REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

LLAMADO MOPC N°123/2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES. ID 336727.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

AÑO 2017

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación 4

Sección I. Instrucciones a los Oferentes 4

Sección II. Datos de Licitación 24

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 32

Sección IV. Formularios de la Oferta 51

PARTE 2 – Obras Requeridas 87

Sección V. Alcance del Contrato 87

PARTE 3 – Contratación 97

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC) 97

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) 145

Sección VIII. Formularios del contrato 153

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A. Generalidades 6
1. Objeto de la Licitación 6
2. Fuente de Recursos 6
3. Fraude y Corrupción 6
4. Oferentes Elegibles 7
5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03) 8
B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones 8
6. Secciones de los documentos de Licitación 8
7. Aclaración sobre los Documentos de Licitación 9
8. Modificación a los Documentos de Licitación 9
C. Preparación de las Ofertas 9
9. Visita a la zona de obras 9
10. Costos e Idioma de la Oferta 10
11. Documentos que Componen la Oferta 10
12. Formularios de Presentación de Oferta 11
13. Ofertas Alternativas 11
14. Precios de la Oferta 11
15. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago 12
16. Período de Validez de Ofertas 12
17. Garantía de Mantenimiento de Oferta 12
18. Formato y Firma de la Oferta 13
D. Presentación y Apertura de Ofertas 13
19. Presentación e Identificación de Ofertas 13
20. Plazo para Presentación de Ofertas 14
21. Ofertas Tardías 14
22. Retiro de Ofertas 14
23. Apertura de Ofertas. SOBRE Nº 1 Y SOBRE Nº 2 14
E. Evaluación y Comparación de Ofertas 16
24. Confidencialidad 16
25. Aclaración de Ofertas 16
26. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación. 16

27. Disconformidades, Errores y Omisiones 17
28. Método de Evaluación: Examen Preliminar de Ofertas 17
29. Método de evaluación 18
30. Evaluación detallada del SOBRE Nº 1 18
31. Informe de Evaluación del SOBRE Nº 1 18
32. Evaluación detallada del SOBRE Nº 2 19
33. Informe preliminar. Preselección 19
34. Informe de evaluación definitivo 20
35. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación 20
F. Adjudicación del Contrato 20
36. Criterios de Adjudicación 20
37. Notificación de la Adjudicación 20
38. Firma del Contrato 21
39. Garantía de Cumplimiento de Contrato 21
40. Protestas y Reclamos 21
41. Constancia del SIPE 22
42. Denuncias 22

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Objeto de la Licitación

1.1. La Convocante emite estos Documentos de Licitación para la contratación de las obras especificadas en la Sección V. Alcance del Contrato, y el financiamiento del cien por ciento (100%) de las mismas bajo el régimen de la Ley 1302/98 Que Establece Modalidades y Condiciones Especiales y Complementarias a la Ley N° 1.045/83 "Que establece El Régimen de Obras Públicas, modificada por la Ley 5074/2013, sus modificatorias y reglamentaciones.

1.2. En la Sección II. Datos de Licitación (DDL), están indicados:

a) El nombre de la Convocante.

b) La Descripción y el número del llamado a Licitación Pública Internacional.

c) El número identificador (Id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

d) El Sistema de Adjudicación de la presente contratación.

1.3. Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, telex) con prueba de recibido;

b) “notificación” es toda comunicación dirigida a las partes por escrito;

c) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa;

d) “día” significa día calendario; y

e) ”Tramo terminado y utilizable” será especificado para cada obra en la Sección II. Datos de Licitación (DDL), de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1302/98 Que Establece Modalidades y Condiciones Especiales y Complementarias a la Ley N° 1.045/83 "Que establece El Régimen de Obras Públicas, modificada por la Ley 5074/2013, sus modificaciones y reglamentaciones.

2. Fuente de Recursos

Los fondos para el pago de las obligaciones que surjan de la presente licitación estarán expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación de los periodos anuales que correspondan, de acuerdo a los pagos que deba hacer el estado. El financiamiento del cien por ciento (100%) de las obras licitadas se realiza bajo el régimen de la Ley N° 1.302/1998 Que Establece Modalidades y Condiciones Especiales y Complementarias a la Ley N° 1.045/83 "Que establece El Régimen de Obras Públicas, modificada por la Ley 5.074/2013, sus modificatorias y reglamentaciones.

3. Fraude y Corrupción

3.1. La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

- Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los

efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

- Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.
- Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
- Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.
- Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3.3. Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- que se obligan a observar las normas pertinentes;
- que no han incurrido en ninguna infracción que implique fraude o corrupción;
- que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante el procedimiento de licitación, así como tampoco lo han hecho en anteriores procedimientos de contratación en los que hayan intervenido hasta la fecha;
- Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. “w”, Ley 2051/03).

3.4. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este procedimiento de licitación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas, utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

3.5. Los oferentes deberán declarar que los precios que presentan en su propuesta económica no fueron cotizados en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

3.6. Los oferentes deberán presentar la declaración jurada de integridad incluida en la Sección IV. Formularios de la Oferta.

4. Oferentes Elegibles

4.1. Podrán participar en esta Licitación, empresas en forma individual o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes Domiciliados o no Domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

4.2. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.

4.3. Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley Nº 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

4.4. Los Oferentes no podrán presentar más de una oferta individualmente o como miembro de un Consorcio a nombre propio o a través de terceros con los que se encuentren vinculados por algún socio o asociado común.

5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03).

5.1. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, ni en las ofertas técnica y económica (integrada por la lista de cantidades y sus precios más los costos estimados por riesgos asociados a esta modalidad de contratación) presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

5.2. La oferta de financiamiento (condiciones del financiamiento, indicando el monto, el plazo de financiamiento y la tasa de interés ofrecida) podrá ser objeto de mejoras, en los términos del Decreto N° 7374/2017.

B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones

6. Secciones de los documentos de Licitación

Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2 y 3, con sus respectivas Secciones indicadas a continuación. Los documentos comprenden, además, cualquier adenda que se emita de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes(IAO)
- Sección II. Datos de Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 Obras requeridas

- Sección V. Alcance del Contrato (incluye los requerimientos de carácter socio ambiental)

PARTE 3 Contratación

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VIII. Formularios del contrato

ANEXOS

6.1. La Convocatoria publicada en el SICP y/o la difusión por medio de prensa escrita que contiene la síntesis del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto del pliego y de las secciones estándares en caso de discrepancias.

6.2. La Convocante no se hace responsable de que los Documentos de Licitación y sus adendas estén completos, cuando dichos documentos no fueron obtenidos directamente del órgano de difusión, el portal www.contrataciones.gov.py.

6.3. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones contenidos en los Documentos de Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos

de Licitación, podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración sobre los Documentos de Licitación

7.1. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta la fecha y en la dirección indicada en la Sección II. Datos de Licitación (DDL). La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en la Sección II. Datos de Licitación. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente de la Convocante. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

7.2. Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Sección II. Datos de Licitación (DDL), la celebración de una Junta de Aclaraciones, la que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Sección II. Datos de Licitación (DDL). Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las únicas aclaraciones a ser tenidas en cuenta, serán las emitidas por la Convocante, por escrito.

7.3. Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considerase necesario modificar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente.

8. Modificación a los Documentos de Licitación

8.1. La Convocante podrá enmendar los Documentos de Licitación a través de la emisión de adendas, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) en el caso de los documentos de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.

8.2. Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de las obras convocadas originalmente, en la adición de rubros distintos o en la variación significativa de sus características. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de Licitación. Además, deberán ser difundidos a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

8.3. La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

C. Preparación de las Ofertas

9. Visita a la zona de obras

9.1. El Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, deberá visitar e inspeccionar la zona de obras y sus alrededores para obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita e inspección correrán por cuenta del Oferente. Todo oferente deberá declarar en su oferta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a dicha zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.

9.2. La fecha, la hora y el procedimiento de la visita al sitio de obras por parte del Oferente estarán especificados en la Sección II. Datos de Licitación (DDL).

10. Costos e Idioma de la Oferta

10.1. El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Convocante no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la licitación o su resultado.

10.2. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

10.3. En la Sección II. Datos de Licitación (DDL), la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en dicha Sección II, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.

10.4. Los documentos que no estén expresados en idioma castellano deberán estar acompañados de traducción oficial realizada por un traductor público matriculado, con excepción de los establecidos en la Sección II. Datos de Licitación (DDL). Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

10.5. Los documentos provenientes del extranjero deberán contar, con la legalización por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o Apostillado de la Haya con la legalización pertinente, al momento de la firma del contrato según Art. 45 del Decreto N° 21909/2003.

11. Documentos que Componen la Oferta

11.1. La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

11.1.1. Sobre Nº 1 – Propuesta Técnica

a) Formulario de la Oferta Técnica, conforme al modelo indicado en la Sección IV. Formularios de la Oferta, debidamente completado y firmado; (documento original);

b) Documentos legales indicados en el Anexo A;

c) Documentos que se indican en el Anexo A, que demuestren que la oferta cumple con las Especificaciones del Alcance de las Obras,

d) Documentos indicados en el Anexo A que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;

e) Otros documentos adicionales especificados en el Anexo A.

No se exigirá a los Oferentes que con la presentación de las ofertas presenten copias íntegras del Pliego de Bases y Condiciones incluidas sus adendas y aclaraciones si las hubiere, salvo los formularios que indefectiblemente deben conformar las ofertas.

11.1.2. Sobre Nº 2 – Propuesta Económico Financiera

a) Formulario 2. Formulario de Oferta Económica, conforme al modelo indicado en la Sección IV. Formularios de la Oferta, debidamente completado y firmado; (documento original);

b) Formulario 2.1. Lista de hitos, plazos y sus precios, conforme al modelo indicado en la Sección IV. Formularios de la Oferta, debidamente completado y firmado;

c) Formulario 2.2. Formulario de la Oferta Financiera, conforme al modelo indicado en la Sección IV. Formularios de la Oferta, debidamente completado y firmado; (documento original);

d) Formulario 2.3. Valor Presente Neto, conforme al modelo indicado en la Sección IV Formularios de la Oferta, debidamente completado y firmado;

e) Formulario 2.4. Garantía de Mantenimiento de Oferta; (documento original);

f) Formulario 2.5. Desglose de Precio de la Oferta, conforme al modelo proporcionado por la Convocante;

g) Cartas de una entidad o entidades financieras que apoyen financieramente la oferta. No existe exigencia de que dichas cartas tengan la consideración de oferta en firme, si bien deberán contener las condiciones financieras en que dicho financiamiento se ofrece que deberán ser como mínimo las siguientes:

- Entidad u organismo que otorga el financiamiento.
- Monto total y moneda del financiamiento
- Tasa de Interés la que deberá expresarse en forma establecida para la presentación de la oferta.
- Plazo de gracia de pago del capital y plazo de repago de financiamiento

h) Calificación de Riesgo de la /las entidades Financieras que respaldan la oferta otorgada por una calificadora de riego reconocida por el Banco Central del Paraguay.

12. Formularios de Presentación de Oferta

12.1. El Oferente presentará los Formularios de Oferta, Técnica, Económica y de Financiamiento utilizando los formularios suministrados en la Sección IV. Formularios de la Oferta. Estos formularios deberán ser debidamente llenados sin alterar su contenido. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

13. Ofertas Alternativas

13.1. A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.

13.2. Si fueren permitidas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que la Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante solo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente, cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las Ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta

14.1. Los precios cotizados por el Oferente en el Sobre Nº 2, deberán ajustarse a los requerimientos que se especifican a continuación.

14.2. El Contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en la Sección V. Alcance del Contrato.

14.3. El Oferente indicará los precios unitarios para cada rubro o parte de las Obras especificado en el Volumen Anexo – Lista Estimada de Cantidades. El precio que se debe cotizar en la Presentación de Oferta, será por suma alzada global, por tramo terminado y utilizable de acuerdo al cuadro especificado en los Datos de la Licitación, y conforme a los formularios de la oferta indicados en la Sección IV. Formularios de la Oferta de estos documentos de licitación.

14.4. El precio de la Oferta deberá incluir todos los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos a realizarse objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así

como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

15. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago

15.1. El oferente deberá cotizar su propuesta en dólares de Estados Unidos de Norteamérica.

El pago se hará en la misma moneda.

15.2. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.

16. Período de Validez de Ofertas

16.1. Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en la Sección II. Datos de Licitación (DDL) a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

16.2. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

17. Garantía de Mantenimiento de Oferta

17.1. El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II. Datos de Licitación (DDL), de acuerdo al Art. 39 (a) de la Ley Nº 2051/03.

17.2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá constituir, a elección del Oferente y conforme a la *pro forma* de la Sección IV. Formularios de la Oferta, en alguno de los siguientes tipos:

1) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay

2) Una póliza de seguros, con "Cláusula a Primer Requerimiento" emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o

17.3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, debe estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección IV. Formularios de la Oferta, y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía detalladas en la cláusula 17.10 de estas IAO;

17.4. En caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, debe contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas en la cláusula 17.10 de estas IAO. En estos casos será requisito que previamente el Oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado, de conformidad a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros.

17.5. El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro y/o garantía bancaria.

17.6. La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;

17.7. Deberá permanecer válida por el periodo indicado en la Sección II. Datos de Licitación (DDL), que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;

17.8. Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.

17.9. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato.

17.10. La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:

a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o

b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 27.3 de esta Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO); o

c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 38 de esta Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO); o

ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

18. Formato y Firma de la Oferta

18.1. El Oferente deberá preparar un original de los documentos que integran los sobres Nº 1 y Nº 2 y que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 10.5 de esta Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), y marcar claramente cada ejemplar con la leyenda "SOBRE Nº1 - PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL" Y "SOBRE Nº 2 -PROPUESTA ECONÓMICO - FINANCIERA ORIGINAL" según corresponda. Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples de cada uno de los sobres, y marcarlos claramente con la leyenda "SOBRE Nº 1 COPIA" y "SOBRE Nº 2 COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

18.2. El original y todas las copias de ambos sobres de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.

18.3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de Ofertas

19. Presentación e Identificación de Ofertas

19.1. El Oferente presentará dentro de un sobre cerrado con la leyenda SOBRE Nº 1 PROPUESTA TÉCNICA el original y ambas copias de la documentación correspondiente

según los dispuesto en la cláusula10.5 apartado 11.1.1 de esta Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) en sobres separados y cerrados,

Asimismo el oferente presentará dentro de un sobre cerrado con la leyenda SOBRE Nº 2 PROPUESTA ECONÓMICO - FINANCIERA el original y ambas copias de la documentación correspondiente según los dispuesto en la cláusula 10.5 apartado 11.1.2 de esta Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) en sobres separados y cerrados, incluyendo las ofertas alternativas, cuando estuviesen permitidas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 de esta Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO). Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda.

Ambos sobres, en sus originales y en sus copias deben presentarse dentro de un único sobre cerrado.

19.2. Los sobres interiores y exteriores deberán:

a) indicar el nombre y dirección del Oferente;

b) estar dirigidos a la Convocante,

c) indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en la cláusula 1.2b) de la Sección II. Datos de Licitación (DDL); y

d) contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de cada uno de ellos.

19.3. Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, la Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

20. Plazo para Presentación de Ofertas

20.1. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en la Sección II. Datos de Licitación (DDL).

20.2. La Convocante podrá extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de esta Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO). En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

21. Ofertas Tardías

21.1. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante una vez vencida la hora y fecha límite para presentación de ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.

22. Retiro de Ofertas

22.1. Un Oferente podrá retirar su oferta en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación, por escrito y debidamente firmada por el representante legal. Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.

22.2. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.

23. Apertura de Ofertas. SOBRE Nº 1 Y SOBRE Nº 2

23.1. En la dirección, día y hora señalados en la Sección II. Datos de Licitación (DDL) - o en la prorroga en su caso - se procederá a la apertura del SOBRE Nº 1 en un acto público y formal y en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir.

23.2. Al momento de la apertura del SOBRE Nº 1, se leerán en voz alta y se registrarán en el

acto, el nombre del Oferente, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.

23.3. Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro o modificaciones de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al oferente sin abrir.

23.4. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54º del Decreto Nº 21909/03. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta y los demás documentos que estos soliciten. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

23.5. El día de la apertura del SOBRE Nº 1, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto, se dejará constancia en el Acta de apertura de ofertas.

23.6. Cumplido el plazo establecido en el inciso 4 del punto b. del artículo 61 del Decreto 21909/2003, modificado por el Decreto 3719/2015 - o en la prorroga en su caso - se procederá a la apertura del SOBRE Nº 2 en un acto público y formal y en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir. La contratante comunicará a los oferentes el lugar, día y hora fijados para la apertura.

23.7. La apertura de la oferta económica, se fijará:

a) En el caso que no hubiera impugnaciones al Acto Administrativo de Selección de Ofertas Técnicas, la fecha de apertura se fijará dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo para impugnar.

a) En el caso que hubiera impugnaciones al Acto Administrativo de Selección de Ofertas Técnicas, la fecha de apertura se fijara dentro de los cinco (5) días siguientes de la última notificación de la resolución que resuelve las impugnaciones.

23.8. Al momento de la apertura del SOBRE Nº 2, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente, el precio de la oferta y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.

23.9. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54º del Decreto Nº 21909/2003, modificado por el decreto 3719/2015. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta y los demás documentos que estos soliciten. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

23.10. El día de la apertura del SOBRE Nº 2, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto, se dejará constancia en el Acta de apertura de ofertas.

E. Evaluación y Comparación de Ofertas

24. Confidencialidad

24.1. Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y calificación de las ofertas, **ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación o preselección**. La confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del Acto Administrativo de Selección de Ofertas Técnicas, reanudándose la confidencialidad para la evaluación de las **ofertas económica y financiera** hasta que **haya sido notificado el informe preliminar en que se determina la preselección.**

24.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

24.3. No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula precedente (24.2), si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de notificación del informe preliminar en que se determina la preselección, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

25. Aclaración de Ofertas

25.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas, tanto respecto al SOBRE Nº 1 como al SOBRE Nº 2.

25.2. Las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la Convocante podrán no ser consideradas. Las solicitudes de aclaraciones de la Convocante y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.

25.3. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la discrepancia entre palabras y cifras descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 27 de esta Sección I. Instrucciones a los Oferentes, IAO.

25.4. La prohibición de modificación de los precios o sustancia de la oferta contenida en el Artículo 57 del Decreto N° 21.909/2003, no se extenderá a la oferta de financiamiento.

26. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación.

26.1. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

26.2. Una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dichos Documentos, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

a) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las obras especificadas en los Documentos de Licitación; o

b) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o

c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a los Documentos de Licitación.

26.3. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será

rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II. Datos de Licitación (DDL) mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

27. Disconformidades, Errores y Omisiones

27.1. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

27.2. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.

27.3. Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

28. Método de Evaluación: Examen Preliminar de Ofertas

28.1. SOBRE Nº 1: Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 10.5 apartado 11.1.1 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.

28.1.1. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

a) Presentación del formulario de Oferta Técnica, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;

b) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el Anexo A;

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

28.2. SOBRE Nº 2: Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 10.5 apartado 11.1.2 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.

28.2.1. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

a) Formulario de Oferta Económica debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;

b) Formulario de Oferta Financiera debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;

c) Lista de hitos, plazos y sus precios debidamente completada y firmada por el Oferente o su representante;

d) Condiciones del financiamiento de acuerdo a lo requerido en los Documentos de la Licitación;

e) Garantía de mantenimiento de oferta, extendida en la forma y por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de la Licitación.

29. Método de evaluación

29.1. SOBRE Nº 1: Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

29.1.1. Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.

29.2. SOBRE Nº 2: En la evaluación de las ofertas, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

a) El Valor Presente Neto (VPN) de los flujos a abonar por el Estado Paraguayo, de cada una de las ofertas, de acuerdo a las condiciones de financiamiento ofrecidas.

b) A los efectos de la determinación del VPN, se considerará el plazo de obra indicado en la Sección II. Datos de Licitación y la fecha de inicio de las obras será la establecida en la cláusula 32.3 de estas IAO.

29.3. Las Ofertas deberán evaluarse y compararse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

29.3.1. En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipuladas en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato, durante el periodo de cumplimiento del Contrato.

29.3.2. La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa, si la hubiere. En la evaluación de ofertas no se tendrá en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requerimientos de los Documentos de Licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados por la Convocante.

30. Evaluación detallada del SOBRE Nº 1

30.1. El Convocante analizará en detalle el SOBRE Nº 1 de cada una de las ofertas para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas.

30.2. La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, que las Ofertas se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, y están calificadas para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por cada uno de los Oferentes sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.

30.3. Todas las ofertas que a criterio de la Convocante reúnan en el SOBRE Nº 1 los requisitos establecidos en los Documentos de la Licitación estarán en condiciones de pasar a la apertura y evaluación del SOBRE Nº 2.

30.4. En el caso de las ofertas descalificadas en la evaluación del SOBRE Nº 1, por la falta de cumplimiento de los requisitos la Convocante devolverá al Oferente el SOBRE Nº 2 sin abrir según lo dispuesto en el Artículo 61º del Decreto 21.909/2003, modificado por el Decreto 3719/2015.

30.5. La comisión evaluadora tendrá un plazo máximo de veinte (20) días para la evaluación de las ofertas técnicas.

31. Informe de Evaluación del SOBRE Nº 1

31.1. La Convocante deberá preparar un informe de evaluación del SOBRE Nº 1 en el que deberán incluirse los siguientes aspectos:

a) El acta de apertura de ofertas.

b) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

c) Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme con lo requerido en la cláusula 28.1.1 de esta Sección I. Instrucciones a los Oferentes, IAO, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos.

d) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

e) La fecha y lugar de elaboración.

f) Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

31.2. El informe de evaluación del SOBRE Nº 1 se difundirá en acto público de acuerdo a lo establecido en el Artículo61º del Decreto Nº 21.909, modificado por el decreto Nº 3719/2015.

32. Evaluación detallada del SOBRE Nº 2

32.1. Esta etapa de la evaluación tendrá por objeto analizar la información económico – financiera contenida en el Sobre N° 2 de las Ofertas que hayan superado la etapa de evaluación del Sobre 1, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Documentos de la Licitación.

32.2. A los efectos de la selección de la oferta más conveniente, se las ordenará en función del Valor Presente Neto (VPN) de los flujos de fondos a abonar por el Estado Paraguayo, considerando:

a) el precio de la obra propuesto por el oferente,

b) el plazo del financiamiento,

c) la tasa de interés ofrecida,

d) el cronograma de pagos del financiamiento

e) La tasa de descuento establecida en los DDL

32.3. El Valor Presente Neto (VPN) se calculará al momento cero de la Obra, que corresponde al día señalado en la Sección II. Datos de Licitación (DDL) para la apertura del SOBRE Nº 1 y el plazo de inicio de las obras, a los efectos de la evaluación, se establecerá a los ciento cincuenta (150) días de la apertura del SOBRE N°1.

32.4. Se evaluará como la oferta de menor precio aquella de menor Valor Presente Neto.

32.5. La comisión evaluadora tendrá un plazo de veinte (20) días para la evaluación de la oferta económica y financiera contenidas en el SOBRE N° 2.

33. Informe preliminar. Preselección

33.1. De conformidad con lo establecido en el Art. 4° del Decreto N° 7374/17, el Comité de Evaluación agrupará en orden numérico las ofertas de menor a mayor, considerando el valor presente neto y, mediante un informe preliminar, preseleccionará la oferta que:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;

b. Tenga las calificaciones y la capacidad legal, técnica y financiera necesaria para ejecutar el contrato; y,

c. Presente el menor valor presente neto.

La preselección deberá notificarse por notificación personal al oferente preseleccionado, dentro de los cinco (5) días hábiles de su emisión. La preselección es de carácter no vinculante y no podrá ser objeto de impugnación.

El informe preliminar en que se determina la preselección no crea derecho alguno a favor

del preseleccionado ni obliga a la Convocante a adjudicar la licitación, pudiendo esta cancelar o declara desierto el proceso en cualquier momento antes de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/2003.

33.2. La Convocante comunicará al Ministerio de Hacienda el informe preliminar en que se determina la preselección dentro de los cinco (5) días hábiles de su emisión, adjuntando las ofertas económica y financiera presentadas por el oferente preseleccionado, para que en carácter de asistencia técnica profesional externa se pronuncie sobre la propuesta de financiamiento.

33.3. En el caso que la oferta preseleccionada en primer lugar no tuviera pronunciamiento favorable del Ministerio de Hacienda, la contratante deberá rechazar la misma y pasar a analizar la siguiente mejor oferta, en los términos previstos en el artículo 9 inciso a) del Decreto N 7374/2017.

34. Informe de evaluación definitivo

El Comité de Evaluación sólo podrá recomendar la adjudicación de la licitación previo pronunciamiento favorable del Ministerio de Hacienda. Para el efecto, se procederá de conformidad con lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Decreto N° 7374/17.

Con base en el Informe de Evaluación Definitivo, será emitida la Resolución de Adjudicación, la cual será notificada a los oferentes que hayan superado la etapa de evaluación del Sobre 1, dentro de los cinco (5) días de su emisión.

35. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación

35.1. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

36. Criterios de Adjudicación

La Convocante, dentro de los treinta (30) días de la emisión del informe de evaluación definitivo, emitirá Resolución de adjudicación a favor del oferente:

a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;

b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y

c) Cuya oferta represente el menor Valor Presente Neto.

d) Cuya oferta de financiamiento tenga pronunciamiento favorable del Ministerio de Hacienda.

e) En el caso que oferta adjudicada hubiera expresado la tasa de interés del financiamiento como un margen sobre el rendimiento del bono emitido por la República del Paraguay con vencimiento 2026, en la adjudicación se determinará el valor de la tasa de interés del financiamiento.

f) En el caso que oferta adjudicada hubiera expresado la tasa de interés del financiamiento como un margen sobre la Tasa Libor en Dólares a 6 meses, más el diferencial de rendimiento entre el bono emitido por la República del Paraguay con vencimiento 2026 y el bono más recientemente emitido (on-the-run) por los Estados Unidos de Norteamérica para igual fecha de vencimiento, en la adjudicación se fijará el valor del diferencial entre los bonos emitidos por la República del Paraguay y por los Estados Unidos de Norteamérica antes indicados.

37. Notificación de la Adjudicación

37.1. La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los Oferentes, según se indique en la Sección II. Datos de Licitación. Deberá difundirse además en el

portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). A tales efectos, la Convocante remitirá a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la DNCP deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.

37.2. Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección II. Datos de Licitación (DDL) que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo hasta 20 días posteriores a su realización, se pondrá a disposición de los oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación, en el lugar y horario indicado por la Convocante en la Sección II. Datos de Licitación (DDL). Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

37.3. Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación.

37.4. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los oferentes podrán solicitar dicha copia a la Convocante previa solicitud por escrito que deberá ser formulada una vez recibido la notificación del adjudicatario. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

38. Firma del Contrato

38.1. Toda adjudicación obligará a la Convocante y al Oferente adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte (20) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

38.2. Si el Oferente adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación.

38.3. Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el ANEXO B del pliego de bases y condiciones.

38.4. Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

39. Garantía de Cumplimiento de Contrato

39.1. El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato.

40. Protestas y Reclamos

40.1. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan la legislación aplicable y las disposiciones de estos documentos de licitación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido

conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

41. Constancia del SIPE

41.1. Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en las cláusulas 11.1.1 incisos b), c) y d) y 38.3, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.

42. Denuncias

42.1. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

SECCIÓN II

DATOS DE LA LICITACIÓN

Sección II. Datos de Licitación

<table>
<tr><th colspan="2">Sección II. Datos de la Licitación</th></tr>
<tr><th colspan="2">A. Generalidades</th></tr>
<tr><td>IAO 1.2 a)</td><td>La Convocante es: “MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES” - MOPC</td></tr>
<tr><td>IAO 1.2 b)</td><td>La descripción y número del llamado a Licitación son: LLAMADO MOPC N°___/17 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N°1302/1998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/1983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES.</td></tr>
<tr><td>IAO 1.2 c)</td><td>El identificador (Id) del llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), es :336727</td></tr>
<tr><td>IAO 1.2 d)</td><td>El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el Total, por Suma Global, debiendo cotizarse por tramo terminado y utilizable de acuerdo al siguiente cuadro.
<table>
<tr><th>HITO/TRAMO</th><th>Sector</th><th>Ítem</th><th>Tareas</th><th>Plazo (meses)</th><th>Mes de conclusión desde inicio de obra</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Hito 1: Relleno Avenida Tramo A (3,1Km)</td><td>Avenida</td><td>1.1</td><td>Rellenos y defensas fluviales Tramo A</td><td rowspan="2">11</td><td rowspan="2">13</td></tr>
<tr><td>Avenida</td><td>1.2</td><td>Drenaje</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Hito 2: Relleno Avenida Tramo B (4,8Km)</td><td>Avenida</td><td>2.1</td><td>Rellenos y defensas fluviales Tramo B</td><td rowspan="2">13</td><td rowspan="2">24</td></tr>
<tr><td>Avenida</td><td>2.2</td><td>Drenaje (Incluye Puentes 60m y 180m)</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Hito 3: Obras complementarias</td><td>Avenida</td><td>3.1</td><td>Obras complementarias</td><td rowspan="8">18</td><td rowspan="8">27</td></tr>
<tr><td>Avenida</td><td>3.2</td><td>Calle Colon y alternativas</td></tr>
<tr><td>Avenida</td><td>3.3</td><td>Calle O’Leary</td></tr>
<tr><td>Avenida</td><td>3.4</td><td>Calle Cnel. Juan Centurión</td></tr>
<tr><td>Avenida</td><td>3.5</td><td>Calle Alejandro Audivert</td></tr>
<tr><td>Avenida</td><td>3.6</td><td>Calle Sebastián Gaboto</td></tr>
<tr><td>Avenida</td><td>3.7</td><td>Ciclovía cota 62</td></tr>
<tr><td>Hito 4: Relleno zonas inundables</td><td>Relleno</td><td>5.1</td><td>ÁREA A.1 – 102.011 m^2</td><td>3</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Hito 5: Relleno zonas inundables</td><td>Relleno</td><td>6.1</td><td>ÁREA A 2 - 118.330 m^2</td><td>7</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Hito 6: Relleno zonas inundables</td><td>Relleno</td><td>7.1</td><td>ÁREA A.3 - 250.766 m^2</td><td>5</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Hito 7: Relleno zonas inundables</td><td>Relleno</td><td>8.1</td><td>ÁREA A.4 - 199.436 m^2</td><td>5</td><td>19</td></tr>
<tr><td>Hito 8: Relleno zonas inundables</td><td>Relleno</td><td>9.1</td><td>ÁREA A.5 - 79.463 m^2</td><td>5</td><td>23</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Hito 9: Relleno zonas inundables	Relleno	10.1	ÁREA A.6 - 50.000 m^2	4	27
	Hito 10: Pavimento	Avenida	11.1	Terraplén paquete estructural	24	29
		Avenida	11.2	Pavimento flexible		
		Avenida	11.3	Remoción y reposición de empedrado zona Lambaré		
		Avenida	11.4	Obras de drenaje		
		Avenida	11.5	Cunetas y cordones		
		Avenida	11.6	Vereda		
		Avenida	11.7	Obras complementarias		
		Avenida	11.8	Drenes horizontales del paquete estructural		
	Hito 11: Equipamiento	Avenida	12.1	Iluminación Avenida Costanera Sur	16	36
		Avenida	12.2	Equipamiento Avenida Costanera Sur		
		Parque L.	12.3	Parque Lineal		
					TOTAL =	**36**

IAO 1.3 e)

Se entiende por parte terminada y utilizable todas las obras que respondan a los siguientes criterios:

A) Relleno Avenida:

Parte Utilizable: *Incluye tanto los rellenos hidráulicos con sus drenes e instrumentos según las especificaciones técnicas como las defensas fluviales. Asimismo incluye las obras de drenaje del tramo en cuestión.*

B) Obras Complementarias:

Parte Utilizable: *Incluye obras varias, desde la señalización vertical y horizontal de la costanera hasta la mejora de las calles a las cuales conecta la costanera (Colon, Oleary, Juan Centurión, Sebastián Gaboto y Audivert)*

C) Relleno Zonas Inundables:

Parte Utilizable: *Incluye tanto los rellenos hidráulicos con sus drenes e instrumentos según las especificaciones técnicas como las defensas fluviales. Asimismo incluye las obras de drenaje del tramo en cuestión.*

D) Pavimento:

Parte Utilizable: *Incluye el desarrollo del paquete estructural completo de la totalidad de la costanera, como así también la construcción de las cuneta y cordones.*

E) Equipamiento:

Parte Utilizable: *Incluye tanto la iluminación como el equipamiento previsto para la Avenida Costanera. Asimismo la construcción del parque lineal.*

Todas las obras, bienes y servicios para ser reconocidas como partes utilizables, deberán ser ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas indicadas en la Sección V. Alcance de las Obras, en las cuales se detallan los requisitos previos específicos que deben ser cumplidos previamente para la recepción de cada parte utilizable.

IAO 2	El financiamiento será por el cien por ciento (100%) del monto de la oferta.
IAO 4.1	Podrán participar en esta Licitación, empresas en forma individual o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes nacionales y/o extranjeros domiciliados o no en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar

	propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.
B. Secciones del Pliego Aclaraciones y Modificaciones	
IAO 7.1	**Para propósitos de consultas:** **Fecha tope de consultas: 01/12/2017** **Hora tope de consultas: 09:00 horas** **Atención: Unidad Operativa de Contrataciones** Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones **Dirección:** Oliva 411 esq. Alberdi Piso/Número de Oficina: Mesa de Entrada Única- Planta Baja – Edificio Central MOPC **Teléfonos:** +595 21 4149 628 **Fax:**+595 21 4149 818 Los pedidos de aclaraciones deberán ser presentados por mesa de entrada en formato físico en el formato dispuesto en el Anexo C. Para facilitar una pronta respuesta a las solicitudes de aclaración, podrá presentarse una copia de las mismas en formato digital editable al correo oficial de la UOC: uoc@mopc.gov.py **Observación:** La emisión de las notas aclaratorias serán publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py).
IAO 7.2	La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en: Lugar: Salón de Actos del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones Calle: Oliva 411 esq. Alberdi, Piso: Tercer piso, Edificio Central del MOPC Ciudad: Asunción, Paraguay **Fecha: 15/11/2017** **Hora: 14:30 horas**
IAO 8.2	Las adendas al Pliego serán publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py).
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 9.1 y 9.2	La visita al sitio de obras se llevará a cabo los días: **No aplica.** Todo oferente deberá declarar en su oferta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a dicha zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.
IAO 10.3 y 10.5	Los documentos que no estén expresados en idioma castellano deberán estar acompañados de traducción oficial realizada por Traductor Público Matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción. Para la presentación de ofertas, los documentos legales provenientes del extranjero podrán presentarse en copias debidamente autenticadas (por notario o escribano). Sin embargo, para la firma del Contrato, deberán presentarse debidamente legalizados (apostilla de la haya o legalización consular)
IAO 13.1	Las ofertas alternativas: ***"NO se admitirán ofertas alternativas"***
IAO 14.3	El oferente preparará su oferta teniendo en cuenta que el sistema de cotización de la obra es a "Suma Global", que consiste en que el precio del contrato está constituido por la suma de los precios fijos e invariables establecidos para cada ítem de obra de la planilla de oferta.

IAO 15.1	El oferente deberá cotizar su oferta en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El pago se hará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
IAO 16.1	El período de validez de la oferta será de doscientos cuarenta (240) días, a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
IAO 17.1	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser de (3 %) tres por ciento del monto de la oferta de precio presentada, de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03.
IAO 17.7	La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de Seguro, con "Clausula a Primer requerimiento" o Garantía Bancaria) deberá estar vigente como mínimo por el término de **doscientos setenta (270) días** contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 20.1	Para **propósitos de presentación de ofertas** exclusivamente, la dirección de la Convocante es: **Atención: Unidad Operativa de Contrataciones** Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones **Calle y Número:** Oliva 411 esq. Alberdi **Piso/Número de Oficina:** Mesa de Entrada Única- Planta Baja Edificio Central del M.O.P.C. **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Teléfono:**+595 21 4149 628 +595 21 4149 634 **La fecha límite para la presentación de ofertas es:** **Fecha: 15/12/2017** **Hora: 09:00 horas**
IAO 23.1	La **apertura del Sobre Nº 1** tendrá lugar en: **Lugar:** Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones **Calle:** Oliva 411 esq. Alberdi **Piso:** Tercer piso, Edificio Central del MOPC **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Fecha**: **15/12/2017** **Hora**: 0**9:30 horas**
IAO 23.6	La **apertura del Sobre Nº 2** tendrá lugar, tras la notificación del resultado del sobre n°1, en: **Lugar:** Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. **Calle:** Oliva 411 esq. Alberdi **Piso:** Tercer piso, Edificio Central del MOPC **Ciudad:** Asunción, Paraguay
IAO 32.2	Las condiciones Básicas del Financiamiento son: - Plazo mínimo: Diez (10) años - Plazo de Gracia para el pago de capital: Mínimo tres (3) años, máximo cinco (5), contado a partir de la recepción provisoria del primer Tramo terminado y utilizable. - Amortizaciones: semestrales, la primera comenzando a los seis meses del plazo de gracia ofertado.

- Tasa de interés: podrá ser fija o de un margen sobre tasa variable. En caso de ser variable sólo se aceptan financiamientos con tasa Libor en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a 6 (seis) meses.
- Tasa de Descuento: La tasa de descuento a utilizar para calcular el Valor Presente Neto de la oferta es la que corresponde al plazo de la vida promedio ponderada del financiamiento, de acuerdo a la siguiente curva de plazos o tenor, expresados en años.
- Tipo de Cambio: Cotización del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica del Banco Central del Paraguay del día de publicación del llamado a Licitación.

Tenor	Curva de rendimiento de UST	Acta EEN N° 881 +200 BP	Prima de crédito	Curva de rendimiento en USD implícita para Paraguay al 11/08/15
1	0,35%	2,00%	2,01%	4,3604%
2	0,68%	2,00%	2,05%	4,7220%
3	1,00%	2,00%	2,09%	5,0919%
4	1,26%	2,00%	2,13%	5,3894%
5	1,54%	2,00%	2,17%	5,7050%
6	1,70%	2,00%	2,21%	5,9116%
7	1,90%	2,00%	2,25%	6,1488%
8	1,94%	2,00%	2,29%	6,2331%
9	2,06%	2,00%	2,33%	6,3939%
10	2,15%	2,00%	2,37%	6,5241%
11	2,18%	2,00%	2,41%	6,5984%
12	2,22%	2,00%	2,45%	6,6728%
13	2,25%	2,00%	2,50%	6,7472%
14	2,28%	2,00%	2,54%	6,8215%
15	2,32%	2,00%	2,58%	6,8959%
16	2,35%	2,00%	2,62%	6,9702%
17	2,39%	2,00%	2,66%	7,0446%
18	2,42%	2,00%	2,70%	7,1189%
19	2,45%	2,00%	2,74%	7,1933%
20	2,49%	2,00%	2,78%	7,2677%
21	2,52%	2,00%	2,82%	7,3420%
22	2,55%	2,00%	2,86%	7,4164%
23	2,59%	2,00%	2,90%	7,4907%
24	2,62%	2,00%	2,94%	7,5651%
25	2,65%	2,00%	2,99%	7,6394%
26	2,69%	2,00%	3,03%	7,7138%
27	2,72%	2,00%	3,07%	7,7882%
28	2,75%	2,00%	3,11%	7,8625%
29	2,79%	2,00%	3,15%	7,9369%
30	2,82%	2,00%	3,15%	7,9704%

- Evaluación de ofertas de financiamiento con tasa fija:

A los efectos de evaluar ofertas de financiamiento cuando la tasa de interés ofrecida sea fija pero se exprese como un margen sobre el bono de Paraguay con vencimiento 2026, se construirá el flujo de fondos a los efectos de la obtención del Valor Presente Neto considerando que la tasa de interés fija es la suma del margen ofrecido, más la curva de

rendimiento de UST (Bono del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica), más la prima de crédito, ambos dos a un plazo o tenor de 10 años, obtenidos de la curva de plazos o tenor de la Tasa de Descuento.

- Evaluación de ofertas de financiamiento con tasa variable:

A los efectos de evaluar ofertas de financiamiento que utilicen Tasa Libor en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a 6 (seis) meses, cuando el margen sea sobre Libor pero se exprese como un margen sobre el bono de Paraguay con vencimiento 2026, se construirá el flujo de fondos a los efectos de la obtención del Valor Presente Neto aplicando los valores de tasa de interés contenidos en la siguiente tabla de valores Libor Forward a 6 (seis) Meses en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a los cuales se adicionará el margen o spread determinado en la oferta y la prima de crédito establecido en la Curva de plazos o tenor de la Tasa de Descuento.

Para evitar toda duda, esta prima de crédito es la que surge de la Curva de tasa de Descuento como la diferencia entre la curva de rendimiento en USD implícita para Paraguay, menos la curva de rendimiento de UST (Bono del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica) y la prima establecida en el Acta EEN N° 881.

Fecha	Basis aj Fwd
01/22/2016	0,8533
07/22/2016	0,9383
01/23/2017	1,0829
07/24/2017	1,2495
01/22/2018	1,4072
07/23/2018	1,5682
01/22/2019	1,6707
07/22/2019	1,7876
01/22/2020	1,9181
07/22/2020	2,0487
01/22/2021	2,1368
07/22/2021	2,2535
01/24/2022	2,3164
07/22/2022	2,4169
01/23/2023	2,4904
07/24/2023	2,5757
01/22/2024	2,5726
07/22/2024	2,6441
01/22/2025	2,6507
07/22/2025	2,7114
01/22/2026	2,7027
07/22/2026	2,753
01/22/2027	2,726
07/22/2027	2,7676
01/24/2028	2,6427

Fecha	Basis aj Fwd
01/22/2032	2,6597
07/22/2032	2,6735
01/24/2033	2,6856
07/22/2033	2,6972
01/23/2034	2,7076
07/24/2034	2,7176
01/22/2035	2,7263
07/23/2035	2,734
01/22/2036	2,6127
07/22/2036	2,6163
01/22/2037	2,6189
07/22/2037	2,6216
01/22/2038	2,6232
07/22/2038	2,6251
01/24/2039	2,6258
07/22/2039	2,6267
01/23/2040	2,6266
07/23/2040	2,6266
01/22/2041	2,6267
07/22/2041	2,6255
01/22/2042	2,6235
07/22/2042	2,6217
01/22/2043	2,6191
07/22/2043	2,6167
01/22/2044	2,6136

		07/24/2028	2,6729		07/22/2044	2,6107
		01/22/2029	2,7008		01/23/2045	2,607
		07/23/2029	2,728		07/24/2045	2,6031
		01/22/2030	2,7529		01/22/2046	2,5593
		07/22/2030	2,7772			
		01/22/2031	2,6301			
		07/22/2031	2,6456			

E. Adjudicación del Contrato	
IAO 36	La Resolución de Adjudicación se emitirá dentro de los treinta (30) días de la emisión del informe de evaluación.
IAO 37.3	La adjudicación se dará a conocer en acto público, o por notificación escrita a cada uno los oferentes dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la emisión de la resolución de adjudicación.
IAO 38.2	Aplica
IAO 38.3	Para la firma del contrato, los documentos emitidos en el extranjero (indicados en el Anexo B), deberán estar indefectiblemente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de origen y del Ministerio de Relaciones Exteriores, o en su caso, debidamente apostillados.

SECCIÓN III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

Criterios de Evaluación y Calificación 33
A. Criterios de calificación SOBRE N° 1 34
1. Capacidad Legal 34
2. Volumen Anual de Negocios 36
3. Capacidad Financiera 37
4. Experiencia General en Construcción 40
5. Experiencia Específica en Construcción 41
6. Capacidad en materia de equipos 43
7. Capacidad en materia de personas 44
8. Requerimientos adicionales 45
B. Criterios de calificación SOBRE N° 2 47
C. Criterio para desempate de ofertas 49
D. Participación real paraguaya 49

Criterios de Evaluación y Calificación

En esta sección se especifican los criterios relativos a la situación legal, financiera, experiencia capacidad, que deberán tenerse en cuenta para la evaluación del SOBRE Nº 1

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple/No Cumple".
TERMINOLOGÍA: DCR = Debe cumplir el Requisito - N/A = No aplicable

Criterios de Evaluación

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
    - Formulario de Oferta Técnica debidamente completado y firmado.
    - Documentos que demuestren que la oferta cumple con las especificaciones del alcance de las obras, Anexo A.
    - Documentos que acrediten que el oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada, Anexo A.
    - Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
    - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- La Convocante, a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.
    - El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

A. Criterios de calificación SOBRE N° 1

1. Capacidad Legal					
REQUISITOS MÍNIMOS	**OFERENTES INDIVIDUALES** (Personas físicas y jurídicas)	**OFERENTES EN ASOCIACIÓN O CONSORCIO**			**INFORMACIÓN REQUERIDA**
		TODAS LAS PARTES COMBINADAS	**CADA PARTE**	**POR LO MENOS UNA**	
1.1 Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, y de integridad establecida en el Artículo 20 inciso w de la Ley Nº 2051	**DCR**	N/A	**DCR**	N/A	**Declaración Jurada conforme al modelo incluido en la Sección IV**
1.2 Declaración Jurada: "Por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 Y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay".	**DCR**	N/A	**DCR**	N/A	**Declaración Jurada conforme al modelo incluido en la Sección IV**
1.3 Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (Personas Jurídicas) o Cedula de Identidad (Personas Físicas) o documento similar en el que un oferente extranjero podrá acreditar su existencia legal.	**DCR**	N/A	**DCR**	N/A	**Documentación requerida en el Anexo A.**

1.4 Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante. ➢ *Personas Físicas*: ▪ Poder suficiente otorgado, si fuese necesario, en las condiciones establecidas en el ANEXO A. ▪ Cédula de Identidad ➢ *Personas Jurídicas:* ▪ Poder suficiente otorgado, si fuese necesario, en las condiciones establecidas en el ANEXO A. ▪ Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante ➢ *Solicitantes en Consorcio:* ▪ Poder suficiente otorgado, si fuese necesario, en las condiciones establecidas en el ANEXO A.	**DCR**	**DCR**	N/A	N/A	**Documentación requerida en el Anexo A**
1.5 Constancia Tributaria • Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente y cuya actividad tenga relación con el objeto de la contratación. • Fotocopia simple de la Cédula Tributaria. • Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen en caso de oferentes no domiciliados en Paraguay.	**DCR**	N/A	**DCR**	N/A	**Documentación requerida en el Anexo A**
1.6 Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de no ser Contribuyente, conforme a la Resolución General S.E.T. N° 44 de 18 de Noviembre de 2014. Constancia y/o Certificado de no ser Contribuyente, conforme a la Ley y/o Resolución del país de origen.	**DCR**	N/A	**DCR**	N/A	**Documentación requerida en el Anexo A**

1.7 Constitución de Consorcio o Acta de Intención de Consorciamiento. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público.	N/A	**DCR**	N/A	N/A	**Documentación requerida en el Anexo A**
1.8 Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del Acuerdo de Intención de Consorciamiento.	N/A	N/A	**DCR**	N/A	**Documentación requerida en el Anexo A**

2. Volumen Anual de Negocios

REQUISITOS MÍNIMOS	**OFERENTES INDIVIDUALES (Personas físicas y jurídicas)**	**OFERENTES EN ASOCIACIÓN O CONSORCIO**			**INFORMACIÓN REQUERIDA**
		TODAS LAS PARTES COMBINADAS	**CADA PARTE**	**POR LO MENOS UNA**	
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años cerrados, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas de al menos **Dólares de los Estados Unidos de América sesenta y cinco millones (USD 65.000.000)** El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales **(verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante)** correspondientes a construcción de obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de cinco (5) años señalado en el párrafo precedente. En caso de consorcio a los efectos de la calificación se sumarán a la facturación de cada integrante.**(*)**	DCR	DCR	Debe cumplir por lo menos con el **veinticinco por ciento (25%)** del requisito mínimo requerido.	Debe cumplir por lo menos con el **sesenta por ciento (60%)** del requisito mínimo requerido.	Completar los formularios N° 1.5a y 1.5b (Adjuntar documentos indicados al pie del formulario)

3. Capacidad Financiera					
REQUISITOS MÍNIMOS	**OFERENTES INDIVIDUALES (Personas físicas y jurídicas)**	**OFERENTES EN ASOCIACIÓN O CONSORCIO**			**INFORMACIÓN REQUERIDA**
		TODAS LAS PARTES COMBINADAS	**CADA PARTE**	**POR LO MENOS UNA**	
3.1 ***Coeficiente de Liquidez***: Activo Corriente / Pasivo Corriente = ó> 1,10 (igual o mayor que uno con diez) en promedio. Con datos extraídos de los balances de los últimos tres ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva entidad tributaria (2014, 2015, 2016)**(*)**	**DCR**	N/A	**DCR**	N/A	Formulario Nº 1.3a (Adjuntar documentos indicados al pie del formulario)
3.2 ***Coeficiente de Solvencia:*** Total Activo / Total Pasivo = ó>1,20 (igual o mayor que uno con veinte) en promedio. Con datos extraídos de los balances de los últimos tres ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva entidad tributaria (2014, 2015, 2016)**(*)**	**DCR**	N/A	**DCR**	N/A	Formulario Nº 1.3a (Adjuntar documentos indicados al pie del formulario)
3.3 **Recursos financieros:** Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El Capital Operativo será la suma de al menos **Dólares de los Estados Unidos de América cincuenta millones (USD 50.000.000)** del monto del presupuesto oficial (referencial) de la obra. El Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique	**DCR**	**DCR**	N/A	N/A	Completar Formulario Nº 1.3a, 1.3b y 1.5c documentos indicados al pie del formulario

	claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito comprometida o que dispone de los fondos para ser utilizados como capital de trabajo sin más trámites en el caso que resulte adjudicatario con la siguiente descripción: a.- Entidad u organismo que otorga el financiamiento. b.- monto total y moneda del crédito aprobado o de los fondos disponibles para ser utilizados como capital de trabajo en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado. **La línea de crédito comprometida no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del oferente. La misma deberá ser independiente al financiamiento a largo plazo, para el efecto deberá ser presentada en el SOBRE N° 1 y deberá ser emitida antes de la fecha de apertura prevista.** El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la respectiva autoridad tributaria (Año 2016). (*) En caso de Consorcios, a los efectos de la calificación se sumarán el capital operativo de cada integrante.						

(*) Para la evaluación del Punto 2 "Volumen Anual de Negocios" y del Punto 3 "Capacidad Financiera" se tendrán en cuenta lo siguientes puntos:

- ***Para el caso de empresas y/o consorcios de empresas nacionales, los mismos deberán***

presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables y sus respectivo Informes de Auditoría de conformidad a lo establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.

- ***Para el caso de las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que correspondan al ejercicio fiscal cerrado 2016; los oferentes deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se podrá evaluar sobre la base del último ejercicio fiscal anterior al requerido (Año 2015) y que haya sido presentado ante la autoridad tributaria respectiva.***

- ***Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre del último ejercicio fiscal requerido (Año 2.016).***

- ***Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.***

- ***Los oferentes (Nacionales y/o Extranjeros) deberán aclarar si la información declarada en los Formularios corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; para el efecto se deberá adjuntar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados, no se podrán adjuntar ambos documentos, ya que la evaluación se hará sobre la base de la documentación presentada y sobre la información declarada en los respectivos formularios; al respecto el oferente deberá adjuntar una certificación por parte del profesional contable de que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consorciados, la certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.***

- ***Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una sucursal constituida en la República del Paraguay o en otros países, podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto la Casa Matriz deberá emitir, en carácter de declaración jurada, una nota de respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta, para el efecto la evaluación será realizada sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero, además será considerado lo mencionado en el párrafo anterior.***

4. Experiencia General en Construcción					
REQUISITOS MÍNIMOS	**OFERENTES INDIVIDUALES (Personas físicas y jurídicas)**	**OFERENTES EN ASOCIACIÓN O CONSORCIO**			**INFORMACIÓN REQUERIDA**
		TODAS LAS PARTES COMBINADAS	**CADA PARTE**	**POR LO MENOS UNA**	
4.1. Participación en calidad de contratista o integrante de un consorcio, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos de construcción con un Monto de al menos Dólares de los Estados Unidos de América veinte y cinco millones (USD 25.000.000) durante los últimos diez (10) años. No se considerarán las experiencias obtenidas acumulando varios contratos. En caso de que el mismo contrato haya sido realizado por dos o más integrantes de una asociación anterior, la experiencia se considerará una sola vez. A fin de cumplir este requisito las obras deberán estar terminadas satisfactoria y sustancialmente. Para ello se deberá presentar copia autenticada de la Recepción Provisoria o Definitiva de la Obra emitida por el Organismo Contratante. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a consorcios, el Oferente podrá acreditar como máximo el monto que corresponda a su porcentaje de participación en dicho consorcio. A tal efecto deberá acompañar copia certificada por escribano del Contrato del consorcio respectivo.	**DCR**	**DCR**	**Debe presentar al menos un contrato similar.**	**Debe presentar al menos dos contratos similares.**	**Completar Formulario Nº 1.4** y documentos indicados al pie del formulario

5. Experiencia Específica en Construcción					
REQUISITOS MÍNIMOS	**OFERENTES INDIVIDUALES (Personas físicas y jurídicas)**	**OFERENTES EN ASOCIACIÓN O CONSORCIO**			**INFORMACIÓN REQUERIDA**
		TODAS LAS PARTES COMBINADAS	**CADA PARTE**	**POR LO MENOS UNA**	
a. Experiencia Específica en Construcción: Participación como Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista autorizado por la Administración contratante en al menos dos (2) contratos en los últimos diez (10) años en obras viales con pavimentación en los cuales cada uno incluya movimiento de suelo, drenaje superficial y profundo, y paquete estructural con pavimento asfáltico, con al menos diez (10) Km de pavimentación asfáltica. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a Consorcios, el Oferente podrá acreditar como máximo la longitud que corresponda a su porcentaje de participación en dicho consorcio. A tal efecto deberá acompañar copia autenticada por escribano del documento constitutivo del Consorcio respectivo.	**DCR**	**DCR**[1]	**Debe presentar al menos dos (2) contratos de alguna de las experiencias solicitadas**	N/A	**Completar Formulario Nº 1.6** y documentos indicados al pie del formulario
b. Experiencia Específica en Construcción: Participación como Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista autorizado por la Administración contratante en al menos dos (2) contratos en los últimos diez (10) años en obras civiles o viales que contengan viaductos o puentes de hormigón armado con al	**DCR**	**DCR**[2]		N/A	**Completar Formulario Nº 1.6** y documentos indicados al pie del formulario

[1] Para Solicitantes en Consorcio se sumarán la cantidad de contratos, ejecutados por cada integrante, que cumplan con los parámetros de similitud establecidos más arriba.

[2] Para Solicitantes en Consorcio se sumarán la cantidad de contratos, ejecutados por cada integrante, que cumplan con los parámetros de similitud establecidos más arriba.

menos sesenta (60) metros de longitud. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a Consorcios, el Oferente podrá acreditar como máximo la longitud que corresponda a su porcentaje de participación en dicho consorcio. A tal efecto deberá acompañar copia autenticada por escribano del documento constitutivo del Consorcio respectivo.					
c. Experiencia Específica en Construcción – Actividades claves: Experiencia mínima en construcción en los siguientes componentes críticos: • Carpeta de Concreto Asfaltico: 6.000 m^3. • Base o Sub Bases Granulares: 30.000 m^3. • Construcción de Pasos a Desnivel o Puentes de H°A°: 120 m. de longitud acumulados. Las cantidades y longitudes requeridas podrán ser acreditadas mediante la suma de los contratos declarados según los requisitos precedentes y otros que adicionalmente declare para el cumplimiento del presente y que hayan sido ejecutados en los últimos diez años. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a Consorcios, el Oferente podrá acreditar como máximo las cantidades que correspondan a su porcentaje de participación en dicho consorcio. A tal efecto deberá acompañar copia autenticada por escribano del documento constitutivo del Consorcio respectivo.	**DCR**	**DCR**[3]	N/A	N/A	**Completar Formulario Nº 1.6** y documentos indicados al pie del formulario

[3] Para Solicitantes en Consorcio se sumarán la cantidad de contratos, ejecutados por cada integrante, que cumplan con los parámetros de similitud establecidos más arriba, excepto en el caso que se refieran a la misma Obra, en cuyo caso será considerada una sola vez.

6. Capacidad en materia de equipos					
REQUISITOS MÍNIMOS	**OFERENTES INDIVIDUALES (Personas físicas y jurídicas)**	**OFERENTES EN ASOCIACIÓN O CONSORCIO**			**INFORMACIÓN REQUERIDA**
		TODAS LAS PARTES COMBINADAS	**CADA PARTE**	**POR LO MENOS UNA**	
6.1. Lista de equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a verificar la capacidad del oferente para la ejecución de los trabajos. El Solicitante deberá demostrar que puede disponer como mínimo en propiedad o en alquiler de los equipos esenciales para la ejecución de las obras que a continuación se indican: • Retroexcavadora 105 HP o superior: 4 (cuatro) unidades • Palas cargadoras 100 HP o superior: 4 (cuatro) unidades • Motoniveladora 140 HP: 4 (cuatro) unidades • Camiones volquetes de 12 m3: 10 (diez) unidades • Compactador Pata de Cabra con peso estático mínimo 20 Tn: 4 (cuatro) unidades • Compactadores lisos y/o lisos vibratorios con peso estático mínimo 10 Tn: 4 (cuatro) unidades • Compactadores neumáticos de 15 Tn: 4 (cuatro) unidades • Planta Asfáltica con 70 Tn/h de capacidad mínima de producción: 1 (una) unidad • Terminadora Asfáltica de 174 HP y 14 Tn: 2 (dos) unidades • Camión regador de asfalto de 6000 litros: 1 (uno) unidades • Camión regador de agua de 18.000 litros y 220 HP: 1 (una) unidad. • Conjunto de dragas: 3 (tres) unidades con una capacidad mínima de producción de solido de 2.500 m3/hora Los equipos esenciales citados podrán ser propios o alquilados. Los equipos alquilados deberán presentar carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario. Para el caso de los equipos a ser adquiridos, se	**DCR**	**DCR**	N/A	N/A	**Completar el Formulario N° 1.10**

permitirá la presentación de factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición. Estos últimos serán considerados "Equipos Propios"[4]. La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de diez (10) años. Los equipos mínimos necesarios presentados no deberán estar comprometidos en otras obras, en el periodo previsto, considerando que el inicio de los trabajos podrá realizarse dentro de los 3 (tres) meses siguientes a la presentación de las ofertas. La Convocante podrá descalificar al oferente en caso de inconsistencia en la información.					

7. Capacidad en materia de personas					
REQUISITOS MÍNIMOS	**OFERENTES INDIVIDUALES (Personas físicas y jurídicas)**	**OFERENTES EN ASOCIACIÓN O CONSORCIO**			**INFORMACIÓN REQUERIDA**
		TODAS LAS PARTES COMBINADAS	**CADA PARTE**	**POR LO MENOS UNA**	
7.1. Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: • Un (1) Director de Proyecto, se requiere un Arquitecto o Ingeniero Civil o Vial titulado con quince (15) años o más de experiencia general, y experiencia específica como Director o Gerente de Proyectos de Construcción en al menos tres (3) proyectos de ejecución de carreteras de montos contractuales de al menos veinte millones de dólares (U$S 20.000.000) cada uno. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario[5]. • Un (1) Ingeniero Civil o Vial para el cargo de Jefe de Obras, con diez (10) o más años de experiencia general, y experiencia específica como Superintendente, Jefe de Obras o Residente en Obras Viales en al menos 4 (cuatro)	**DCR**	**DCR**	N/A	N/A	**Completar el Formulario N° 1.7, 1.8, 1.9** y documentos indicados al pie de los formularios para los tres cargos claves.

[4] La Convocante a través del comité de Evaluación de ofertas podrá realizar verificaciones de los equipos ofrecidos, así como solicitar información o documentación adicional a los efectos de evaluar estos requisitos.

[5] A efectos de la evaluación, solamente serán tenidos en cuenta las experiencias declaradas en su oferta.

obras con pavimentación asfáltica en las que se haya desempeñado en dicho cargo durante al menos un año y de las cuales al menos una haya contemplado terraplenes por refulado (rellenos hidráulicos). La experiencia general será contabilizada a partir de la emisión del título universitario[6]. • Un (1) Especialista Social con ocho (8) o más años de experiencia general y que demuestre haber trabajado en al menos tres (3) proyectos de obra vial y/o de infraestructura, desempeñándose como responsable, fiscal, supervisor y/o especialista social, habiendo realizado tareas en el marco de la gestión social de las obras. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario[7].					

8. Requerimientos adicionales

8.1 Documentación técnica a presentar.

En relación con la documentación técnica del concurso.

El oferente presentará un estudio técnico detallado de la Obra a ejecutar y de cada una de sus partes ordenado con arreglo al siguiente índice:

a) Memoria Técnica

b) Programa de trabajo

c) Relación de personal y maquinaria adscrita al contrato

a) Memoria técnica

En ella expondrá el oferente en forma clara y concisa las bases del estudio técnico realizado y resumirá los elementos destacables del mismo. Esta Memoria contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

a.1) Diseño Final de Ingeniería: Descripción de la metodología a ser empleada para desarrollar el Diseño Final de Ingeniería así como del equipo que desarrollará esta actividad, indicando si la misma va a ser desarrollada por personal propio de la firma o si será subcontratada una firma consultora.

a.2) Procesos constructivos en todas las fases y de cada componente de la obra. Se incluirá un reportaje fotográfico y una memoria descriptiva que permita evaluar el grado de conocimiento, por parte del oferente, del emplazamiento y del terreno en el que se ejecutarán las obras objeto del contrato.

[6] A efectos de la evaluación, solamente serán tenidos en cuenta las experiencias declaradas en su oferta.

[7] A efectos de la evaluación, solamente serán tenidos en cuenta las experiencias declaradas en su oferta.

a.3) Descripción detallada del proceso de refulado a ser ejecutado para el desarrollo de la obra.

a.4) Planificación detallada de los desvíos y calles alternativas a ser habilitadas para mitigar los impactos al tráfico que generará la obra.

a.5) Gestión Ambiental y Social: Con el fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental nacional vigente y a lo establecido en el marco de la evaluación de impacto ambiental (Ley N° 294/94) del Proyecto, incluir bajo este requerimiento, una breve descripción metodológica de cómo el Oferente se propone incorporar y dar cumplimiento a las consideraciones ambientales y sociales establecidas en la documentación (Plan de Gestión Ambiental y Social - PGAS y Especificaciones Técnicas Ambientales Generales - ETAGs) que forma parte del Anexo - Gestión Ambiental y Social del Proyecto, incluyendo la prevención de impactos negativos, minimización de reubicación e inclusión de medidas de mitigación e inquietudes de salud y seguridad en el diseño y durante la ejecución de la obra.

a.6) Seguridad vial, seguridad industrial y Salud ocupacional. Medidas a implantar para minimizar al máximo los riesgos de accidentes viales, implementando sistema de cartelería para la señalización de la zona donde serán ejecutadas las obras, tanto así para los trabajadores mediante la utilización de Equipos de Protección Individual (EPI´s) por las actividades que realizan en los procesos constructivos y los programas sanitarios para garantizar la salubridad en los campamentos, durante la ejecución de los trabajos.

b) Programa de trabajo

El oferente realizará una Planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados que adscribirá a cada trabajo, adaptada a los plazos parciales y al plazo total que será de 36 meses.

Como consecuencia de la planificación realizada, el oferente elaborará y presentará:

b.1) Cronograma de ejecución del proyecto, incluyendo las entregas parciales del Diseño Final de Ingeniería, en base a un diagrama de Gantt, con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, de cada uno de los tramos terminados y utilizables en el cual se indique:

- Lista de actividades suficientemente representativa que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de las actividades.
- Porcentaje de ejecución programado para cada mes.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, referidos al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el oferente considere oportuno aportar, definiendo plenamente su concepto.

b.2) Cronograma de implementación de las ETAG´s y el PGAS.

b.3) Curva de avance financiero en porcentaje correspondiente al Programa de Ejecución, en el cual se indique los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y su acumulado. (En este punto no se debe incluir montos).

c) Relación de personal y maquinaria adscrita al contrato

El oferente presentará la siguiente información:

c.1) Justificación del Cronograma de utilización de equipos (Formulario N° 1.11) teniendo en cuenta la asignación requerida de dichos medios a los diferentes procesos constructivos para cumplir con los plazos previstos en cada una de las actividades indicadas en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

c.2) Organigrama explicativo de las competencias y dependencias del equipo propuesto para la ejecución del proyecto, indicando claramente las misiones encomendadas a cada uno de los miembros en el ámbito del contrato.

c.3) Histograma de participación del personal propuesto para la ejecución del proyecto.

Asimismo se especificarán los medios de Oficina Técnica a pie de obra: informáticos, de comunicaciones, ofimática, vehículos de obra, etc. que se asignarán al contrato.

B. Criterios de calificación SOBRE N° 2

1.Capacidad Financiera					
REQUISITOS MÍNIMOS	**OFERENTES INDIVIDUALES (Personas físicas y jurídicas)**	**OFERENTES EN ASOCIACIÓN O CONSORCIO**			**INFORMACIÓN REQUERIDA**
		TODAS LAS PARTES COMBINADAS	**CADA PARTE**	**POR LO MENOS UNA**	
1.1 La empresa o consorcio de empresas oferentes deberán presentar Cartas de una entidad o entidades financieras que apoyen financieramente la oferta. No existe exigencia de que dichas cartas tengan la consideración de oferta en firme, si bien deberán contener las condiciones financieras en que dicho financiamiento se ofrece que deberán ser como mínimo las siguientes: a.- Entidad u organismo que otorga el financiamiento. b.- monto total y moneda del financiamiento c.- Tasa de Interés la que deberá expresarse en forma establecida para la presentación de la oferta. d..- Plazo de gracia de pago del capital y plazo de repago de financiamiento.	DCR	DCR	N/A	N/A	Constancia emitida por Entidad financiera
1.2 Las instituciones Financieras que respaldan financieramente al contratista en los términos indicados en 1.1, podrán ser públicas o privadas, nacionales o internacionales y deberán contar con una calificación de "grado de inversión" otorgada por una calificadora de riego reconocida por el Banco Central del Paraguay. En el caso que concurran entidades financieras consorciadas, bastará que una de ellas cumpla con el requisito de la calificación "grado de inversión"	DCR	DCR	N/A	N/A	Calificación de Riesgo de la /las entidades Financieras que respaldan la oferta

A los efectos de la selección de la oferta más conveniente, se las ordenará en función del Valor Presente Neto (VPN) de los flujos de fondos a abonar por el Estado Paraguayo, considerando:

a) el precio de la obra propuesto por el oferente,

b) el plazo del financiamiento,

c) la tasa de interés ofrecida,

d) el cronograma de pagos del financiamiento

e) La tasa de descuento establecida en los DDL

Se evaluará como la oferta de menor precio aquella de menor Valor Presente Neto.

Información Requerida: Formularios 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2,4 y 2.5.

C. Criterio para desempate de ofertas

En caso de que dos o más ofertas sean iguales en su oferta en precio y cumplan con los requerimientos establecidos en la Sección II- Criterio de Evaluación y requisitos de Calificación, el Contratante adjudicara el Contrato a aquel oferente con menor plazo de ejecución de las obras en la totalidad de los tramos. En caso de persistir el empate se definirá por el que ofrezca mayor plazo de financiamiento.

Nota:
Conforme las disposiciones del Decreto N° 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.-
Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.

D. Participación real paraguaya

Se deberá acreditar la participación real paraguaya del veinticinco por ciento (25%) en la ejecución del presente contrato, por lo menos en carácter de subcontratista.

A los efectos de acreditar esta participación como subcontratista, los oferentes, al momento de su presentación de ofertas, deberán adjuntar los documentos que demuestren su compromiso de subcontratar empresas paraguayas, los cuales podrán consistir en acuerdos o convenios de intención de subcontratación celebrados entre ellos y las empresas nacionales.

Una empresa será considerada nacional cuando su domicilio principal sea en la República del Paraguay.

SECCIÓN IV

FORMULARIOS DE LA OFERTA

Sección IV. Formularios de la Oferta

1.- SOBRE Nº 1

Formulario 1

Formulario de Oferta Técnica

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones, salvo la disposición en singular del texto cuando se trate de un Oferente constituido como persona física]

Fecha: _____
Llamado MOPC No.: 123/2017

A: _____*[Entidad, Organismo o Municipalidad Convocante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las **Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)** estándar aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, disponibles en el Sistema de Información de las Contrataciones, las Adendas y Aclaraciones publicadas;

b) Hemos examinado los sitios de las obras y nos hemos enterado de las condiciones allí existentes en lo que respecta a la construcción de las obras. Hemos estudiado detenidamente los planos, requisitos de las obras y demás documentos relativos a la Licitación y nos hallamos satisfechos del conocimiento adquirido con relación a la obra a realizar en caso de resultar adjudicado, renunciando en consecuencia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del terreno donde se efectuará el trabajo;

c) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

d) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

e) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

f) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

g) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 16.1 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), contados a partir de la fecha y hora límite fijada para la presentación de ofertas, y de conformidad con los demás Documentos de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

h) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

i) Declaramos que la participación real paraguaya en este proyecto será del veinticinco por ciento (25 %), cuanto menos en carácter de subcontratista. Acompañamos los documentos que acreditan dicha participación real, o en su defecto documentos que acreditan nuestro compromiso de subcontratar empresas paraguayas, como ser acuerdos o convenios de intención de subcontratación con empresas nacionales, entre otros.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la

calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de_____

Formulario - 1.1

Información sobre el Oferente

Fecha: _____
Llamado MOPC No.: ___/2017_____

Nombre legal del Oferente:
En el caso de ser un Consorcio, nombre legal de cada miembro y porcentaje de participación:
Año de constitución del Oferente:
Domicilio legal del Oferente:
Información sobre el representante autorizado del Oferente Nombre: Dirección: Números de teléfono y de fax: Dirección de correo electrónico:
Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos: (agregar documentos especificados en el Anexo A del presente PBC.
Información sobre todos los miembros de la sociedad según la última acta de asamblea de socios. El cumplimiento de este requisito es considerado de carácter obligatorio en virtud a lo dispuesto en las Resolución DNCP N° 849/2015 (no aplica para firmas extranjeras).

Nombre y Apellido	C.I. Nº	CARGO DENTRO DE LA SOCIEDAD

Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos: (agregar documentos especificados en el Anexo A del presente PBC.

Formulario - 1.2

Información sobre el Oferente para cada Miembro del CONSORCIO

Fecha: _____
Llamado MOPC No.: ___/2017_____

Nombre legal del Oferente:
Nombre legal del miembro integrante del Consorcio:
Año de constitución del miembro del Consorcio:
Domicilio legal del miembro del Consorcio:
Información sobre el representante autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: Dirección: Números de teléfono y de fax: Dirección de correo electrónico:
Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes: (agregar documentos especificados en el Anexo A del presente PBC.
Información sobre todos los miembros de la sociedad según la última acta de asamblea de socios. El cumplimiento de este requisito es considerado de carácter obligatorio en virtud a lo dispuesto en las Resolución DNCP N° 849/2015 (no aplica para firmas extranjeras).

Nombre y Apellido	**C.I. Nº**	**CARGO DENTRO DE LA SOCIEDAD**

Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos: (agregar documentos especificados en el Anexo A del presente PBC.

Formulario 1.3a

Situación Financiera

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del integrante del Consorcio: _____

Llamado MOPC No.: ____/2017____

A completar por el Oferente y, en el caso de un Consorcio, por cada uno de los miembros integrantes.

Información Financiera	Información histórica correspondiente a los últimos 3 (tres) años					
	Año 2014	Año 2015	Año 2016	PROMEDIO	COEFICIENTE	FORMULAS
Información del Balance						
1. Activo Corriente (AC)						Activo corriente / Pasivo Corriente = o > 1,10 (igual o mayor que uno con diez), en promedio. Con datos extraídos de los balances de los últimos tres ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2014, 2015 y 2016). (*)
2. Pasivo Corriente (PC)						
3. Activo Total (AT)						Total Activo / Total Pasivo = o > 1,20 (igual o mayor que uno con veinte), en promedio. Con datos extraídos de los balances de los últimos tres ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2014, 2015 y 2016). (*)
4. Pasivo Total (PT)						

En el caso de Empresas Consorciadas, cada uno de los Integrantes del Consorcio debe cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.

Se adjuntan copias de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios arriba requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:

1.- Los oferentes (Nacionales y/o Extranjeros) deberán aclarar si la información declarada en los Formularios corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; para el efecto se deberá adjuntar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados, no se podrán adjuntar ambos documentos, ya que la evaluación se hará sobre la base de la documentación presentada y sobre la información declarada en los respectivos formularios; al respecto el oferente deberá adjuntar una certificación por parte del profesional contable de que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consorciados, la certificación deberá ser en carácter de declaración jurada;

2.- Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una sucursal constituida en la República del Paraguay o en otros países, podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto la Casa Matriz deberá emitir, en carácter de declaración jurada, una nota de respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta, para el efecto la evaluación será realizada sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero, además será considerado lo mencionado en el párrafo anterior.

3.- Los Estados Financieros deben estar firmados por el representante legal y por un contador público matriculado;

4.- Los estados financieros deben estar completos, incluidas las Notas a los Estados Financieros y los Informes de Auditoria, y deben hallarse de conformidad a lo requerido por la respectiva autoridad tributaria;

5. Los estados financieros deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

6.- Para el caso de empresas Nacionales se deberán adjuntar el Formulario N° 101 “Impuesto a la Renta” y el Formulario N° 158 “Presentación de Estados Financieros”; para el caso de empresas extranjeras deberán anexar documento similar presentado ante la respectiva autoridad tributaria del país de origen.

Formulario 1.3b

DETALLE DE RECURSOS FINANCIEROS

Información histórica correspondiente a los Estados Financieros ……. del último ejercicio fiscal cerrado (Año 2.016)

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del integrante del Consorcio: _____ Llamado MOPC No.: /2017

El suscrito _____, representante legal de la empresa _____, declara formalmente en disponer como recurso financiero para la obra el siguiente monto:

Capital Operativo Individual según último Balance auditado	USD	_____
Capital Operativo como integrante de Consorcio según último Balance auditado	USD	_____
Disponibilidad según Certificado Bancario	USD	_____
Total	USD	_____

Esta disponibilidad no representará costo alguno al Contratante por concepto de intereses o gastos financieros.

_____
Representante legal

Obs.: El Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito comprometida o que dispone de los fondos para ser utilizados como capital de trabajo en el caso que resulte adjudicatario con la descripción del: a.- Entidad u organismo que otorga el financiamiento. b.- monto total y moneda del crédito aprobado o de los fondos disponibles para ser utilizados como capital de trabajo en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado. La línea de crédito comprometida no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del oferente, la misma deberá ser distinta del financiamiento de largo plazo.

Este Certificado Bancario debe adjuntarse al presente formulario.

Los Estados Financieros deben estar firmados por el representante legal y por un contador público matriculado.

Para el caso de empresas Nacionales se deberán adjuntar el Formulario N° 101 “Impuesto a la Renta” y el Formulario N° 158 “Presentación de Estados Financieros”; para el caso de empresas extranjeras deberán anexar documento similar presentado ante la respectiva autoridad tributaria del país de origen.

Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una sucursal constituida en la República del Paraguay o en otros países, podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto la Casa Matriz deberá emitir, en carácter de declaración jurada, una nota de respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta, para el efecto la evaluación será realizada sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero.

Adjuntar Balances del último Ejercicio (Año 2.016), acompañado del Informe de una Auditoría Externa.

Formulario 1.4

Experiencia General en Construcción

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del miembro del Consorcio: _____

Llamado MOPC No.: ___/2017

Inicio Día/Mes/año	Fin Día/Mes/año	Años	Identificación del contrato	Función del Oferente
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____

Observación:

1.-En caso de experiencia como Subcontratista se deberá acompañar la autorización de la Contratante.
2.-Estos datos deberán estar avalados por los certificados otorgados por los respectivos comitentes o por Contrato de la obra debidamente sellado y firmado acompañado del acta de recepción final o provisoria o facturas que demuestren porcentaje ejecutado. Los certificados de obra deberán contener membrete, sello y firma identificada del comitente..

Formulario 1.5a

Facturación Anual Media en Construcción

Información histórica correspondiente a los Estados Financieros …… de los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2007-2016)

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del miembro de un Consorcio: _____ Llamado MOPC No.: ____/2017_____

Datos de facturaciones anuales (sólo construcción)			
Años	Monto (Moneda de Origen)	Tipo de Cambio	Equivalente en Dólares USA
* Facturación anual media en construcción			

- El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales (verificables en el Estado de Resultados presentados ante la autoridad tributaria del país de origen de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a construcción de obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de cinco (5) años señalado en el párrafo precedente.

- Para el caso de empresas Nacionales se deberán adjuntar el Formulario N° 101 “Impuesto a la Renta”; para el caso de empresas extranjeras deberán anexar documento similar presentado ante la respectiva autoridad tributaria del país de origen.

- Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una sucursal constituida en la República del Paraguay o en otros países, podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto la Casa Matriz deberá emitir, en carácter de declaración jurada, una nota de respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta, para el efecto la evaluación será realizada sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero.

- Para las conversiones de moneda, utilizar y adjuntar las Tasas de Cambio tipo referencial a la fecha correspondiente al cierre del ejercicio, de fuente pública y verificable.

FORMULARIO Nº 1.5b

DETALLE DE FACTURACIÓN DEL AÑO: (año que se considera)

Nombre Legal del Oferente:

Fecha:
Llamado MOPC
N°:___/2017

Nombre Legal del miembro de un Consorcio:

FACTURACION DE LA EMPRESA INDIVIDUALMENTE

Nombre de la Empresa	RUC de la Empresa	Monto Total de Facturación de la Empresa	Página (2)	Tipo de cambio	Monto Total de Facturación de la Empresa en USD

FACTURACIÓN DE LA EMPRESA COMO INTEGRANTE DE CONSORCIOS

Nombre del Consorcio	RUC del Consorcio	Empresas componentes del Consorcio	Porcentajes de participación (1)	Monto Total de Facturación del Consorcio	Página (2)		Monto de Facturación por el porcentaje de participación de la Empresa en USD

Total Facturado por la Empresa en el Año (3)

Obs.:

(1) para demostrar los porcentajes de participación deben presentar el contrato de constitución de consorcio. Caso contrario no se considerará el valor.

(2) indicar la página donde se ubica la/s cuenta/s de facturación de obras y subrayar o resaltar el nombre de la cuenta.

(3) monto a trasladar al Formulario Nº 1.5a: Facturación Anual Media en Construcción.

Repetir este formulario para cada año considerado, sin modificar el Formato y llenando todo lo solicitado.

Los Estados Financieros deben estar firmados por el representante legal y por un contador público matriculado.

Para el caso de empresas Nacionales se deberán adjuntar el Formulario N° 101 “Impuesto a la Renta”; para el caso de empresas extranjeras deberán anexar documento similar presentado ante la respectiva autoridad tributaria del país de origen.

Formulario 1.5c

Detalle del Capital Operativo del último ejercicio fiscal

CAPITAL OPERATIVO DE LA EMPRESA INDIVIDUALMENTE				
Nombre de la Empresa	RUC de la Empresa	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Capital Operativo

CAPITAL OPERATIVO DE LA EMPRESA COMO INTEGRANTE DE CONSORCIOS							
Nombre del Consorcio	RUC del Consorcio	Empresas componentes del Consorcio	Porcentajes de participación (1)	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Capital Operativo	Monto del Capital Operativo por el porcentaje de participación de la Empresa
Total Capital Operativo por la Empresa en el último ejercicio fiscal (3)							

Obs.:
(1) para demostrar los porcentajes de participación deben presentar el contrato de constitución de consorcio. Caso contrario no se considerará el valor.

Formulario 1.6

Experiencia Específica en Construcción

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del miembro de un Consorcio: _____ Llamado MOPC No.: __/2017_____

Número de contrato similar: ____ de ___ requeridos.	**Información**		
Identificación del contrato			
Fecha de suscripción Fecha de terminación	_____ _____		
Función en el contrato	□ Contratista		□ Subcontratista
Monto total del contrato	_____U$D		Gs._____
Si es miembro de un Consorcio o subcontratista, especificar la participación en el monto total del contrato.	_____%	_____U$D	Gs._____
Nombre del Contratante:			
Dirección: Números de teléfono/fax: Correo electrónico:	_____ _____ _____ _____		
Descripción de la similitud conforme a la Sección III.			
_____			
_____			
_____			
Descripción de las actividades clave conforme a la Sección III:			
_____			
_____			

(Usar el mismo formulario para Experiencia Específica en Actividades Claves de Construcción)

Observación:

1. En caso de experiencia como Subcontratista se deberá acompañar con la autorización de la entidad Administradora del contrato
2. Estos datos deberán estar avalados por los certificados otorgados por los respectivos comitentes o por Contrato de la obra debidamente sellado y firmado acompañado del acta de recepción final o provisoria o facturas que demuestren porcentaje ejecutado. Los certificados de obra deberán contener membrete, sello y firma identificada del comitente.

FORMULARIO Nº 1.7

PROFESIONALES Y TÉCNICOS PREVISTOS PARA EL PROYECTO

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____

Nombre legal del miembro de un Consorcio:_____ Llamado MOPC No.: ___/2017_____

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO PROPUESTO	AÑOS DE EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
9.-				
10.-				
11.-				
12.-				

Este formulario deberá ser llenado debidamente a efectos de ser tenidos en cuenta para la evaluación del oferente.

Este documento deberá ir acompañado de los Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y de una carta de los mismos en donde se compromete a prestar Servicios en la Firma oferente en caso de ser adjudicataria de la obra.

_____

Representante Legal de la Empresa o Consorcio

FORMULARIO N° 1.8

CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

Fecha: _____
Llamado MOPC No.: ___/2017_____

1. Firma Proponente _____
2. Nombre Completo _____
3. Edad: _____ (años), Nacionalidad: _____
4. Grado: _____ Universitario: _____ Año: _____
5. Maestría en: _____Año: _____

   Universidad: _____
6. Doctorado en: _____ Año: _____
7. Cursos de especialización de más de 240 horas lectivas:

Institución: _____ Tema: _____ De (mes): _____ A (mes): _____

Institución: _____ Tema: _____ De (mes): _____ A (mes): _____

8. Idiomas: _____ lee: _____ habla: _____ escribe: _____
9. Trabajará en: (Actividad a realizar en el Servicio)

   a- Breve descripción de la actividad _____
   b- Período de asignación: mes: _____ mes: _____

10. Breve descripción de trabajos efectuados y que tengan vinculación directa con el alcance del trabajo materia del presente proceso.

    a) Nombre del Servicio:
    b) Cargo asignado en el Servicio:
    c) Empresa o Institución para quien realizó el Servicio:
    d) Actividades realizadas (proyectos/obras):
    e) Período de asignación: Desde mes/año: _____
    Hasta mes/año: _____

11. Asociaciones profesionales y técnicas a las que pertenece: _____
12. Trabajos técnicos publicados por el profesional en campos afines a la presente licitación.

_____

_____ _____

Firma del Profesional Lugar y Fecha

NOTA: Presentar Copia del Título Universitario. En caso de Maestrías y Cursos de Posgrados acompañar Certificados o Diplomas que acrediten. Caso contrario no serán considerados.

(*) Repetir la información del numeral 10 para cada uno de los trabajos similares al asignado en la propuesta en los que hubiera participado.

FORMULARIO N° 1.9

COMPROMISO DE TRABAJO

DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

Llamado MOPC No.: ___/2017_____

Lugar y Fecha _____

Yo, _____ de profesión _____
Con especialidad en _____ me comprometo durante el período de (período asignado en la propuesta) a prestar mis servicios profesionales a tiempo completo en la actividad de (área de trabajo asignado en la propuesta), en caso que la empresa _____ se adjudique el contrato correspondiente.

El período de mis servicios se estima en _____ y me comprometo a no realizar ninguna otra actividad profesional durante ese período, so pena de no ser considerado en otros trabajos para el Contratante.

_____
FIRMA DEL PROFESIONAL
(Número de documento de identidad)

_____
SELLO DE LA EMPRESA

FORMULARIO Nº 1.10

Lista de los equipos, herramientas, maquinarias e implementos que el oferente afirma, y se compromete, a tener disponibles para la ejecución de los trabajos, y que definen su capacidad de ejecución.

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____

Nombre legal del integrante del Consorcio: _____

Llamado MOPC No.:___/2017_____

Código de Identificación del equipo	Descripción del Equipo	Características				Año Fabricación	Propietario (P) Alquilado (A)	Ubicación actual
		Marca	Modelo	Capacidad	Nº Chasis			

En mi/nuestra calidad de Oferente declaro/amos bajo fe de juramento que:

1) Los equipos indicados en el listado precedente son de propiedad del Oferente, o están comprometidos por el o los propietarios de los mismos para cumplir con el objeto de la presente Licitación mediante contratos de locación específicos;
2) Los equipos, herramientas, maquinarias e implementos se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de que nuestra oferta resulte adjudicada;
3) Se encuentran en buen estado y en condiciones satisfactorias para realizar los trabajos a los cuales serán destinados;
4) Igualmente, autorizo/amos al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a realizar los trabajos de verificación de la información aquí proporcionada.

[En caso de que los equipos, herramientas, maquinarias e implementos pertenezcan a terceros, el Oferente deberá presentar Declaración Jurada del propietario donde manifieste:

- *Ser propietario de los mismos;*
- *Que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción;*
- *Que asume el compromiso solidario con el Oferente para con el Contratante de que tales equipos o maquinarias permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del Oferente será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones propuestas por el Oferente.]*

_____
Representante Legal de la Empresa o Consorcio

FORMULARIO Nº 1.11

Cronograma de utilización de equipos, herramientas, maquinarias e implementos que el oferente afirma, y se compromete, a tener disponibles para la ejecución de los trabajos por ítem

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del integrante del Consorcio: _____
Llamado MOPC No.:___/2017_____

Descripción del ítem	Código de Identificación del equipo	Equipo a utilizar	Afectación mensual				
			Mes1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes …
Ítem N°		Equipo 1					
		Equipo 2					
		Equipo 3					

(1) Los equipos que forman parte del presente formulario 1.11, deberán ser, como mínimo, los mismos que los que figuran en el formulario 1.10.

(2) Adicionalmente, el oferente puede ampliar el listado de equipos mínimos del formulario 1.10 en caso que lo considere necesario.

FORMULARIO Nº 1.12

Compromisos Contractuales Vigentes de los equipos, herramientas, maquinarias e implementos que el oferente afirma, y se compromete, a tener disponibles para la ejecución de los trabajos.
El presente formulario 1.12 indicará que equipos de los formularios anteriores, se encuentran comprometidos en otras obras, y su periodo de afectación.

Los Oferentes y cada uno de los integrantes de Consorcios deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales vigentes, donde hayan resultado adjudicados en forma individual o como integrantes de consorcios, sea como contratista principal o subcontratista, cuando en dichos contratos aún no haya sido emitido certificado de recepción definitiva.

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del integrante del Consorcio: _____
Llamado MOPC No.:___/2017_____

N°	Contratante	Descripción del objeto del Contrato	Valor de la obra pendiente de ejecución	Fecha de inicio o estimación del inicio	Fecha estimada de terminación	% de Avance Físico.	Contratista		
							Indiv.	Cons.	Subcont.
1									
2									
3									
4									
5									

Los Oferentes y cada integrante de un Consorcio, deberán declarar los equipos y maquinarias (***destinados a la ejecución de los trabajos objeto del llamado)*** afectados a los contratos mencionados en el cuadro precedente, conforme al formulario que se detalla a continuación:

Nombre del Contrato	**1.**							
Descripción del Equipo	**Características**			**Código que identifica el equipo / Chasis Nº**	**Año de Fabricación**	**Propietario *(Nombre de la empresa o de la firma que alquila)***	**Periodo de afectación**	
	Marca	**Modelo**	**Capacidad**				**Desde**	**Hasta**
Nombre del Contrato	**2.**							
Descripción del Equipo	**Características**			**Código que identifica el equipo / Chasis Nº**	**Año de Fabricación**	**Propietario *(Nombre de la empresa o de la firma que alquila)***	**Periodo de afectación**	
	Marca	**Modelo**	**Capacidad**				**Desde**	**Hasta**

(1) Los equipos que figuran en el presente formulario deberán de ser los mismos que figuran en el formulario 1.11.

Observación: La Convocante se reserva el derecho si el oferente resultare con la oferta más conveniente de verificar la información contenida en el presente formulario y de contactar con los

respectivos comitentes a fin de recabar información sobre la performance del Oferente y sobre los equipos utilizados en las diversas obras. Con base a esta información y estimando que el inicio de los trabajos podrá realizarse dentro de los 3 (tres) meses de la presentación de ofertas, la Convocante podrá descalificar al Oferente en caso de inconsistencia en la información.

Oferente o Representante Legal: _____

DECLARACIÓN JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY N° 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad:

Descripción del llamado:

ID (Portal):

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Artículo 20, inciso "W", de la LeyNº 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI: .	NO .

DECLARACIÓN JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
…….
…….
Presente

REF.: (Descripción del llamado)…….
ID: (Portal Contrataciones Públicas)……

De mi/nuestra consideración:

La empresa……., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……....., con cédula/s de identidad Nº…….., formula la presente DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

4. RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

En caso de corresponder, marque aquí con una X.

Modelo de Acta o Acuerdo de Intención de Constitución de Consorcio

En la ciudad de -, República del Paraguay, a los días del mes de _____ del año dos mil _____ comparecen:

a. El(la) señor(a) (Nombre del Representante 1), (Nacionalidad), con Cédula (o documento) de Identidad N° ____, (en caso de haber más de un Representante, citar), domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 1), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

b. El(la) señor(a) (Nombre del Representante2), (Nacionalidad), con Cédula (o documento) de Identidad N° ____, (en caso de haber más de un Representante, citar), domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 2), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

c. (En caso de haber más de dos empresas, citar)
a fin de manifestar su INTENCIÓN DE CONSTITUIR CONSORCIO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El objeto de la firma del presente Acta o Acuerdo de Intención de Consorcio, es que las empresas citadas, se presenten en forma conjunta a fin de participar en el Llamado MOPC N° ____/, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay (MOPC), para la realización de los trabajos en cuestión en caso de resultar adjudicadas.

Cláusula Segunda: Las Firmas citadas más arriba, en el presente Acuerdo asumen el compromiso, de que si resultan adjudicadas CONSTITUIRÁN UN CONSORCIO, que será formalizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Artículo 48° numeral 4, del Decreto N 21909/03 *Por el cual se reglamenta la Ley N°2051/03 De Contrataciones Públicas*), por Escrita Pública y con anterioridad a la firma del Contrato.

Cláusula Tercera: Las Firmas acuerdan que el CONSORCIO se constituirá con el nombre de *(*Nombre del Consorcio*),* estableciendo como DOMICILIO UNICO para todos los efectos de este Llamado y del Contrato, en caso de resultar adjudicadas, en *(*Domicilio del Consorcio, Ciudad) Paraguay. Así mismo, acuerdan que su duración será la necesaria para el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, y concluirá con la completa terminación de los servicios que le correspondiere efectuar y la aceptación definitiva por parte del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones de la República del Paraguay.

Cláusula Cuarta: Queda establecido de común acuerdo, designar como GESTOR DEL CONSORCIO a la Firma*(*Nombre de la Empresa Líder), la que asumirá el liderazgo del mismo, y cuyo Representante Legal *(*Nombre del/los Representante/s Legal/es), será quien suscriba la oferta y todos los documentos relativos a la misma.

Cláusula Quinta: Las Empresas integrantes del Consorcio, se obligan solidariamente a cumplir con todos los compromisos y obligaciones emergentes DE LA PRESENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA y del contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el caso de ser adjudicadas.

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes el presente Acuerdo, en _____ ejemplares, a un sólo efecto y en un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba mencionados.

(Firmas y Aclaraciones de los Nombres y las Empresas correspondientes)

OBSERVACIÓN:

(a) En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además *(carácter sustancial),* acompañarlo con un **Poder suficiente** otorgado **por** Escritura Pública, al Representante Legal (Gestor) del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o

(b) Si el Acuerdo es **formalizado ante un Escribano por Escritura Pública,** en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial.

Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acto, el mismo será suficiente.

Modelo de Acta o Acuerdo de Intención de Sub Contratación

En la ciudad de -, República del Paraguay, a los días del mes de _____ del año dos mil _____ comparecen:

a) El(la) señor(a) (Nombre del Representante 1), (Nacionalidad), con Cédula (o documento) de Identidad N° ____, (en caso de haber más de un Representante, citar), domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 1), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

b) El(la) señor(a) (Nombre del Representante2), (Nacionalidad), con Cédula (o documento) de Identidad N° ____, (en caso de haber más de un Representante, citar), domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 2), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

c) (En caso de haber más de dos empresas, citar)

a fin de manifestar su INTENCIÓN DE SUSCRIBIR CONTRATO, en los siguientes términos:

El objeto de la firma del presente Acta o Acuerdo de Intención de suscribir contrato, es que la empresa A, de resultar adjudicada en el proceso de referencia, se compromete a sub contratar a las empresas B, C, D, etc., asegurando así la participación paraguaya. El acuerdo entre las empresas será formalizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes el presente Acuerdo, en _____ ejemplares, a un sólo efecto y en un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba mencionados.

_____

(Firmas y Aclaraciones de los Nombres y las Empresas correspondientes)

DECLARACIÓN JURADA

*(La presente Declaración Jurada será requerida a los Oferentes **No Domiciliados en la República del Paraguay**, en cumplimiento a la exigencia prevista en el artículo 18 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"*

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
…….
…….
Presente

REF.: (Descripción del llamado)…….
ID: (Portal Contrataciones Públicas)……

De mi/nuestra consideración:

La empresa……..., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……....., con cédula/s de identidad Nº……., formula la presente DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE los precios que forman parte de nuestra oferta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en la modalidad de discriminación de precios o subsidios.
2. Que, reconocemos la atribución de la Convocante de negar la participación a personas físicas o jurídicas no domiciliadas en la República del Paraguay, si el país de origen de nuestra firma no concede un trato recíproco a los proveedores o contratistas, bienes o servicios paraguayos.
3. RECONOCEMOS que la Convocante podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información domiciliadas en la República del Paraguay o en el país de origen de nuestra firma para constatar la veracidad de esta Declaración.
4. Reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la Ley Nº 2.051/03, si la Convocante constate la falsedad de la presente Declaración Jurada.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

2.- SOBRE Nº 2

Formulario 2

Formulario de Oferta Económica

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones, salvo la disposición en singular del texto cuando se trate de un Oferente constituido como persona física]

Fecha: _____
Llamado MOPC No.: ___/2017 _____

A: _____*[Entidad, Organismo o Municipalidad Convocante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Declaramos que los precios presentados en la Oferta no fueron cotizados en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

b) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la sub cláusula 16.1 de los Datos de la Licitación (DDL), contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, y de conformidad con los demás Documentos de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

c) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal;

d) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

e) En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de Licitación Pública Internacional, ofrecemos realizar los trabajos cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Formulario 2.1

Lista de hitos, plazos y sus precios.

Fecha:_____

Llamado MOPC N° /2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR, CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem No	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Plazo de ejecución***	**Precio Unitario USD USA sin IVA**	**Precio Total USD USA sin IVA**
1	72131701-016	Hito 1: Relleno Avenida Tramo A (3,1Km)	gl	1			
2	72131701-016	Hito 2: Relleno Avenida Tramo B (4,8Km)	gl	1			
3	72131701-016	Hito 3: Obras complementarias	gl	1			
4	72131701-016	Hito 4: Relleno zonas inundables	gl	1			
5	72131701-016	Hito 5: Relleno zonas inundables	gl	1			
6	72131701-016	Hito 6: Relleno zonas inundables	gl	1			
7	72131701-016	Hito 7: Relleno zonas inundables	gl	1			
8	72131701-016	Hito 8: Relleno zonas inundables	gl	1			
9	72131701-016	Hito 9: Relleno zonas inundables	gl	1			
10	72131701-004	Hito 10: Pavimento	gl	1			
11	72131701-005	Hito 11: Equipamiento	gl	1			
12	82101801-003	Plan de Comunicación	gl	1		180.000	
						PRECIO TOTAL U$D SIN IVA =	
						IVA =	
13	81101510-001	Catastro y Fiscalización de las obras	gl	1		7.500.000	
14	81101510-001	Supervisión de Obras	gl	1		360.000	
15	57109999-9999	Expropiaciones	gl	1		13.000.000	
16	77111501-9999	Servicios Ambientales	gl	1		1 % de los Costos de la Obra	
						PRECIO TOTAL DE LA OFERTA =	

*** El plazo de ejecución por tramo terminado y utilizable propuesto no podrá ser mayor al indicado en el cuadro inserto en la IAO 1.2 d de la Sección II. Datos de Licitación (DDL) del presente pliego.**

* Las cantidades contempladas en el Volumen Anexo – Lista Estimada de Cantidades Costanera Sur son de carácter referencial.
Estas cantidades deberán ser verificadas y corregidas en el caso que sea necesario, en base a la revisión de los planos publicados, verificación in situ y estimaciones realizadas así como la propia experiencia de los Oferentes, de manera a garantizar las exigencias, alcance, funcionalidades y especificaciones técnicas objeto de la licitación.
El Oferente no podrá eliminar los ítems contenidos en la planilla, sin embargo, podrá agregar nuevos ítems en el caso que lo requiera, a continuación del itemizado entregado.

El precio total es de Dólares USA _____**(*completar en letras*)**_____

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Nombre _____ en calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de_____

Formulario de Análisis de Precios Unitarios

(Llenar para cada ítem cotizado de acuerdo a la lista estimada de cantidades establecida en la Sección V Alcance de las Obras)

Fecha	**Ítem N°**			
	Obra		**Unidad :**	
a) Equipo a utilizar	**Modelo de Equipo**	**Horas de c/ equipo**	**Costo.**	**Costo Total.**
A) Total				
b) Mano de Obra	**Cantidad de Trabajadores**	**Horas de c/ Trabajador**	**Costo**	**Costo Total**
B) Total.				
C) Producción de equipo p/h=			**Costos Horario (A+B)**	
D) Costo Unitario de la Ejecución (A+B)/C =D				
E) Materiales	**Unidad**	**Consumo**	**Costo**	**Costo Total.**
C) Total.				
F) Transporte	**DMT KM**	**Consumo**	**Costo**	**Costo Total.**
C) Total.				
Costo Directo Total [D+E+F]				
Gastos Generales [% s/ (CDT)] (GG)				
Beneficio e Impuestos [% s/ (CDT)] (Bel)				
Costo Unitario [CDT + G.G. + BEL] (CU)				
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)				
COSTO UNITARIO ADOPTADO [CU + IVA]				

Obs.: La producción especificada en el ítem "C" debe ser fácilmente medible y equivalente a la producción total de la actividad detallada en el cronograma de avance físico.

"El presente Formulario es de carácter formal y será exigido por la Contratante"

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Formulario 2.2

Formulario de Oferta Financiera

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones, salvo la disposición en singular del texto cuando se trate de un Oferente constituido como persona física]

Fecha: _____

Llamado MOPC No.: ___/201X- _____

A: _____*[Entidad, Organismo o Municipalidad Convocante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Ofrecemos financiar la obra por un total de Dólares USA _____(*completar en letras*)_____*[según surge del precio total de obra expresado en Formulario 2.1.]* a ser devuelto en un plazo de _____(completar en letras)_____, considerando un periodo de gracia para la amortización de capital de _____(*completar en letras*)_____, por lo que la primera cuota de capital, según surge del Flujo de Fondos anexos, será el _____(completar en letras)_____ y la última el _____(completar en letras)_____.

La tasa de interés ofrecida es _____ *[seleccionar una de las siguientes opciones]*

( ) Una tasa fija de _____(completar en letras)_____

( ) Una tasa fija que será la que surja de considerar un margen de _____(completar en letras)_____ adicional al rendimiento del bono emitido por la República del Paraguay con vencimiento 2026, la que será determinada en oportunidad de la adjudicación.

( ) Un margen de _____(completar en letras)_____sobre la Tasa Libor en Dólares a 6 meses.

( ) Un margen sobre la Tasa Libor en Dólares a 6 meses que será la suma de _____(completar en letras)_____ más el diferencial de rendimiento entre el bono emitido por la República del Paraguay con vencimiento 2026 y el bono más recientemente emitido (on-the-run) por los Estados Unidos de Norteamérica para igual fecha de vencimiento, diferencial la que será determinado en oportunidad de la adjudicación.

El oferente declara y acepta que, cuando resulte necesario para establecer la tasa según la opción elegida, el Ministerio de Hacienda será el agente de cálculo del rendimiento del Bono emitido por la República del Paraguay con vencimiento 2026 y el rendimiento del bono más recientemente emitido (on-the-run) por los Estados Unidos para igual fecha de vencimiento, de acuerdo al (alt. 1 rendimiento (yield) bid; alt. 2 promedio de rendimiento (yield) bid y ask) según surge de las pantallas de Bloomberg y/o Reuters en o alrededor de las 11.00 Hs, hora de Nueva York.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Formulario 2.3.

VALOR PRESENTE NETO DE LA OFERTA

El Valor Presente Neto de la oferta, calculado al momento cero de la Obra, que corresponde al día señalado en la Sección II. Datos de Licitación (DDL) para la apertura del SOBRE Nº 1,es de Dólares USA _____(*completar en letras*)_____.

El valor presente neto indicado surge del flujo de fondos que se expresa en el siguiente formulario teniendo en cuenta: i) El monto del financiamiento, ii) El plazo del financiamiento, iii) La tasa de interés ofrecida, iv) Los desembolsos que requiera el pago de los servicios del financiamiento y v) La tasa de descuento que corresponde al____de acuerdo lo establecido en la Sección II. Datos de Licitación.

A los efectos de la evaluación de la oferta y la determinación del Valor Presente Neto, los plazos de obra por cada uno de los tramos terminados y utilizables serán los indicados en el cuadro inserto en la IAO 1.2 d de la Sección II. Datos de Licitación (DDL) del presente pliego, y la fecha de inicio de las obras será ciento cincuenta (150) días a partir de la Apertura del Sobre Nº 1.

El oferente deberá acompañar como anexo al presente formulario el modelo financiero y la estructuración de financiamiento con el detalle de sus costos según lo dispuesto en el artículo 2° inciso c) del Decreto 7374/2017.

Ver **Anexo FLUJO DE FONDOS**.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Formulario 2.4

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

*[Formulario para ser utilizado en **Garantía Bancaria**]*

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del integrante del Consorcio: _____
Llamado MOPC No.:____/2017_____

A: _____*[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO_____, en lo sucesivo denominado "el Oferente" ha presentado su oferta de fecha _____ para la LPI_____ No. _____ para el suministro de_____ _____en lo sucesivo denominada "la Oferta".

POR LA PRESENTE dejamos constancia que _____de _____ con domicilio legal en _____ _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con _____(en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día _____ de _____ de _____.

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

- Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta;
- Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 27.3 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO); o
- Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
  - Firmar el contrato; o
  - Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
  - Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
- Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
- Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en la Subcláusula 17.5 de los Datos de la Licitación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de_____
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
_____
El día _____ del mes de _____ de ____

Formulario 2.5

DESGLOSE DEL PRECIO DE LA OFERTA (*)

Fecha: _____

Llamado MOPC No.: ___/201X- _____

ID N°:_____

CONCEPTO	**MONTO OFERTA [USD] (sin IVA)**
a) Costos de la Obra *[1 + 2 + 3]*	
Costo Directo de Obra (1)	
• *Costo Directo de Obra (Incluye implementación del PGAS y ETAGs)*	
Gastos Generales (2)	
• *Gastos Generales*	
• *Reparaciones en Periodo de Garantía*	
• *Garantías*	
• *Seguros de Obra*	
• *Proyecto Ejecutivo (Incluye Estudios)*	
• *Plan de Comunicación*	*180.000*
Beneficios e Impuestos (3)	
• *Beneficios*	
• *Impuestos*	
b) Riesgos Llave en Mano	
• *Imprevistos de Proyecto y Construcción*	
• *Variación de Costos*	
c) Costos Financieros	
• *Estructuración de Financiamiento*	
• *Interés del Capital Operativo*	
Monto Total de la Oferta (sin IVA) [*a) + b) + c)]*	
d) Impuesto al Valor Agregado (IVA) 10%x[a) + b) + c)]	
e) Costos de la Administración (exento)	
• *Catastro y Fiscalización de las obras*	*7.500.000*
• *Supervisión de Obra*	*360.000*
• *Expropiaciones*	*13.000.000*
• *Servicios Ambientales*	*1 % del Monto de las Obras de Relleno considerando únicamente los costos de la obra*
Monto Total de la Oferta (IVA incluido) *[a) + b) + c) + d) + e)]*	

(*) La Contratante verificará la consistencia y razonabilidad de los montos de cada uno de los ítems a), b) y c) en que se desagrega la oferta.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario]*
Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*
El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Formulario 3.1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

*[Formulario para ser utilizado en **Garantía Bancaria**]*

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del integrante del Consorcio: _____
Llamado MOPC No.:___/2017_____

A: _____ (Entidad, o Organismo Convocante)

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Contratista") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Contratista le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____ _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Contratista una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Contratista y a favor del Contratante, por un monto máximo de _____ _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____ de_____.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
_____día
_____ del mes de _____ de _____.

SECCIÓN V

ALCANCE DEL CONTRATO

PARTE 2 – Obras Requeridas

Sección V. Alcance del Contrato

Índice

1. Descripción de las Obras 88
2. Plazo de Ejecución 88
3. Lugar 89
4. Lista de Cantidades 89
5. Términos de Referencia del Diseño 90
5.1 Introducción 90
5.2 Normativas aplicables 90
5.2.1 Normas Nacionales 90
5.2.2 Normas Internacionales 91
5.3 Consideraciones Especiales 91
5.4 Plazos 92
5.5 Profesionales requeridos para la ejecución del proyecto 92
5.6 Alcance del Diseño 94
6. Especificaciones Técnicas 95
7. Planos 95

Sección V. Alcance del Contrato

1. Descripción de las Obras

La construcción de la Franja Costera del Bañado Sur de la ciudad de Asunción, comprende una extensión de 7,9 km de avenida que será construido sobre un terraplén por el método de refulado, material a ser extraído del lecho del Rio Paraguay, con una altura mínima de cota 64 msnm no inundable, la base sobre el cual va el terraplén incluirá la instalación de drenes verticales para acelerar la consolidación, todo el terraplén estará protegido por una berma hasta la cota 62 msnm y tanto el pie como el talud, con pedraplén, colchón reno y empastados sobre suelo vegetal.

La berma lado Rio Paraguay hasta cota 62 msnm tendrá un uso complementario a la protección del terraplén que consistirá en una ciclo vía de 6 metros de ancho a lo largo de la Avda.

El trayecto de la costera pasa por las costas del Rio Paraguay, cruza sobre el riacho Yukyty con dos puentes de hormigón armado uno de 180 metros y la otra de 60 metros de longitud respectivamente.

La Avda. Costanera contara con 4 carriles dos por mano de un ancho de 7,50 metros por mano, dividido por un paseo central de 15 metros de ancho totalmente empastado, el pavimento será de concreto asfaltico con un paquete estructural de 0,05 m de carpeta asfáltica sobre una base negra de concreto asfaltico de 0,06 m, continua con una base estabilizada granular de 0,18 m y una sub base granular de 0,20 m, todo esto sobre una base de 0,6 m de suelo seleccionado de CBR 15 %.

Contará con estacionamientos, accesos inclusivos, señalizaciones verticales, horizontales y pórticos de señalización, incluirá veredas de 5 metros de ancho a lo largo de toda la extensión, la calzada contara con un sistema de desagüe pluvial, iluminación pública e instalación de agua corriente y ductos subterráneos para la instalación de señales débiles

El equipamiento de la Avda. comprenderá la instalación de basureros, bancos, aparca bicicleta, refugios, sanitarios puestos de emergencias, parada de buses, jardinería y plantines autóctonos.

La Avda. incluye un Parque lineal de 1000 metros y playa totalmente con equipamiento urbano, elementos de ocio y recreación, camineros más con todos los servicios básicos de agua, luz y comunicación

La recuperación de los 80 ha de zona inundables a ser destinadas a la construcción de viviendas para las familias afectadas por el proyecto, será por medio del relleno hidráulico material que podrá ser extraído del lecho del Rio Paraguay, el relleno tendrá una cota mínima de 64 msnm no inundable y el área será protegido por un sistema de pedraplén, colchón reno, gaviones, empastado y suelo vegetal. La recuperación incluye la protección con gaviones de las márgenes y pisos de hormigón armado de los cauces de los arroyos Mburica y Salamanca.

La construcción de la Franja Costera del Bañado Sur de la ciudad de Asunción, fase 1: Avda. Costanera Sur incluye la observación y aplicación de normas y medidas de mitigación ambiental y social incluidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto así como en las ETAGs, durante el proceso constructivo. Incluye además la aplicación de medidas compensatorias para las familias afectadas por el Proyecto. Todo lo referido al componente de gestión ambiental y social del Proyecto deberá ser desarrollado con la aprobación y coordinación de la Dirección de Gestión Socio Ambiental del MOPC. Ver documentación de referencia en el Anexo - Gestión Ambiental y Social del Proyecto.

2. Plazo de Ejecución

Los plazos máximos de ejecución de la obra por cada uno de los tramos terminados y utilizables (*ver*

gráfico 1) serán los ofertados por el Contratista de acuerdo al Formulario 2.1 Lista de hitos, plazos y sus Precios incluido en la Sección IV. Formularios de la Oferta y se comenzará a contar a partir de la fecha de la Orden de Inicio de las Obras.

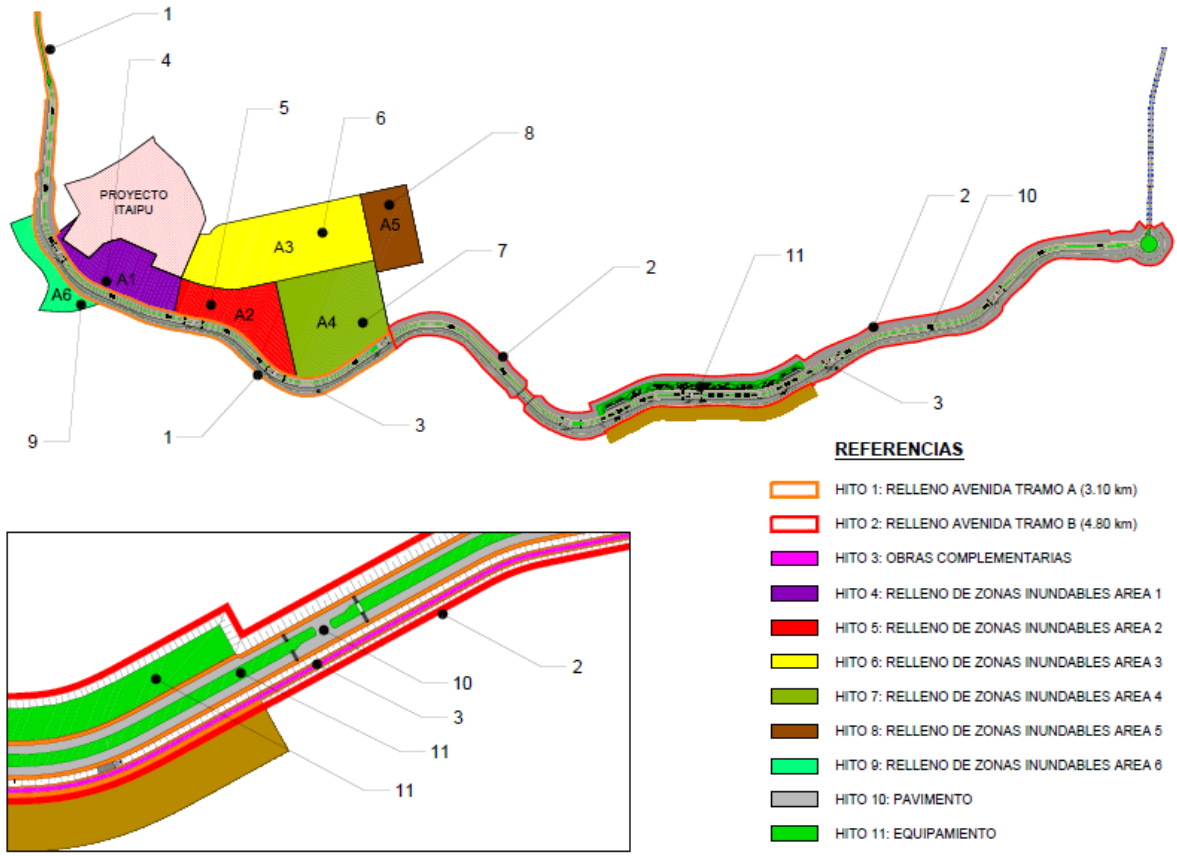

Gráfico 1

A continuación se presentan, de manera indicativa, el cronograma de ejecución propuesto por la administración para cada uno de los tramos terminados y utilizables.

Tramos Terminados y Utilizables		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
1	Hito 1: Relleno Avenida Tramo A (3,1Km)																																				
2	Hito 2: Relleno Avenida Tramo B (4,8Km)																																				
3	Hito 3: Obras complementarias																																				
4	Hito 4: Relleno zonas inundables																																				
5	Hito 5: Relleno zonas inundables																																				
6	Hito 6: Relleno zonas inundables																																				
7	Hito 7: Relleno zonas inundables																																				
8	Hito 8: Relleno zonas inundables																																				
9	Hito 9: Relleno zonas inundables																																				
10	Hito 10: Pavimento																																				
11	Hito 11: Equipamiento																																				

3. Lugar

La construcción de la Costanera se iniciará en la intersección de la Avda. Cacique Lambaré y la Avda. Juan Domingo Perón en la cercanías del Cerro Lambaré y termina en la intercepción con la calle Colon y la recuperación con relleno hidráulico de 90 ha de zonas inundables en la zona del Bañado Tacumbú.

4. Lista estimada de Cantidades

El sistema de cotización de la obra es a “Suma Global”, que consiste en que el precio del contrato está constituido por la suma de los precios fijos e invariables establecidos para cada ítem de obra de la planilla de oferta. La lista estimada de cantidades que se publica en archivo anexo al pliego de bases y condiciones es la siguiente

- **En Volumen Anexo – Lista Estimada de Cantidades**

Las cantidades contempladas en el Volumen Anexo – Planilla de Cantidades son de carácter referencial.

Estas cantidades deberán ser verificadas y corregidas en el caso sea necesario, en base a la revisión de los planos publicados, verificación in situ y estimaciones realizadas así como la propia experiencia de los Oferentes, de manera a garantizar las exigencias, alcance, funcionalidades y especificaciones técnicas objeto de la licitación.

El Oferente no podrá eliminar los ítems contenidos en la planilla, sin embargo, podrá agregar nuevos ítems en el caso que lo requiera, a continuación del itemizado entregado.

5. Términos de Referencia del Diseño

5.1 Introducción

El proyecto presentado con sus respectivos planos, planillas de cantidades, cómputos, memorias, trabajos de campo y especificaciones técnicas es considerado por el MOPC como un proyecto básico de ingeniería con la información técnica suficiente para la presentación de una oferta técnica, económica y financiera.

Una vez adjudicado el contrato la Empresa Contratista está obligado a realizar todos los estudios complementarios necesarios para el diseño final de ingeniería, sean estos trabajos de campo o de gabinete para la ejecución de la obra. El contratista deberá considerar, como parte de sus obligaciones, la revisión del Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto y en el caso de ser requerido, realizar los ajustes pertinentes al estudio en base al diseño final de ingeniería, con el objeto de dar cumplimiento al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 294/93). El Estudio de Impacto Ambiental y Social deberá ser aprobado por la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA) del MOPC.

5.2 Normativas aplicables

5.2.1 Normas Nacionales

- Manual de Carreteras del Paraguay, Normas para la evaluación de proyectos y geometría vial: Tomo 1, Volumen I “Guía para la evaluación de Proyectos” y Volumen II “Diseño Geométrico”. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones 1° Edición-2011.
- Manual de Carreteras del Paraguay, Normas para la estructura del pavimento: Tomo 2, Volumen I “Guía para el diseño estructural de pavimentos y banquinas” y Volumen II “Especificaciones para la construcción del pavimento”. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones 1° Edición-2011.
- Manual de Carreteras del Paraguay, Normas para Obras de Drenaje Vial: Tomo 3, Volumen I “Normas para Obras de Drenaje Vial”. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones 1° Edición-2011.
- Manual de Carreteras del Paraguay, Normas para Señalización y Seguridad Vial: Tomo 5,

Volumen I "Señalización Vertical" y Volumen II "Señalización Horizontal". Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones 1° Edición-2011.

- Manual de Carreteras del Paraguay, Normas para Estructuras y Puentes: Tomo 4, Volumen III "Especificaciones para el Diseño de Estructuras y Puentes. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones 1° Edición- 2011.
- Manual de Carreteras del Paraguay, Normas para Estructuras y Puentes: Tomo 4, Volumen II "Especificaciones para la construcción de Estructuras y Puentes. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones 1° Edición-2011.
- Manual de Carreteras del Paraguay, Normas para Estructuras y Puentes: Tomo 8, Volumen I Especificaciones Técnicas Generales Ambientales. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones 1° Edición – 2011.
- Normas y Especificaciones Técnicas de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).
- Normas y Especificaciones Técnicas de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP).

5.2.2 Normas Internacionales

- ASCE, American Society of Civil Engineers
- ACI, American Concrete Institute
- AISC, American Institute of Steel Construction
- AISI, American Iron and Steel Institute
- AASHTO, American Association of State Highway and Transportation Officials

En el caso de que alguna de las alternativas propuestas por el oferente respondan a diseños geométricos y tecnologías de construcción, no recogidas en las especificaciones más arriba mencionadas, se deberá justificar la aplicación de aquellas Normas o Especificaciones Técnicas que sirvan para definir dichos diseños y demostrar las equivalencias con las normas anteriormente mencionadas.

5.3 Consideraciones Especiales

La información suministrada por la Contratante será únicamente utilizada como referencia. El Contratista será responsable del diseño final de ingeniería, así como también de las obras resultantes de dicho diseño.

Por tanto, el Contratista será responsable de toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por la Contratante.

Las cantidades de conceptos de obra resultantes del Diseño Final de Ingeniería serán las definitivas del Proyecto, y sustituirán a las referenciales contenidas en los documentos de licitación.

Al ser un contrato "llave en mano" se entiende que el oferente ha contemplado en su oferta cualquier posible omisión, desviación en la medición de los ítems de obra, servicio o elemento a reponer no contemplado.

Los oferentes deberán contemplar todos los escenarios posibles e incorporar al momento de realizar sus ofertas las consideraciones que crean convenientes.

El oferente no podrá reclamar modificaciones al contrato o mayores costos por cualquier consideración de intervención no prevista para los tramos, salvo los casos no imputables al contratista expresamente previstos en el pliego.

Posteriormente en caso de resultar adjudicado, no podrá solicitar reclamo alguno por las tareas de revisión y, en caso de requerirse, por efectuar un ajuste a partir de la revisión de proyecto dado que forman parte de lo encomendado por parte de esta Administración.

5.4 Plazos

Previo al inicio de las obras de cualquiera de los tramos terminados y utilizables el Diseño Final de Ingeniería de dicho tramo debe haber sido aprobado por la Administración Contratante.

El Contratista podrá entregar el Diseño Final de Ingeniería por tramos, siendo de cuarenta y cinco (45) días el plazo máximo para la entrega Diseño Final del Hito 1 (Relleno Avenida Tramo A (3,10 km)). La Administración Contratante aprobará el proyecto en un plazo no mayor a 15 días desde la entrega del proyecto final de cada hito.

El plazo máximo para la entrega de la totalidad de la ingeniería no podrá superar ciento ochenta (180) días desde la firma del contrato. Este plazo total empleado para la fase de diseño forma parte de los 36 meses contemplados para el desarrollo total del proyecto (diseño + Construcción).

5.5 Profesionales requeridos para la ejecución del proyecto

Adicionalmente a los tres profesionales claves indicados en Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación - 7. Capacidad en materia de personas; para la ejecución del proyecto, el Contratista deberá contar con un equipo mínimo de profesionales cuyas designaciones deberán ser aprobadas por el MOPC antes de la firma del contrato y que estará compuesto por:

- Un (1) Ingeniero Civil para el cargo de Especialista en Geotecnia, con ocho (8) o más años de experiencia como especialista en geotecnia que demuestre haber participado en al menos una obra de relleno hidráulico. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario.
- Un (1) Arquitecto o Ingeniero Civil para el cargo de Especialista en Obras Civiles, con ocho (8) o más años de experiencia como residente de obra, jefe de obra, residente de fiscalización o jefe de fiscalización en obras civiles. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario.
- Un (1) Ingeniero Civil para el cargo de Especialista en Estructuras, con ocho (8) o más años de experiencia general y experiencia específica como Calculista de Estructuras en al menos tres (3) proyectos de diseño final de ingeniería de puentes vehiculares de hormigón armado o pretensado. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario.
- Un (1) Ingeniero Civil para el cargo de Especialista en Hidrología / Hidráulica, con ocho (8) o más años de experiencia como especialista en hidrología / hidráulica. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario.
- Un (1) Ingeniero Electromecánico o eléctrico para el cargo de Especialista en Obras Electromecánicas, con ocho (8) o más años de experiencia en montajes e instalaciones de

equipamientos electromecánicos. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario.

- Un (1) Especialista Ambiental, quien tendrá la responsabilidad del cumplimiento e implementación de las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs), las pautas ambientales a ser consideradas en el diseño final del proyecto (establecidas dentro del Plan de Gestión Ambiental), así como la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y ETAGs durante la etapa de construcción, aprobado por la Secretaria del Ambiente a través de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y las medidas de mitigación y monitoreo socio ambientales que establezcan la DIA y las normas socio ambientales nacionales vigentes. El especialista ambiental deberá estar disponible a tiempo parcial durante el desarrollo de la Obra para interactuar con los representantes de la Fiscalización y Supervisión Técnica y Ambiental.

  El Especialista deberá contar con ocho (8) o más años de experiencia general y que demuestre haber trabajado en al menos tres (3) proyectos en los cuales se haya desempeñado como responsable, fiscal, supervisor y/o especialista ambiental de obras viales de igual envergadura y/o de infraestructura. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario.

  Para la firma del contrato con la empresa adjudicada, el Especialista Ambiental deberá contar con el registro vigente en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) emitido por la Secretaria del Medio Ambiente (SEAM) o en su defecto documentación que avale el trámite del mismo. En caso de contar con registro pero que no se encuentre vigente, documentación que demuestre que el mismo se encuentra en proceso de renovación.

- Dos (2) Técnicos Ambientales de Campo que serán responsables de ejecutar los aspectos ambientales establecidos en las ETAGs y el PGAS, bajo la supervisión y directrices del Especialista Ambiental y del Social. Además, deberán dar cumplimiento a las normas nacionales, departamentales y municipales correspondientes. Los Técnicos Ambientales de Campo estarán disponibles a tiempo completo durante el desarrollo de la Obra para interactuar con los Especialistas, con los representantes de la Fiscalización y Supervisión Técnica y Ambiental.

  Los Técnicos deberán contar con una experiencia mínima de (1) una obra vial y/o infraestructura similar, en la cual se hayan desempeñado como técnico, fiscal y/o responsable ambiental. La experiencia se contabilizará a partir de la fecha de inicio del primer trabajo en obra en el que haya intervenido.

- Dos (2) Técnicos Sociales de Campo que serán responsables de ejecutar los aspectos sociales establecidos en las ETAGs y el PGAS, bajo la supervisión y directrices del Especialista Ambiental y Social. Los Técnicos Sociales de Campo estarán disponibles a tiempo completo durante el desarrollo de la Obra para interactuar con los Especialistas, con los representantes de la Fiscalización y Supervisores Técnicos y Sociales.

  Los Técnicos deberán contar con una experiencia mínima de (1) una obra vial y/o infraestructura similar, en la cual se hayan desempeñado como técnico, fiscal y/o responsable social. La experiencia se contabilizará a partir de la fecha de inicio del primer trabajo en obra en el que haya intervenido.

- Un (1) Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional que deberá estar disponible durante el

desarrollo de la obra a tiempo completo. Las responsabilidades del Técnico contemplan el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 14.390/92 ¨Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo¨ y las medidas relacionadas a la protección de la salud y seguridad ocupacional establecidas en las ETAGs y el PGAS, en coordinación e interacción con el Especialista Ambiental y Social, sus equipos técnicos y con los representantes de la fiscalización y supervisión. El Técnico deberá contar con al menos tres (3) trabajos desempeñándose como técnico, responsable, especialista, supervisor y/o fiscal de salud y seguridad ocupacional de obras viales y/o de infraestructura similares. La experiencia se contabilizará a partir de la fecha de inicio del primer trabajo en obra en el que haya intervenido.

Para la firma del contrato con la empresa adjudicada, el Técnico deberá contar con Registro de al menos una categoría B del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o, en su defecto, documentación que avale el trámite del mismo.

Cualquier sustitución del personal que se precise realizar posteriormente deberá ser propuesta por el adjudicatario y aceptada por MOPC, que exigirá la presentación del historial profesional de los técnicos de nueva designación antes de su aceptación. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original.

5.6 Alcance del Diseño

Durante la etapa de desarrollo del proyecto ejecutivo el Contratista deberá efectuar las tareas que se describen a continuación, siendo esta lista no limitativa:

- Se deberá referir a las normas indicadas en el punto 5.2 Normativas aplicables.
- Deberá efectuar la documentación a nivel de proyecto ejecutivo sobre todos los tramos de proyecto. Previamente a desarrollar la etapa de construcción deberá obtener aprobación del proyecto ejecutivo de revisión. Esta aprobación podrá efectuarse por tramos.
- Las modificaciones en las características, cantidades y/o especificaciones que el Contratista proponga deberán estar debidamente documentadas de forma a facilitar su evaluación. Las modificaciones solo serán aprobadas en la medida que resulten claramente mejores, no estando el Contratante obligado a aceptarlas.
- Toda Solución de revisión definitiva deberá ser puesta a consideración de la Fiscalización y la Administración Contratante, está última será la encargada de la aprobación.
- Deberá garantizar la consistencia del trazado planialtimétrico por lo que deberá efectuar todos los ajustes de geometría necesarios para cumplir con lo especificado en el Manual de Carreteras de Paraguay. Se deberán entregar planialtimetrías de proyecto ejecutivo definitivo para la obra y perfiles transversales para la aprobación del diseño final. Estos planos deberán estar aprobados por la Administración Contratante antes de iniciar las obras. Los retrasos en la obra por deficiencias de diseño o por un diseño incompleto serán imputados al contratista.
- Deberá describir cómo se realizará cada uno de los trabajos necesarios para ejecutar las obras de refulado. Estos comprenderán, entre otros, la metodología de extracción, transporte y disposición de suelos, trabajos en los sitios de depósitos, etc.

- Todas las propuestas de ajuste deberán efectuarse dentro de los estándares constructivos utilizados en las propuestas del proyecto base.
- El Contratista acepta, conociendo las características del trabajo y habiendo demostrado experiencia suficiente, la responsabilidad de salvar cualquier omisión por parte del MOPC para lograr una correcta ejecución de la obra y alcanzar los estándares de recepción buscados.
- Deberá revisar y actualizar el Estudio de Impacto Ambiental y Social conforme al diseño final de Ingeniería y, en caso de ser necesario, obtención de una nueva Declaración de Impacto Ambiental.
- El Contratista podrá sólo iniciar la construcción de aquellos tramos para los cuales la etapa de revisión proyecto ejecutivo ya haya sido completada y aprobada por la Administración Contratante.

6. Especificaciones Técnicas

En Volumen Anexo - Especificaciones Técnicas de Obra
En Volumen Anexo – ETAGs
En Volumen Anexo - Gestión Ambiental y Social (PGAS)

7. Planos

En Volumen Anexo - Planos de Obra

SECCIÓN VI

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PARTE 3 – Contratación

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

A. Aspectos Generales 99
1. Definiciones e interpretación 99
2. Aplicación 100
3. Partes del Contrato 101
4. Documentos Contractuales 102
5. Obligaciones generales 104
6. Garantías de Cumplimiento. Seguros. 107
7. Cálculo de plazos. Formas de notificación. 109
8. Propiedad industrial o comercial 109
9. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo 110
B. Precios y liquidación de cuentas 110
10. Contenido y características de los precios 110
11. Remuneración al Contratista 113
12. Verificación y constancia 113
13. Certificaciones 114
14. Cambio de la importancia de las diversas clases de obras 115
15. Pérdidas y Averías. Casos de Fuerza Mayor 116
C. Plazos 117
16. Plazos de ejecución 117
17. Penalidades 117
D. Ejecución de los trabajos 118
18. Proyecto Ejecutivo 118
19. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos 118
20. Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo 119
21. Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas 119
22. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos 120
23. Verificación cuantitativa de los materiales y productos. 121
24. Recibo, movimiento y conservación por el Contratista de los materiales y productos suministrados por el Contratante en virtud del Contrato 121
25. Ubicación Física de las obras 122
26. Preparación de los trabajos 123
27. Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados 124
28. Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas 124
29. Instalación, organización, seguridad e higiene de las obras 125
30. Artefactos bélicos explosivos 128

31. Materiales, objetos y vestigios encontrados en lugares de trabajo 129
32. Deterioros causados en vías públicas 129
33. Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución. 130
34. Seguridad y protección del ambiente 130
35. Retiro de los equipos y materiales no utilizados 130
36. Pruebas y verificaciones de las obras 131
37. Defectos de Construcción 131
38. Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos 131
E. Recepción de las obras y garantías 132
39. Recepción provisoria de las obras 132
40. Recepción definitiva 133
41. Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras 134
42. Garantías contractuales 135
43. Garantía decenal 135
44. Cobertura de Riesgo de Crédito 136
F. Suspensión de los trabajos y Medidas Coercitivas. 136
45. Suspensión de los trabajos 136
G. Rescisión del contrato. 137
46. Rescisión del contrato por causa imputable al Contratista. 137
47. Efectos de la Rescisión del Contrato por causas Imputables a la Contratista 138
48. Rescisión del contrato por causa imputable a la contratante. 138
49. Efectos de la Rescisión del Contrato por causas imputables a la Contratante 139
50. Rescisión de Contrato por Imposibilidad de lograr el Cierre Financiero 139
51. Efectos de la Terminación Anticipada por Imposibilidad de lograr el Cierre Financiero 139
52. Discrepancias en el cálculo de las compensaciones por terminación anticipada del contrato. Plazo de pago 139
53. Liquidación del contrato en caso de rescisión. 140
54. Muerte. Incapacidad. 140
55. Solución de controversias. 141
56. Legislación aplicable 141
57. Cambios en la legislación. 141
58. Entrada en vigor del Contrato 142
59. Prácticas corruptas 142
60. Notificaciones 143

Condiciones Generales del Contrato

A. Aspectos Generales

1. **Definiciones e interpretación**

1.1. Para efectos del presente documento:

"Contratante" es el organismo estatal, entidad o municipalidad que suscriben el contrato y por cuenta de la cual se ejecutarán las obras y cuya identificación completa figurará en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

"Director de obras" es la persona designada para representar a la Contratante en sus relaciones contractuales con el Contratista.

"Fiscal de Obras" es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.

"Contratista" es la persona física o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante y que realizará los trabajos objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el Contratante.

"Zona de Obras" es el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y las obras y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el Contrato

"Condiciones Especiales del Contrato (CEC)" es el documento del Contratante, que forma parte de los Documentos de Licitación y que incluye las cláusulas contractuales específicas para cada contrato, que complementan a las Condiciones Generales del Contrato:

"Orden de ejecución" es toda instrucción escrita entregada por el Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato.

"Subcontratista(s)" es(son) la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) encargada(s) por el Contratista para realizar una parte de las obras materia del Contrato.

"Jefe de Obras": es el representante residente del Contratista, en la obra.

"Certificado mensual de avance de obra": Documento elaborado por el Contratista y sometido a la aprobación del Director de Obra que indique el avance de las obras ejecutadas durante dicho periodo por cada tramo. Servirán al solo efecto de documento de verificación y constancia del avance de los trabajos de acuerdo al cronograma de ejecución de las obras contratadas. Debe incluir las partidas indicadas en la cláusula 13 de estas CGC.

"Certificado final de obra": Documento que debe elaborarse conforme a la cláusula 13 de estas CGC, una vez concluidas las obras del tramo terminado y utilizable, Se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados. Esta estimación de certificación final de cada tramo de la obra se preparará en la misma forma que las certificaciones mensuales de avance y contendrá las mismas partes que éstas. Deberá ser aprobada por el Director de Obra.

"Certificado de reconocimiento de obligación de pago": Título que, una vez concluido cada Tramo Terminado y Utilizable y suscripta la correspondiente Acta de Recepción Provisoria, emite la Contratante e instrumenta el reconocimiento de la obligación de pago del Estado Paraguayo y que surge del Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato. El Certificado consignará el monto adeudado por el Estado Paraguayo, la forma de pago y los vencimientos de cada una de las cuotas comprensivas de capital y/o interés en que se divide la obligación de pago.

"Cierre Financiero": Corresponde a la firma del Contrato Financiero entre la Contratista y la Entidad Financiera.

"Efecto Material Adverso": Significa un acontecimiento o cambio que tiene un efecto adverso y significativo en los mercados financieros, ocurrido entre la adjudicación y el inicio de obras plazo exigido para el cierre financiero, y que se pueda verificar objetivamente en uno de los dos puntos que afecten la capacidad de la Contratista de cumplir con el cierre financiero: (a) una suba en el rendimiento de los bonos internacionales emitidos por la República de Paraguay, (b) una baja en la calificación de la deuda a largo plazo de la República de Paraguay.

"Caso Fortuito o Fuerza mayor": Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de fuerza mayor o caso fortuito pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, y decisiones gubernamentales.

No se considerarán como casos de fuerza mayor o caso fortuito, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable tales como las lluvias entre otras. De la misma manera, no se considerarán casos de fuerza mayor o caso fortuito los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

1.2. Para efectos del presente documento:

a) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto y las palabras en género femenino se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

b) El término por escrito se interpretará como una comunicación escrita con prueba de recepción.

c) "Plazos" se computará como días corridos, salvo de que expresamente para determinado plazo se señale en el Pliego o en la normativa de aplicación que es refiere a días hábiles.

2. Aplicación

2.1. Las presentes Condiciones Generales se aplican sin modificaciones a todos los contratos de obras regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Ley 1302/98 Que Establece Modalidades y Condiciones Especiales y

Complementarias a la Ley N° 1.045/83 "Que establece El Régimen de Obras Públicas, modificada por la Ley 5074/2013, sus modificatorias y reglamentaciones.

2.2. Sus disposiciones no podrán ser modificadas sino en forma excepcional y a condición de que las cláusulas y sub cláusulas sujetas a modificación o eliminación se indiquen expresamente en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

3. Partes del Contrato

3.1. Nombramiento de las partes

En las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) se identifica al Contratante y sus datos para las notificaciones. La propuesta presentada por el Contratista incluirá las indicaciones necesarias para identificar al Contratista y a sus representantes legales.

3.2. Consorcio

Si el Contratista es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

3.3. Cesión y subcontratación

3.3.1. El Contratista no podrá en ningún caso ceder la totalidad o parte del Contrato, excepto si la cesión se refiere a los derechos de cobro de las cuotas del repago del financiamiento (capital y/o intereses); para lo cual, sin embargo, el Contratista deberá contar con la autorización previa y por escrito del Contratante.

3.3.2. El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que el monto de las obras subcontratadas no supere el 60% del total del monto del contrato. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

El Subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.

Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el Contratista informará al Director de la Obra el nombre de la persona física autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.

3.4. Representación del Contratista

A partir de la entrada en vigor del Contrato, el Contratista designará un representante ante el Contratante, con poderes suficientes para tomar, sin demora, las decisiones necesarias en todo lo relativo a la ejecución del Contrato.

Dicha designación podrá ser realizada en instrumento privado con firma certificada o a través de escritura pública.

En ausencia de tal designación, se considerará que el Contratista, si es una persona física, o su representante legal, si es una persona jurídica, se encargará directamente de la ejecución de las obras.

3.5. Domicilio del Contratista

El domicilio del Contratista será el establecido en su oferta. Mientras el Contratista no señale otro distinto y notifique el cambio por escrito al Contratante, el manifestado en la oferta se tendrá como domicilio contractual para comunicar toda clase de notificaciones.

3.6. Modificaciones que realice el Contratista

El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante todas las modificaciones ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:

(a) las personas con facultades para obligar al Contratista o a sus representantes ante el Contratante;

(b) la forma de la empresa:

(c) el domicilio legal de la sede del Contratista;

(d) la razón social o el capital social; y

(e) cualquier otro cambio que pudiera afectar el funcionamiento del Contratista y la ejecución del Contrato.

4. Documentos Contractuales

4.1. Idioma

Todos los documentos contractuales deberán redactarse en idioma castellano. Asimismo, toda la correspondencia y Órdenes de Ejecución deberán estar redactadas en castellano. El Contratante podrá aceptar documentos o catálogos técnicos redactados en otros idiomas, siempre y cuando vengan acompañados por una traducción al castellano efectuada por un traductor público matriculado, la cual prevalecerá para los efectos de la interpretación de los documentos.

De corresponder, los documentos provenientes del extranjero deberán contar con la legalización pertinente (Apostilla de La Haya o legalización consular).

4.2. Documentos Constitutivos del Contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Condiciones Especiales del Contrato;

c) Las Condiciones Generales del Contrato;

d) Alcance de las Obras que contiene la Documentación Técnica, la descripción de las Obras, las Especificaciones Técnicas y planos;

e) Proyecto Ejecutivo;

f) Oferta Económica;

g) Oferta Financiera;

h) El flujo de Fondos;

i) Manual de Carreteras del Paraguay, 1° Edición noviembre 2011 y otros Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las Normas de las INTN;

j) Las partes del Pliego de Bases y Condiciones y adendas que aún no se han citado precedentemente.

k) Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4.3. Documentos contractuales posteriores a la formalización del Contrato

El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03. No podrán incluirse pagos adicionales a los previstos en el flujo de fondos de la oferta del contratista.

4.4. Planos

4.4.1. Salvo indicación diferente en las CEC, se entregará al Contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos. El Contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El Contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del Contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por el Contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del Contrato.

4.4.2. El Contratista deberá presentar al Director de Obras tres (3) ejemplares de todos los planos y demás documentos cuya realización sea de su responsabilidad en virtud del Contrato, así como un ejemplar reproducible de todo documento cuya reproducción no permita obtener fotocopia de la misma calidad que el original.

4.4.3. El Contratista deberá tener en la Zona de Obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en las Sub cláusulas 4.4.1 y 4.4.2 o recibidos del Contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el Director de Obra. La Contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra, que se encuentre en la zona de obras, en cualquier horario razonable.

4.4.4. El Contratista deberá notificar al Director de Obra por escrito, con copia al Contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el Director de Obra o el Contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al Contratista conforme al Contrato. La notificación del Contratista debe precisar las

características y fechas de entrega de dichos planos.

4.4.5. Si los retrasos del Contratante o del Director de Obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del Contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio, salvo en los casos en que estos retrasos se deban a que el Contratista no ha enviado al Contratante las informaciones, planos o documentos que está obligado a presentar en virtud del Contrato.

5. Obligaciones generales

5.1. Idoneidad de la Oferta

5.1.1. Para la preparación de las Ofertas, los Oferentes serán responsables de realizar el estudio exhaustivo de todos los documentos entregados por el Contratante indicados en las cláusulas 4, 6 y 7 de la Sección V. Alcance del Contrato, todos las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Circulares Aclaratorias y Adendas, y de recabar toda la información complementaria necesaria de forma de lograr una completa y acabada apreciación de las características de las obras, sus dificultades, normativas aplicables, permisos exigidos y costos asociados.

5.1.2. Se considerará que el Contratista ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su oferta y del nivel de los precios unitarios enumerados en las Listas de Cantidades. Se considerará que el Precio Global Adjudicado cubre todas sus obligaciones en virtud del Contrato y todos los insumos necesarios para la ejecución cabal y completa de las obras y para subsanar sus posibles defectos, tal como se describe con mayor detalle en la Cláusula 10.1.

5.1.3. Será de responsabilidad, de los Oferentes visitar e inspeccionar los terrenos en los cuales se ejecutará el proyecto, debiendo realizar todas las inspecciones, evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar la Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características. Así mismo, que ha interpretado adecuadamente esa información antes de presentar su oferta, en especial en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

(a) topografía del lugar y carácter de la obra.

(b) condiciones hidrológicas, geológicas, biológicas y climáticas;

(c) características del tránsito vehicular para el proyecto, considerando el volumen y peso de los vehículos

(d) alcance y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para realizarla y para subsanar sus posibles defectos;

(e) mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato; y

(f) medios de acceso a la Zona de Obras e instalaciones que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.

5.1.4. Como regla general, se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y posibles contratiempos y factores que pudieran afectar

o influir en su oferta.

5.2. Ejecución de conformidad con el Contrato

5.2.1. El Contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del Contrato. El Contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todo los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos.

5.3. Acatamiento de las leyes y reglamentos

El Contratista deberá actuar de conformidad con las leyes y reglamentos de la República del Paraguay que pudieran tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación.

Así mismo, y *"……En caso que empresas extranjeras sean adjudicadas para la realización de obras públicas bajo cualquier modalidad de contratación o con independencia del tipo de financiamiento, deben estar inscriptos ante la Dirección General de los Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la Legislación comercial y tributaria nacional"* para dar cumplimiento al art.221 inciso e), del Decreto N°4774/16.

5.4. Carácter confidencial

El Contratista está obligado a respetar el carácter confidencial del Contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el Contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se hubiera hecho todavía pública y que tanto él como su personal y sus Subcontratistas hubieran podido conocer como consecuencia de la ejecución del Contrato.

El Contratista en ningún caso podrá publicar ni revelar tales informaciones, excepto con la autorización escrita previa del Director de Obra o del Contratante, sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la buena realización del contrato.

5.5. Procedimientos y métodos de construcción

El Contratista será totalmente responsable de la idoneidad, estabilidad y seguridad de todos los procedimientos y métodos de construcción que se empleen para la realización de la obra.

5.6. Comparecencia del Contratista en la Zona de Obras

El Contratista, o su representante, deberán presentarse en las oficinas del Director de Obra o en la Zona de Obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus Subcontratistas.

En el caso de un Consorcio, la obligación prevista en el inciso precedente corresponderá al representante común del Consorcio, acompañado, si fuera necesario, de sus Subcontratistas.

5.7. Ordenes de Ejecución

5.7.1. Las Órdenes de Ejecución se darán por escrito y estarán fechadas y numeradas y

serán firmadas por el Director de Obra. Se enviarán dos ejemplares al Contratista; éste devolverá inmediatamente al Director de Obra una copia con su firma y la fecha de recepción.

5.7.2. Los comentarios o reservas del Contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días calendario, conforme a las estipulaciones de la Cláusula 7.

El Contratista acatará estrictamente las Órdenes de Ejecución que le son notificadas, aun cuando hubiese expresado reservas sobre ellas.

5.7.3. Las Órdenes de Ejecución relativas a obras subcontratadas deberán enviarse al Contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.

5.7.4. En caso de contratación con un Consorcio, las Órdenes de Ejecución deberán enviarse al representante común, que es el único autorizado a presentar reservas.

5.8. Personal del Contratista

El Contratista deberá emplear en la Zona de Obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:

5.8.1. Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras.

5.8.2. Mano de obra que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.

5.9. Medios que aseguren la seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente.

El Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:

5.9.1. Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido recibidas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

5.9.2. Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

5.9.3. Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en base al estudio previo de impacto ambiental conforme establecido en la Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) en el caso de que dicho estudio fuere pertinente, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras. Cabe

mencionar, que el presente punto deberá estar en conformidad con lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social y en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales, así como también en las disposiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental y Legislación Nacional Ambiental.

5.10. Facilidades e instalaciones ofrecidas a otros Contratistas

5.10.1. El Contratista deberá ofrecer todas las facilidades dentro de límites razonables, para la ejecución de sus actividades a:

a) los otros Contratistas empleados por el Contratante en la Zona de Obras y su personal;

b) el personal del Contratante; y

c) el personal de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda ser empleado para la ejecución, en la Zona de Obras o en sus proximidades, de cualquier actividad no incluida en el Contrato o de cualquier contrato que el Contratante realice en relación a, o como complemento a las obras.

5.10.2. En los casos previstos en la Subcláusula 5.10.1 el Contratante ordenará al Contratista mediante una Orden de Ejecución:

a) poner a disposición de cualquier otro Contratista, del Contratante o de cualquier otra autoridad, caminos o vías de acceso cuyo mantenimiento sea incumbencia del Contratista;

b) permitir, en la medida posible, la utilización de las obras provisionales; y

c) suministrar todo otro servicio a estas personas de cualquier naturaleza que sea.

6. Garantías de Cumplimiento. Seguros.

6.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato

6.1.1. El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica determinado por el Contratante, dentro de los porcentajes establecidos en las CEC, de acuerdo al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay

2) Una póliza de seguros, con "Cláusula a Primer Requerimiento" emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

6.1.2. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV. Formularios de la Oferta de los documentos de licitación. El periodo de validez de la garantía será establecido en las CEC. Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada

por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales

6.1.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva total y/o parcialmente, frente a un incumplimiento contractual imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.

6.1.4. Procederá la ejecución parcial de la Garantía de Cumplimiento de Contrato ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos un incumplimiento contractual de que, por su gravedad, acredite la necesidad de la ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el Contratista sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución parcial de la Garantía, de conformidad a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros.

6.1.5. La ejecución total de la garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

6.1.6. No serán aceptadas Pólizas de Seguros que no admitan la ejecución total y/o parcial de la Garantía.

6.1.7. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

6.2. Responsabilidad. Seguros.

6.2.1. No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.

El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las CEC. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4 de estas CGC.

6.2.2. Seguro contra daños a terceros

El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

6.2.3. Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al contratante y al Director de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.

6.2.4. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras

El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

6.2.5. Suscripción y presentación de póliza

Los seguros obligatorios y, como mínimo los seguros que figuran en las Sub cláusulas 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4 de la presente cláusula, deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante.

7. Cálculo de plazos. Formas de notificación.

7.1. Todo plazo que el Contrato especifique al Contratante, al Director de Obra o al Contratista se computará de acuerdo a lo establecido en los artículos 337 al 341 del Código Civil.

7.2. Cuando, de acuerdo con las disposiciones del Contrato, el Contratista deba enviar un documento en un plazo fijo al Director de Obra o al Contratante, o viceversa, o cuando la entrega de un documento represente el comienzo de un plazo, el documento deberá entregarse al destinatario mediante notificación escrita.

8. Propiedad industrial o comercial

8.1. El Contratante liberará al Contratista de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros en relación con las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio cuyo empleo le sea impuesto por el Contrato. Será responsabilidad del Contratante obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias.

8.2. Fuera del caso previsto en la Subcláusulas 8.1 precedente, el Contratista liberará al Contratante de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido en relación con el equipo del Contratista o de sus Subcontratistas, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados para o en relación con las obras o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de toda naturaleza relacionados con ella.

8.3. Será responsabilidad del Contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias, sin perjuicio del derecho del Contratante de proceder posteriormente, o encargar a quien considere oportuno, a efectuar todas las reparaciones necesarias.

9. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo

9.1. El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

9.2. Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada de personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

9.3. El Director de Obra podrá exigir al Contratista en todo momento la comprobación de que está aplicando a su personal empleado en la ejecución de las obras, la legislación laboral vigente, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.

9.4. El Contratante podrá exigir al Contratista el cambio de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o la falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.

9.5. El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

9.6. Cuando el Contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, el Contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus Subcontratistas.

B. Precios y liquidación de cuentas

10. Contenido y características de los precios

10.1. Contenido y características de los precios.

10.1.1. Salvo disposición contraria en las CEC, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras y el financiamiento de las mismas, incluidos los gastos generales, los intereses y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus

empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato. El alcance de los impuestos, derechos y gravámenes comprendidos en los precios y las consecuencias de las modificaciones hechas se describen en la Sub cláusulas 10.4 de esta Cláusula.

10.1.2. Los precios se expresarán íntegramente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

10.1.3. A excepción de las partes que el Contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al Contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

a) fenómenos naturales

b) la utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;

c) la presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;

d) realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros Contratistas;

e) la aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros; y

10.1.4. Se considerará que los precios del Contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el Contratista para la coordinación y control de sus Subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

10.2. Distinción entre precios unitarios y globales

Los precios podrán ser unitarios o globales, conforme a lo especificado en las Listas de Cantidades y Actividades.

10.2.1. Será precio global todo precio que remunera al Contratista por una obra completa, o parte de una obra, o un conjunto determinado de prestaciones definidas en el Contrato, o que se menciona explícitamente en éste como precio global, o bien que se aplica en el Contrato solamente a un conjunto de prestaciones que no se repiten.

10.2.2. Será precio unitario todo precio que no sea global. Los precios unitarios se aplican a una obra o un elemento de obra cuyas cantidades se indican en las Listas de Cantidades y Actividades.

10.3. Descomposición y desglose de los precios

En caso de que se solicitara, el contratista deberá presentar la descomposición y desglose de precios.

Los precios se especifican detalladamente mediante la descomposición de los precios globales y el análisis de los precios unitarios.

10.3.1. La descomposición de un precio global se presentará en forma de un detalle estimativo que comprenda, para cada clase de obra o cada elemento de obra, la cantidad que se deberá ejecutar y el precio de la unidad correspondiente.

10.3.2. El análisis de un precio unitario detalla sus componentes e indica:

a) los gastos directos, desglosados en gastos correspondientes a salarios y prestaciones del personal, cargas salariales, costos de materiales, materias consumibles y equipo;

b) los gastos indirectos o generales, por un lado, y los impuestos y gravámenes, por el otro, expresados en porcentaje del conjunto de las dos partidas precedentes.

10.3.3. Si la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario no figurara en los documentos contractuales y si su presentación no estuviera prevista en las CEC dentro de un plazo determinado, una Orden de Ejecución del Director de Obra podrá ordenar esta presentación, en cuyo caso el plazo concedido al Contratista no podrá ser inferior a veinte (20) días.

Si no se presentara la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario, cuando tal análisis deba presentarse en un plazo determinado, no se pagarán los certificados mensuales correspondientes que presente el Contratista hasta que ellos contengan los precios detallados en la forma requerida por el Contratante.

10.4. Impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones

10.4.1. El precio del Contrato incluirá los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

10.4.2. Salvo disposición contraria en las presentes CGC y en las CEC, el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

10.4.3. Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del Contratista y a sus proveedores, abastecedores o Subcontratistas.

10.4.4. Cuando la legislación nacional lo establezca, el Contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

10.4.5. Las CEC describen con mayor amplitud los principales impuestos, derechos,

gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

11. Remuneración al Contratista

11.1. Pago de Tramo terminado y utilizable

Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán con posterioridad a la recepción provisoria de los tramos terminados y utilizables definidos en este Pliego, en las condiciones establecidas en el contrato y en la oferta financiera y de acuerdo al cronograma de pago establecido en el flujo de fondos sobre el cual se determinó el Valor Presente Neto de la Oferta adjudicada.

La recepción provisoria de cada uno de los tramos terminados y utilizables tendrá lugar de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 39 de las CGC.

No se reconocerá ningún pago al contratista hasta que no se produzca la recepción provisoria del tramo terminado y utilizable. Los pagos reconocidos al contratista de acuerdo a lo establecido en ésta Cláusula, tendrán el carácter de irrevocables e incondicionales.

11.2. Pago de las Obras

11.2.1. El cien por ciento (100%) del precio de las obras son financiadas por el contratista, y el pago se ajustará a las estipulaciones del Contrato, sobre la base de los montos ofertados por el Contratista y su forma de financiamiento expresada en la oferta.

11.2.2. En el caso de aplicación de un precio global, el monto a pagar será el ofertado por cada tramo terminado y utilizable. Las diferencias que pudieran detectarse para cada tipo de obra o cada elemento de obra entre las cantidades realmente ejecutadas y las cantidades indicadas en la descomposición de este precio, establecida en conformidad con la Subcláusula 10.3.1, aun cuando tenga valor contractual, no podrá conducir a una modificación de dicho precio, y lo mismo ocurrirá con los errores que pudiera evidenciar esta descomposición.

11.3. Ajuste o modificación de precios

Los precios no serán ajustables o revisables, salvo lo dispuesto en la Cláusula 45 de éste Pliego de Bases y Condiciones.

11.4. Remuneración de un Consorcio

En el caso de un contrato celebrado con un consorcio, el pago de las obras ejecutadas será abonado por el Contratante al Consorcio constituido al efecto, de acuerdo con lo estipulado el presente apartado.

12. Verificación y constancia

12.1. Para los efectos de la presente Cláusula, por verificación se entenderá la comprobación física de la cantidad y la correcta ejecución de los trabajos; Acta de Constancia será el documento en que se deja constancia de una verificación.

12.2. Las verificaciones se harán a petición del Contratista o del Director de Obra, y cubrirán los trabajos ejecutados o las circunstancias de su ejecución.

Las verificaciones referentes a los trabajos ejecutados tendrán como objeto determinar la cantidad y el monto de los trabajos ejecutados a efectos de proceder a la certificación. Cuando se trata de obras pagaderas en base a precios unitarios, las verificaciones se referirán a los elementos necesarios para el cálculo de las cantidades que deberán tenerse en cuenta, así como los resultados de las mediciones, arqueos, pesajes y recuentos.

12.3. Las verificaciones que se efectúen para proteger los posibles derechos de las partes del Contrato no prejuzgan la existencia de tales derechos ni podrán identificar o determinar responsabilidades.

12.4. El Director de Obra fijará la fecha de las verificaciones; si el Contratista hubiera presentado la petición, dicha fecha no podrá ser más allá de seis (6) días posteriores a la de la petición. En las verificaciones se preparará un Acta de Constancia, redactada por el director de Obra en el terreno al momento de la verificación, previa consulta con el Contratista.

Si el Contratista se negara a firmar el Acta de Constancia, o lo firmara con reservas, deberá, dentro de los siete (7) días siguientes, precisar por escrito sus observaciones o reservas al Director de Obra.

Si el Contratista, requerido en la forma y tiempo oportunos, no estuviera presente o representado en las verificaciones, se considerará que acepta sin reserva el Acta de Constancia.

12.5. El contratista deberá solicitar oportunamente que se verifiquen los trabajos que no pudieran ser objeto de verificaciones ulteriores, en particular cuando las obras puedan quedar ocultas o inaccesibles. En su defecto y salvo prueba en contrario presentada por el Contratista a su costo, el Contratista no podrá objetar la decisión del Director de Obra relativa a dichos trabajos.

13. Certificaciones

13.1. Certificaciones de avances mensuales

13.1.1. Los trabajos objeto del presente Contrato, se pagarán en las condiciones establecidas en los documentos del contrato, en la oferta financiera y de acuerdo al flujo de fondos sobre el cual se determinó el Valor Presente Neto de la oferta adjudicada para cada uno de los tramos terminados y utilizables, de forma que las certificaciones de avance mensuales, que abarcarán un mes calendario servirán al solo efecto de documento de verificación y constancia del avance de los trabajos de acuerdo al cronograma de ejecución de las obras contratadas.

Cada mes el Contratista presentará al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el avance de las obras ejecutadas en dicho periodo y que deberán incluir la ejecución de lo establecido en las ETAG y el PGAS, como consecuencia de la ejecución del Contrato. Este certificado deberá ser aprobado por el Director de Obras y remitirse a la Dirección de Gestión Socio Ambiental para su aprobación.

13.1.2. La certificación de avance mensual, incluirá, en la medida necesaria, las partidas siguientes:

a) trabajos originales, ejecutados y certificables por cantidades;

b) La ejecución de lo estipulado en las ETAG y el PGAS.

c) suministros;

d) indemnizaciones, sanciones y retenciones distintas de la retención de garantía;

13.1.3. Los trabajos originales ejecutados se establecerán de la manera siguiente:

- La certificación de avance mensual incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes o, en su defecto, con las evaluaciones del Director de Obra.

13.1.4. El Director de Obra podrá solicitar al Contratista que prepare el certificado de avance mensual de acuerdo con un formulario. En tal caso, los procedimientos y formularios por utilizar se especificarán en las CEC.

13.1.5. El Contratista adjuntará al certificado mensual de avance, si no los ha adjuntado ya, los cálculos de las cantidades consideradas, basados en los elementos contenidos en las actas de verificación

13.1.6. Cualquier otro procedimiento que vaya a ser utilizado referente a Certificación de avance, debe indicarse en las CEC.

13.2. Certificación final de cada tramo de la obra

13.2.1. Una vez concluidas las obras del tramo terminado y utilizable, el Contratista preparará, además de la certificación mensual de avance referente al último mes de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la certificación final de cada tramo de la obra que se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados.

Esta estimación de certificación final de cada tramo de la obra se preparará en la misma forma que las certificaciones mensuales de avance y contendrá las mismas partes que éstas.

13.2.2. La estimación de la certificación final de cada tramo de la obra se enviará al Director de Obra dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de la Recepción Provisoria de las obras, tal como se prevé en la Sub cláusula que antecede de estas CGC, salvo que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establezcan un plazo mayor.

La certificación final podrá ser preparada de oficio por el Director de Obra por cuenta del Contratista, en caso de que la solicitud del Director de Obra, de presentarla, no resulte efecto. Esta certificación final se notificará al Contratista.

13.2.3. La estimación de la certificación final compromete al Contratista por las indicaciones que en ella figuran, excepto en los puntos que hayan sido objeto de reservas anteriores por su parte.

13.2.4. La estimación de la certificación final del Contratista será aceptada o corregida por el Director de Obra, convirtiéndose entonces en la certificación final.

14. Cambio de la importancia de las diversas clases de obras

14.1. No se permitirán los cambios en la importancia de las diversas clases de obras.

15. Pérdidas y Averías. Casos de Fuerza Mayor

15.1. No se concederá al Contratista ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores

15.2. El Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecutan las obras.

15.3. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como Caso Fortuito o Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra.

Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como Caso Fortuito o Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán Caso Fortuito o Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

Si se produjera un acontecimiento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato.

En caso que se dispusiera la ampliación de los plazos de ejecución con motivo de un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, la contratista tendrá derecho a ser compensado en los términos establecidos en la Cláusula 45 de éste Pliego de Bases y Condiciones.

La parte que invoque el Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato.

En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Si a raíz de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, el Contratista no pudiera ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato.

En el caso que, con motivo del evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, se deba

suspender la ejecución de los trabajos, la Contratista tendrá derecho a ser compensada de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 45 de éste Pliego de Bases Condiciones.

Cuando una situación de Caso Fortuito o Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, la contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato por causa no imputable a ella.

C. Plazos

16. Plazos de ejecución

16.1. El plazo de ejecución de las obras fijado por el Contrato se aplicará a la terminación de las obras previstas que son de responsabilidad del Contratista, incluyendo, salvo disposición contraria, el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de las obras.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la orden de Ejecución, de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

a) la aprobación de autoridades públicas competentes que se indican en las CEC;

b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista, salvo disposiciones contrarias en las CEC.

Salvo disposición contraria en las CEC, el plazo de ejecución comprenderá el periodo de movilización definido en la Subcláusula 26.1 de estas CGC.

16.2. Prórroga de los plazos de ejecución

16.2.1. En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite previsto en las CEC y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado en las CEC.

16.2.2. Fuera de los casos previstos en la Subcláusula 16.2.1 de estas CGC, el Contratista no podrá tener derecho a una prórroga de los plazos de ejecución salvo por aplicación de las disposiciones de la Cláusula 15 de estas CGC

17. Penalidades

17.1. En caso de retraso en la ejecución de las obras, se aplicará una penalidad diaria, especificada en las CEC y que será igual a un cierto número de milésimos del Precio del Contrato. Las penalidades deberán ser pagadas por el Contratista a la Contratante antes de la recepción provisoria de cada tramo de la obra.

17.2. La penalidad se aplicará una vez que el Director de Obra haya establecido el retraso. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación al

Contratante debido a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras, no exonerará al Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del Contrato.

17.3. En caso de rescisión, las penalidades se aplicarán hasta el día de notificación de la rescisión inclusive, o hasta el día de la suspensión de actividades por liquidación de la empresa del Contratista, si la rescisión resultará de uno de los casos previstos en la Cláusula 46 de estas CGC.

Las disposiciones de los dos incisos precedentes son aplicables a las penalidades previstas en las CEC, de ser el caso, por concepto de retraso en la realización de ciertas obras o conjuntos de prestaciones que estén sujetos a plazos especiales o a fechas límites estipuladas en el Contrato.

17.4. Los sábados, los domingos y los días feriados o de paro se deducirán en el cálculo de penalidades.

17.5. A los efectos del establecer el retraso en la ejecución de las obras, el plazo a considerar será el ofertado por el contratista de acuerdo al Formulario 2.1 Lista de Hitos, plazos y sus Precios incluido en la Sección IV. Formularios de la Oferta.

D. Ejecución de los trabajos

18. Proyecto Ejecutivo

18.1. Previo al inicio de las obras y dentro del plazo establecido se deberá elaborar o revisar el proyecto ejecutivo según se indica en las CEC.

18.2. La aceptación de la elaboración o revisión del proyecto realizada por el Contratista no implica la asunción de responsabilidad técnica del mismo por el Contratante.

18.3. El Contratista podrá proponer la transposición de cantidades de obra de un sub ítem a otro si las cantidades indicadas para un sub ítem resultaran excesivas, sin disminuir las cantidades totales y sin modificar las características de la obra.

18.4. El Contratista no podrá realizar ningún reclamo por imprevistos o valores que surjan durante la obra.

18.5. El Contratista será responsable de la documentación presentada y de la programación de las Obras, así como de la precisión e integridad de la información utilizada para dicha programación de acuerdo con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

18.6. El Contratista será responsable de toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya presentado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el Contratante, siempre que tales discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por escrito al Contratista por el Contratante o en su nombre.

19. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

19.1. Salvo que las CEC establezcan lo contrario, el Contratista podrá elegir libremente la

procedencia especifica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.

20. Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo

20.1. En el caso en que el Contrato especifique los lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo, si en el curso de los trabajos los yacimientos resultan ser insuficientes en calidad o en cantidad, el Contratista deberá notificar de ello oportunamente a la Contratante, el cual designará entonces, con base en la propuesta que le presente el Contratista, nuevos lugares de extracción o de préstamo.

20.2. Si el Contrato dispone que el Contratante pondrá a disposición del Contratista lugares de extracción o de obtención de los materiales de préstamo, los costos de ocupación y, en caso necesario, los gastos de toda clase relacionados con la obtención correrán a cargo del Contratante; el Contratista no podrá entonces, sin autorización escrita del Director de Obra, utilizar los materiales que haya obtenido de dichos lugares de extracción o de préstamo para ejecutar trabajos que no formen parte del Contrato.

20.3. Salvo en el caso previsto en la Subcláusula 20.2 precedente, el Contratista estará obligado a obtener, en cuanto sea necesario, las autorizaciones administrativas que se requieran para la extracción o préstamo de los materiales. Si no está previsto que el Contratante pondrá a disposición del Contratista dichos lugares de extracción, el Contratista correrá con todos los gastos, incluyendo los de ocupación. Sin embargo, el Contratante y el Director de Obra prestarán su asistencia al Contratista, si éste se la solicita, para facilitar la obtención de todas las autorizaciones administrativas a que haya lugar para las extracciones o préstamos de materiales.

20.4. En todos los casos, el Contratista sufragará los costos de explotación de los lugares de extracción o de préstamo y, cuando fuere el caso, los gastos de apertura y restablecimiento de los terrenos.

El Contratista sufragará igualmente, sin que haya recurso en contra del Contratante, los costos de los daños ocasionados por la extracción de los materiales, la construcción de las vías de acceso y, de manera general, los trabajos de preparación necesarios para la explotación de los lugares de extracción o de préstamo. También indemnizará al Contratante en caso de que éste tuviera que hacerse cargo de la reparación de tales daños.

21. Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas

21.1. Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del Contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente. Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas. Las excepciones que puedan hacerse con respecto a las normas, si no son resultado expreso de especificaciones técnicas del Contrato, se indicarán o recapitularán como tales en las CEC.

21.2. El Contratista no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la que se haya especificado en el contrato, salvo cuando se haya acordado un convenio modificatorio en los términos del Art. 62 de la Ley N° 2051/03.

22. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos

22.1. Los materiales, productos y componentes de construcción serán sometidos, a los fines de su verificación cualitativa, a pruebas y ensayos, de conformidad con las estipulaciones del Contrato, las prescripciones de las normas internacionalmente aceptadas y según la reglamentación en vigor, a las disposiciones de la Subcláusula 21.1 relativas a la definición de las normas aplicables y a las posibles excepciones a dichas normas.

En el caso que en el Contrato o en las normas no se especifiquen los métodos de verificación que se utilizarán, el Contratista deberá proponerlos para la aceptación del Director de Obra.

22.2. El Contratista almacenará los materiales, productos y componentes de construcción en forma que se faciliten las verificaciones previstas. Tomará todas las medidas convenientes con el fin de que ellos puedan ser fácilmente identificados, los que estén pendientes de verificación, o hayan sido aceptados o rechazados; los materiales, productos y componentes rechazados deberán ser retirados prontamente del sitio de la obra, y se aplicarán, si hubiera lugar, las disposiciones de la Cláusula 35 de estas CGC.

22.3. Las verificaciones se harán conforme a las indicaciones del Contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones del Director de Obra, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del Contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares. Serán efectuadas por el Director de Obra o bien, si así lo prevé el Contrato en las CEC, por un laboratorio u organismo de inspección.

Si el Director de Obra, o quien éste designe, efectúa las pruebas, el Contratista pondrá a su disposición el equipo necesario y proporcionará su asistencia, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales. El contratista, sin embargo, no tendrá a su cargo remuneración alguna del Director de Obra ni de quien éste designe.

Las verificaciones a ser efectuadas por un laboratorio u organismo de inspección, serán a cargo del Contratista, quien se encargará de ordenarlas y de enviar al Director de Obra los certificados en los que consten los resultados de las verificaciones realizadas. Sobre la base de dichos certificados, el Director de Obra decidirá si los materiales, productos o componentes de construcción pueden o no ser aceptados.

En todos los casos, el Contratista, el proveedor o el subcontratista autorizarán el acceso a sus instalaciones del Director de Obra o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

22.4. El Contratista deberá convenir con el Director de Obra las fechas y los lugares para la ejecución de las inspecciones o pruebas de los materiales y equipos, conforme a las disposiciones del Contrato. El Director de Obra deberá notificar al Contratista, por lo menos con 24 horas de anticipación su intención de efectuar la inspección o de estar presente en las pruebas; si el Director de Obra no estuviera presente en la fecha convenida, el Contratista podrá, salvo instrucción contraria del Director de Obra, proceder a las pruebas, las que se considerarán como hechas en presencia del Director de Obra.

El Contratista deberá hacer llegar inmediatamente al Director de Obra copia debidamente certificada de los resultados de las pruebas para su aprobación.

22.5. El Contratista estará obligado a proporcionar, por su cuenta, las muestras necesarias para las verificaciones.

El Contratista proporcionará, si fuere necesario, los materiales para la fabricación de los dispositivos que permitan obtener muestras de los materiales en los diferentes estados de elaboración de los productos fabricados.

22.6. Si los resultados de verificaciones previstas en el Contrato o en virtud de las normas, correspondientes a un suministro de materiales, productos o componentes de construcción no permiten la aceptación de tal suministro, el Director de Obra podrá ordenar verificaciones suplementarias para que sea posible aceptar la totalidad o parte de los suministros, los gastos correspondientes a estas últimas verificaciones serán por cuenta del Contratista.

22.7. Serán por cuenta del Contratante:

a) las pruebas y ensayos que el Director de Obra ejecute o haga ejecutar y que no estén previstos en el contrato, o en las normas aplicables;

b) las verificaciones que pueda solicitar o prescribir el Director de Obra en los materiales, productos y componentes de construcción que hayan sido previamente inspeccionados, o hayan sido objetos de un acuerdo administrativo y que solo tengan por fin asegurarse de la observancia de las calidades inherentes a la marca específica o a las exigidas en virtud del Contrato.

23. Verificación cuantitativa de los materiales y productos.

23.1. La verificación de las cantidades de materiales y productos se efectuará en común acuerdo entre el Contratante y el Contratista.

24. Recibo, movimiento y conservación por el Contratista de los materiales y productos suministrados por el Contratante en virtud del Contrato

24.1. Cuando en el Contrato se prevea el suministro de determinados materiales, productos o componentes de construcción por el Contratante, éste dará aviso oportuno al Contratista, quien los recibirá en el lugar indicado en las CEC.

24.2. Si el recibo tiene lugar en presencia de un representante del Contratante, los interesados prepararán un informe que certifique las cantidades recibidas.

Si el recibo tiene lugar en ausencia del Contratante, el Contratista deberá verificar que, de acuerdo con las indicaciones en la factura de transporte o en el aviso de entrega puesto en su conocimiento, no haya omisión, error, daño o defecto normalmente detectables. Si detectara alguna omisión, error, daño o defecto, deberá presentar por escrito al transportista o al proveedor las reservas del caso e informar de ello inmediatamente al Director de Obra.

24.3. Cualquiera que sea el método de transporte y entrega de los materiales, productos o componentes y también en el caso de entrega en bodega, el Contratista deberá proceder a las operaciones necesarias de descarga, desembarque, movimiento, recarga y transporte, hasta el almacén o el lugar de la obra, de los materiales, productos o componentes, en conformidad con las condiciones y los plazos estipulados en las CEC.

24.4. Si el Contrato estipula que la conservación de la calidad o cantidad de ciertos materiales, productos o componentes requiere su almacenamiento especial, el Contratista deberá construir u obtener los almacenes necesarios, inclusive fuera de lugar de las obras, en las condiciones y límites territoriales que se estipulen en las CEC.

El Contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conservación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras.

24.5. En todos los casos el Contratista tendrá la custodia de los materiales, productos o componentes desde el momento de su recepción. Asumirá la responsabilidad legal de depositario, tomando en cuenta las condiciones especiales sobre conservación que puedan imponerse en el Contrato.

24.6. El Contratista estará encargado de recibir, en todo o en parte, los materiales, productos o componentes proporcionados por el Contratante, solamente si el Contrato especifica:

a) el alcance de la responsabilidad correspondiente;

b) la naturaleza, procedencia y características de tales materiales, productos o componentes:

c) las verificaciones que deban efectuarse; y

d) los medios de control que deban utilizarse, los cuales deberán ser puestos a la disposición del Contrato por el Director de Obra.

24.7. En ausencia de estipulaciones específicas del Contrato, se considerará que los gastos resultantes de las prestaciones previas en la presente Cláusula están incluidas en los precios.

25. Ubicación Física de las obras

25.1. Plano general para la ubicación física de las obras

El plano general de la ubicación física de las obras es un plano orientado que precisa la posición de las obras tanto en planimetría como en altimetría, en relación con puntos de referencia fijos. Dicho plano será notificado al Contratista, mediante una Orden de Ejecución, dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrada en vigor del Contrato o bien, si la fecha de la orden de inicio de la ejecución de las obras fuese posterior a la fecha de entrada en vigor, a más tardar en la misma fecha de la orden de inicio.

25.2. Responsabilidad del Contratista

El Contratista será responsable de:

a) el replanteo de las obras y de la ejecución exactamente de acuerdo con los puntos, líneas y niveles de referencia proporcionados por el Director de Obra;

b) la exactitud en cuanto a la ubicación, cotas y niveles, dimensiones y alineación de todas las partes de las obras; y

c) el suministro de todos los instrumentos, accesorios y personal relacionados con las responsabilidades precedentes.

25.3. Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la

ubicación, cotas, dimensiones o alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, el Contratista deberá informar al Director de Obra y rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del Director de Obra, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por el Contratante, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá al Contratante.

25.4. La verificación de todos los trazados, alineaciones o niveles por el Director de Obra no liberará en forma alguna al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; el Contratista deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en el replanteo de las obras.

26. Preparación de los trabajos

26.1. Período de movilización

Durante el período de movilización el Contratante y el Contratista deberán adoptar ciertas disposiciones preparatorias y elaborar ciertos documentos necesarios para la realización de las obras. La duración del período de movilización se especifica en las CEC y está incluido en el plazo total de ejecución del Proyecto.

26.2. Programa de ejecución

Dentro de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, o en el plazo que se especifique en las CEC, el Contratista presentará a la aprobación del Contratante un programa de ejecución de los trabajos, que sea compatible con la correcta ejecución del Contrato tomando en cuenta especialmente, si fuere el caso, la presencia de subcontratistas o de otros contratistas en el lugar de las obras. Dentro del mismo plazo, el Contratista deberá entregar al Director de Obra una descripción general de las disposiciones y métodos que se propone adoptar para la realización de los trabajos.

En el programa de ejecución de los trabajos se especificarán especialmente los materiales y métodos que se emplearán y el calendario de ejecución de los trabajos. A dicho programa se anexará el proyecto de las instalaciones y de las obras provisionales en la Zona de Obras. En el informe correspondiente se identificarán los materiales y equipos que deban importarse en forma temporal para ser utilizados exclusivamente en la realización de los trabajos.

El programa de ejecución de los trabajos será sometido a la aprobación del Director de Obra por lo menos diez (10) días antes de expirar el período de movilización. Dicha aprobación no liberará al Contratista de su responsabilidad de realizar los trabajos dentro de los plazos y según un programa compatible con la correcta ejecución del Contrato.

Si en cualquier momento el Director de Obra considera que el avance de los trabajos es menor que el correspondiente al programa de ejecución aprobado, el contratista suministrará, a instancias del Director de Obra, un programa revisado en el que presentará las modificaciones necesarias para asegurar la terminación de los trabajos dentro del plazo especificado en el Contrato.

26.3. Plan de seguridad e higiene

Si así lo prevén las CEC, el Contratista presentará dentro del mismo plazo especificado en

la Subcláusula 26.2, un plan de seguridad e higiene para cumplir con las medidas y disposiciones enumeradas en la Subcláusula 29.4.

27. Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados

27.1. Documentos suministrados por el Contratista

27.1.1. Salvo disposiciones contrarias del Contrato, el Contratista preparará los documentos que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos estructurales, cantidades, etc. y diseños detallados.

A tal efecto, el Contratista establecerá las instalaciones y personal necesarios para preparar en la Zona de Obras todos los informes necesarios. Según sea el caso, deberá poder preparar, verificar y/o completar los cálculos especialmente en lo relacionado con la estabilidad y resistencia de las obras.

Si el Contratista detectara un error en los documentos básicos suministrados por el Contratante, deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al Director de Obra.

27.1.2. Los programas y métodos de ejecución deberán numerarse correlativamente y cada uno de ellos deberá especificar claramente la naturaleza de los diversos trabajos y las cantidades de materiales que habrán de utilizarse.

Los programas deberán definir completamente, de conformidad con las especificaciones técnicas que se establecen en el Contrato, las características de las obras, naturaleza de los parámetros, la descripción de las partes componentes de todos los elementos y conjuntos, las estructuras, incluyendo sus armaduras, y su disposición.

27.1.3. Los planos, pliegos de cálculos, estudios de detalle y demás documentos preparados por el Contratista, serán sometidos a la aprobación del Director de Obra, quien podrá exigir la presentación de los estimativos de cantidades correspondientes.

27.1.4. El contratista no podrá empezar la ejecución de una obra, si no ha recibido la aprobación de los documentos necesarios para dicha ejecución por el Director de Obra.

Tales documentos serán suministrados en base a las condiciones estipuladas en las Subcláusulas 4.4 y 27.1.3.

27.2. Documentos suministrados por el Director de Obra

Si el Contrato estipula que el Contratante o el Director de Obra suministrarán al Contratista los documentos necesarios para la realización de los trabajos, el Contratista no tendrá responsabilidad sobre el contenido de tales documentos. Sin embargo, el Contratista estará obligado a verificar, antes de toda ejecución, que los documentos no contengan errores, omisiones o contradicciones que puedan ser normalmente detectados por un especialista; si descubre errores, omisiones o contradicciones, deberá señalarla inmediatamente por escrito al Director de Obra.

28. Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas

28.1. El Contratista no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas estipuladas en el Contrato.

Según se lo exija el Director de Obra mediante instrucción por escrito y en el plazo indicado en tal instrucción, estará obligado a reconstruir, por su cuenta, los trabajos que no estén conformes con las disposiciones contractuales.

29. Instalación, organización, seguridad e higiene de las obras

29.1. Instalación de los lugares de trabajo

29.1.1. El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que los que el Contratante haya puesto a su disposición, no le resulten suficientes.

29.1.2. Salvo disposiciones en contrario, el Contratista sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la Zona de Obras, incluidos los caminos de acceso y de servicio de las obras, que no estén abiertos al tránsito público.

29.1.3. El Contratista deberá fijar en los lugares de trabajo y talleres, un aviso que indique: el nombre del Contratante, por cuenta de la cual se ejecutan los trabajos, el nombre, título y dirección del Director de Obra, así como el nombre y dirección del inspector del trabajo encargado de la obra.

29.1.4. Todos los equipos del Contratista y de los subcontratistas, las obras provisionales y los materiales suministrados por el Contratista y sus subcontratistas se considerarán, una vez que estén en el lugar de las obras, como destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos. El Contratista no deberá retirarlos, ni total ni parcialmente, excepto con el fin de trasladarlos de una parte a otra de dicho lugar, sin la aprobación del Contratante. Queda entendido que tal aprobación no es necesaria para los vehículos destinados a transportar los funcionarios, la mano de obra y los suministros, equipos o materiales del Contratista desde o hasta el sitio de la obra.

29.2. Lugares de depósito de los escombros excedentes

El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes, además de los lugares que el Contratante pueda eventualmente poner a su disposición, como lugares definitivos o provisionales de depósito. El Contratista deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa del director de Obra, quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse, particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del ambiente.

29.3. Autorizaciones administrativas

El Contratante se encargará de obtener todas las autorizaciones administrativas que requiera el Contratista, tales como las relativas a la ocupación temporal de propiedades públicas o privadas, los permisos sobre vías públicas, las licencias de construcción necesarios para la realización de las obras objeto del Contrato.

El Contratante y el Director de Obra prestarán su asistencia al Contratista, si éste la solicita, a fin de facilitar la obtención de las demás autorizaciones administrativas que sean necesarias, especialmente para importar y luego reexportar, de ser el caso, según los regímenes aduaneros y fiscales especiales, todo el material y los equipos destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos y para disponer de los terrenos necesarios para depositar los escombros.

29.4. Seguridad e higiene de los lugares de trabajo

29.4.1. Se deberá cumplir como mínimo con lo establecido en el Decreto 14390/92 Reglamento Técnico en Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo.

29.4.2. El Contratista deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

En especial asegurará que exista suficiente iluminación y vigilancia de los lugares de trabajo, así como la adecuada señalización interior y exterior. Proveerá, igualmente cuando fuere necesario, el cierre de los lugares de trabajo.

Deberá tomar también todas las precauciones necesarias para evitar que los trabajos sean causa de peligro para terrenos, especialmente para el tránsito público, si éste no ha sido desviado.

Los lugares de paso peligrosos a lo largo y a través de las vías de comunicación deberán estar protegidos por barandillas provisionales u otro dispositivo apropiado; deberán estar iluminados y, en caso necesario, vigilados.

29.4.3. El Contratista deberá tomar las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo, mediante el establecimiento de sistemas de saneamiento, el suministro de agua potable y la instalación de sanitarios acorde con la cantidad de obreros que se encuentre en la obra.

29.4.4. Salvo disposiciones en contrario del Contrato, todas las medidas de orden, seguridad e higiene antes mencionadas serán por cuenta del Contratista.

29.4.5. En caso de inobservancia por el Contratista de las disposiciones antes mencionadas, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Director de Obra podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias una vez que su requerimiento no haya tenido efecto.

En caso de urgencia o peligro, el Director de Obra podrá tomar estas medidas sin necesidad de requerimiento previo.

La intervención de las autoridades competentes o del Director de Obra no elimina la responsabilidad correspondiente del Contratista.

Cabe mencionar, que el presente punto deberá estar en conformidad con lo establecido en la Especificaciones Técnicas Ambientales Generales y el Plan de Gestión Ambiental y Social.

29.5. Señalización de los lugares de trabajo con respecto al tránsito público.

Cuando los trabajos afecten al tránsito público, la señalización para uso del público deberá realizarse conforme a las reglamentaciones locales en la materia. Estará a cargo del Contratista el suministro y colocación de los tableros y dispositivos de señalización, salvo disposiciones contrarias del Contrato y sin perjuicio de la aplicación de la Subcláusula 29.4.5.

Si el contrato prevé un desvío de la circulación, el Contratista tendrá a su cargo, en las mismas condiciones la señalización en los extremos de los trechos en que la circulación esté desviada, así como la indicación de las vías alternativas.

La vigilancia de la circulación en los accesos a los lugares de trabajo o en las extremidades de las secciones en las cuales la circulación se haya interrumpido y a lo largo de las vías desviadas, estará a cargo de las autoridades competentes.

Una vez que el Director de Obras haya autorizado los trabajos, se presentará a la autoridad competente con la antelación necesaria la solicitud correspondiente, indicando la fecha en que se iniciarán los trabajos.

29.6. Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas.

29.6.1. El Contratista deberá dirigir los trabajos de manera que se mantengan en condiciones adecuadas las comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas. En las CEC se especificarán las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y cauces superficiales.

29.6.2. En caso de que el Contratista no observe lo antes señalado, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Director de Obra podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias cuando su requerimiento no haya tenido efecto.

En caso de urgencia o de peligro, el Director de Obra podrá tomar estas medidas sin requerimiento previo.

29.7. Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de sitios habitados, frecuentados o protegidos

Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, cuando los trabajos sean ejecutados en la proximidad de poblaciones urbanas, asentamientos humanos o lugares frecuentados por los mismos, ya sea de carácter recreativo, culturales, sociales, o que requieran protección para la preservación del medio ambiente, el Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las disposiciones necesarias para reducir en la medida de lo posible, las molestias impuestas a los usuarios y vecinos y especialmente las que puedan ser causadas por las dificultades de acceso, el ruido de las máquinas, las vibraciones, los humos y los polvos.

29.8. Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de cable u obras subterráneas

Cuando durante la ejecución de los trabajos el Contratista encuentre señales que indiquen la existencia de cables, tuberías u obras subterráneas, mantendrá tales señales en su lugar o las colocará de nuevo en su sitio si la ejecución de los trabajos ha hecho necesario su

retiro temporal. Tales operaciones requerirán la autorización previa del Director de Obra y de las autoridades competentes.

El Contratista será responsable de la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar, según fuere el caso, de los cables, tuberías y trabajos especificados por el Contratante en el Contrato y tendrá a su cargo los gastos correspondientes.

Cuando la presencia de cables, tuberías o instalaciones no haya sido mencionada en el Contrato, pero esté identificada por señales o indicaciones, el Contratista tomará las mismas precauciones y tendrá obligaciones análogas a las antes estipuladas en cuanto se refiere a la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar.

29.9. Demolición de construcciones

29.9.1. El Contratista no podrá demoler construcciones situadas en los terrenos donde se sitúen los lugares de trabajo, sin haberlo solicitado al Director de Obra con quince (15) días de anticipación.

29.9.2. Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el contratista tendrá la obligación de observar las debidas precauciones para el depósito y posible reutilización de los materiales y productos provenientes de la demolición o el desmontaje.

29.10. Empleo de explosivos

29.10.1. Sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que puedan estipularse en el Contrato, el Contratista deberá asumir la responsabilidad de cumplir con la reglamentación vigente en la materia y tomar todas las precauciones necesarias para que el empleo de explosivos no represente ningún peligro para el personal ni para terceros, ni cause daño alguno a las propiedades y obras vecinas, ni a las obras objeto del Contrato.

29.10.2. Durante toda la duración de los trabajos y especialmente después de hacer estallar los explosivos, el Contratista, sin que por ello cese su responsabilidad prevista en el punto anterior de la presente cláusula, deberá visitar con frecuencia los taludes de escombros y los terrenos superiores a fin de hacer derribar y/o estabilizar las rocas u otras masas que puedan haber sido movidas o desestabilizadas, directa o indirectamente, por el uso y detonación de explosivos.

Además de lo estipulado en el presente ítem, el Contratista deberá considerar lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales y el Plan de Gestión Ambiental y Social, documento que forma parte del pliego.

30. Artefactos bélicos explosivos

30.1. Si el Contrato indica que la Zonas de obras puede contener artefactos bélicos explosivos no detonados, el Contratista aplicará las medidas especiales de prospección y de seguridad emanada de la autoridad competente.

En cualquier caso, si se descubre o presume la presencia de un artefacto bélico no detonado, el Contratista debe:

a) suspender los trabajos en la vecindad del sitio en cuestión y prohibir toda circulación mediante barreras, letreros de señalización, balizas y otros;

b) informar inmediatamente al Director de Obra y a la autoridad encargada del retiro de artefactos bélicos no detonados; y

c) no reiniciar los trabajos hasta haber recibido la autorización para ello mediante Orden de Ejecución.

30.2. En caso de explosión fortuita de un artefacto bélico, el Contratista debe informar inmediatamente al Director de Obra, así como a las autoridades administrativas competentes y tomar las medidas en los incisos b) y c) de la Subcláusula 30.1.

30.3. Los gastos justificados que ocasione la presente cláusula no estarán a cargo del Contratista.

31. Materiales, objetos y vestigios encontrados en lugares de trabajo

31.1. El Contratista no tendrá derecho sobre los materiales y objetos de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones, particularmente en las excavaciones o demoliciones, pero tendrá derecho a recibir indemnización si el Director de Obra le exige extraerlos o conservarlos con cuidados especiales no especificados en el Contrato.

31.2. Cuando en los trabajos se descubran objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos humanos, el Contratista notificará de ello inmediatamente al Director de Obra y a la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido tal descubrimiento y hará todas las declaraciones previstas por la legislación en vigor.

31.3. Sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor, el contratista no deberá desplazar tales objetos o vestigios sin la autorización expresa del Contratante. Deberá colocar en lugar seguro los que accidentalmente hubieran sido sacados del terreno.

31.4. En los casos mencionados en las Subcláusulas 31.2 y 31.3, el Contratista tendrá derecho a recibir indemnizaciones por los gastos justificados ocasionados por dichos descubrimientos. Además, se deberá cumplir lo establecido en las ETAGs y el PGAS, siendo necesario establecer un protocolo para los casos de hallazgos de vestigios arqueológicos.

32. Deterioros causados en vías públicas

32.1. El Contratista deberá emplear todos los medios razonables para evitar que los caminos o puentes de comunicación que existan o se encuentren en los trayectos que conducen a la zona de Obras sufran daño o deterioro por la circulación de los vehículos o máquinas del Contratista o de cualquiera de los subcontratistas; deberá, en particular, elegir trayectos y vehículos apropiados y limitar y distribuir el tráfico de manera que se limite al mínimo posible toda circulación excepcional que sea resultado del desplazamiento de los vehículos, suministros, equipos y materiales del Contratista y de sus subcontratistas hacia o desde la zona de los trabajos y que tales caminos o puentes no sufran ningún daño ni deterioro innecesario.

32.2. Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el Contratista será responsable de ejecutar por su cuenta, todo refuerzo de los puentes o modificación o mejora de las vías que

comuniquen con, o se encuentren en, los trayectos conducentes a la zona de las obras y sean necesarias para facilitar el transporte de los equipos, suministros, enseres y materiales del Contratista y de sus subcontratistas. El Contratista deberá indemnizar al Contratante por los gastos que resulten de toda reclamación relativa a desgastes o daños ocasionados en tales vías o puentes por dicho transporte, incluidas los reclamos presentadas al Contratante directamente.

32.3. En todos los casos, si dichos transportes o circulaciones se hacen en infracción de lo establecido en la reglamentación vial o en los decretos o decisiones adoptados por las autoridades competentes en lo relativo a la conservación de las vías públicas, el Contratista será único responsable del costo de las contribuciones o reparaciones.

33. Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución.

33.1. El Contratista tendrá, con respecto al Contratante, la responsabilidad civil en cuanto a los daños a las personas, ocasionados por los trabajos o las modalidades de su ejecución, conforme a las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 1533, del Código Civil y demás leyes pertinentes.

34. Seguridad y protección del ambiente

El Contratista, a lo largo de la ejecución y la terminación de las obras y la reparación de posibles defectos de las mismas, deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar, minimizar y/o compensar los potenciales daños sobre el ambiente, dentro y fuera de la Zona de Obras, evitando posibles afectaciones a las personas y propiedades públicas o de otras personas como consecuencia de la contaminación, el ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

Además, la contratista proveerá los contenedores necesarios para el almacenamiento apropiado de los residuos generados, a modo de evitar que llegue a los cauces hídricos y se responsabilizará por la gestión adecuada de los mismos, así como la provisión de los Equipos de Protección Individual (EPI) para el personal obrador, teniendo en cuenta la ergonomía y el tipo de labor a ser realizado, resguardando la integridad tanto del personal obrador así como la de terceras personas ajenas a las obras, mediante la provisión de equipos de transporte para cargas pesadas, cascos de seguridad, botas con plantillas antideslizantes y con punta de acero; así mismo la señalización adecuada en zona de obras y, en caso de ser necesario, banderilleros para guiar el paso de vehículos.

Esto deberá implementarse conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales, y el Plan de Gestión Ambiental y Social.

35. Retiro de los equipos y materiales no utilizados

35.1. A medida que avancen los trabajos, el Contratista procederá al despeje, limpieza y al debido arreglo de la Zona de Obras puesta a su disposición por el Contratante para la ejecución de los trabajos. Deberá adoptar todas las disposiciones del caso para no ocupar excesivamente la Zona de Obras y, en particular, para retirar todos sus equipos, suministros, enseres y materiales que ya no sean necesarios.

35.2. En el caso de que el Contratista no haya cumplido con todos o parte de estos requerimientos, después de una Orden de Ejecución, emitida por el Contratante, los

equipos, instalaciones, materiales, escombros y desperdicios que no hayan sido retirados podrán, una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de la Orden de Ejecución, ser transportados “de oficio”, según su naturaleza, por el Contratante, ya sea a un depósito o a un almacén público, por cuenta y riesgo del Contratista, o ser vendidos en subasta pública.

35.3. Las medidas descritas en la Sub cláusula anterior se aplicarán sin perjuicio de las sanciones al Contratista que puedan haberse estipulado en el Contrato y que sean aplicables en tales casos.

36. Pruebas y verificaciones de las obras

36.1. Las pruebas y verificaciones de las obras que estén definidas en el Contrato, correrán por cuenta del Contratista. Si el Director de Obra prescribe otras pruebas y verificaciones para las obras, ellas correrán a cargo del Contratante.

37. Defectos de Construcción

37.1. Cuando el Director de Obra considere que existe algún defecto de construcción en una obra, podrá instruir, previo a la terminación del período de garantía y mediante orden escrita, las medidas que convengan a fin de poner dicho defecto en evidencia. Tales medidas pueden comprender, llegado el caso, la demolición parcial o total de esa obra.

a) Luego de notificar al Contratista y sin que este lo realice dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación, el Director de Obra podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero por cuenta y cargo del Contratista. el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

37.2. Si se comprueba que existía un defecto de construcción los gastos correspondientes a la corrección de la obra, de conformidad con prácticas técnicas establecidas y las estipulaciones del contrato, así como también los gastos resultantes de las operaciones que hayan sido necesarias para poner el defecto en evidencia, correrán por cuenta del Contratista, sin perjuicio de la indemnización que el Contratante pueda reclamar en tal caso.

38. Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos

38.1. Salvo otras disposiciones del Contrato, e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 27, el Contratista entregará al Director de Obra dentro de los dos (2) meses siguientes a la recepción provisoria, en tres (3) ejemplares lo siguiente:

a) los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable;

b) informe de auditoría socio ambiental.

c) los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de ejecución;

d) planos de detalle de las instalaciones ejecutadas

e) cantidades de obra, a nivel de conceptos ejecutados; y

f) informe final sobre el costo total del Contrato.

E. Recepción de las obras y garantías

39. Recepción provisoria de las obras

39.1. La recepción provisoria se realizará por cada Tramo Terminado y Utilizable. La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos del pliego.

39.2. El Contratista notificará, por escrito, simultáneamente a la Contratante y al Director de Obra, con por lo menos quince (15) días de anticipación, la fecha en la cual los trabajos estarán terminados. El Director de Obra, luego de haber convocado al Contratista, procederá a realizar las operaciones y verificaciones previas a la recepción de las obras dentro de un plazo de catorce (14) días contados a partir de la fecha de la terminación de los trabajos.

Si el Contratista no asiste a la convocatoria, se dejará constancia de su ausencia en el acta y se le enviará copia de la misma.

39.3. Las operaciones previas a la recepción provisoria de las obras comprenderán:

a) la inspección física de las obras ejecutadas;

b) la ejecución de las pruebas especificadas en las CEC;

c) la constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato;

d) la constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción;

e) las constataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.

39.4. Los resultados de las operaciones previas se registrarán en un acta redactada en el sitio de las obras por el Director de Obra, que será firmada por el mismo y por el Contratista; si este último se negara a firmar, se hará mención de ello.

Dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha del acta, si el tramo terminado y utilizable de la Obra se encuentra correctamente ejecutado, conforme a los planos y especificaciones, el Director de Obra propondrá a la Contratante que declare la recepción provisoria de las obras, notificando de ello al contratista.

La Contratante efectuará la recepción provisoria sin observaciones dentro del plazo de diez (10) días de recibida la propuesta de recepción provisoria del Director de Obra, mediante resolución de su máxima autoridad y acta de recepción provisoria. Con anterioridad a la recepción provisoria, el Contratista deberá:

a) Presentar la garantía referida en la cláusula 39.7 en concepto de fondo de reparos.

b) Cancelar las penalidades y otros montos que el Contratista adeude a la Contratante.

En el caso que, de las verificaciones previas a la recepción provisoria de las obras,

surgieran observaciones el Director de Obra notificará al contratista dicho circunstancia con un detalle de los trabajos y/o las correcciones a realizar en la obra y la fecha límite para la terminación de los mismos. El plazo para la realización de los trabajos y/o corrección no podrá ser mayor a 30 días.

Finalizados los trabajos de corrección indicados por el Director de Obra, la contratista deberá notificarle dicha circunstancia en la forma establecidas en el segundo párrafo de la cláusula 39.1, reiniciándose, por única vez los plazos para procedimiento de recepción provisoria de la obra, con la salvedad que el plazo destinado a las operaciones previas a la recepción provisoria en este caso será como máximo de siete (7) días. En este caso la recepción provisoria tendrá lugar una vez que el Contratista corrija las correspondientes imperfecciones y defectos de construcción y en la forma establecida en la presente cláusula.

En caso que el contratista, por segunda vez no termine tales trabajos en un plazo máximo de treinta (30) días, la Contratante podrá hacerlos ejecutar por cuenta y riesgo del Contratista.

39.5. La toma de posesión de las obras por el Contratante deberá estar indefectiblemente precedida por la recepción provisoria de las mismas.

39.6. La recepción provisoria implica la transferencia de la propiedad de la obra y de los riesgos al Contratante, así como el devengamiento de la obligación de pago por parte del Estado, manteniéndose la vigencia de la Garantía de Contrato estipulada en la Subcláusula 6.1.1 hasta la recepción definitiva de la obra por parte del Contratante.

39.7. El Contratista deberá garantizar con un monto equivalente al 5% del valor de cada tramo utilizable de la obra en concepto de Fondo de Reparos durante el periodo de garantía que media entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva de cada tramo utilizable de la obra, en los términos establecidos en el apartado de la E. Recepción de las obras y garantías de estas Condiciones Generales del Contrato. Esta garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en la Subcláusula 6.1.1. Deberá ser presentada antes de la recepción provisoria siendo devuelta al contratista dentro de los 30 días posteriores a la Recepción Definitiva.

39.8. Tan pronto como reciba la notificación de la recepción provisoria, el Contratista deberá despejar y retirar del tramo terminado y que ha sido recibido provisoriamente, todos los equipos, suministros, materiales y excedentes, así como todo desperdicio y obras provisionales de cualquier naturaleza y dejar esta parte de la zona de obras y trabajos limpia y en buen estado de funcionamiento. No obstante, queda entendido que el Contratista estará autorizado a mantener en el sitio, hasta el final del período de garantía, todos los equipos, suministros, materiales y obras provisionales que necesitaría para cumplir con sus obligaciones durante el período de garantía.

40. Recepción definitiva

40.1. La recepción definitiva de cada tramo utilizable tendrá lugar en el plazo que será determinado en las CEC., que no podrá sobrepasar un año desde la fecha del acta de recepción provisoria de cada tramo utilizable, sin perjuicio de lo estipulado en la Subcláusula 40.2. Durante el período de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones

contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 42.

Por otra parte, la empresa consultora encargada de la fiscalización emitirá informes bimestrales hasta diez (10) meses después de la recepción provisoria, describiendo el estado de la obras. En caso de encontrarse con defectos de construcción el Director de Obra enviará al Contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las obras, o de daños causados por terceros. De todas maneras durante los dos (2) últimos meses hasta la recepción definitiva la contratista seguirá siendo responsable por cualquier defecto de construcción que pudiera surgir.

El Contratista dispondrá de un plazo de dos (2) meses a partir de la recepción de las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos para efectuar las reparaciones del caso, en conformidad con las condiciones del contrato.

El Contratista devolverá al Director de Obra las listas de defectos de ejecución junto con el de detalle de los trabajos efectuados para corregirlos.

El Contratante emitirá al final de dicho período de dos (2) meses el acta de recepción definitiva, luego de haber verificado que los trabajos fueron correctamente realizados.

40.2. Si el Contratista no remedia los defectos de ejecución dentro de los plazos acordados, la recepción definitiva será declarada solamente después de la realización completa de los trabajos correspondientes. En caso de que tales trabajos no hayan sido realizados dentro del período de garantía contractual, el Contratante hará realizar los trabajos pendientes por empresas de su elección, por cuenta y riesgo del Contratista. En este caso la garantía de cumplimiento, a que se refiere la Subcláusula 6.1.1 continuará en vigor durante el período necesario para asegurar la completa satisfacción del Contratante por el Contratista.

40.3. La recepción definitiva significará el final de la ejecución de cada uno de los tramos terminados y utilizables del Contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones derivadas de la construcción, respecto de cada uno de ellos.

40.4. El final de la ejecución del contrato operará con la recepción definitiva del último de los tramos terminados y utilizables.

41. Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras

41.1. La presente Cláusula se aplicará cuando el Contrato, o una Orden de Ejecución, exija que el Contratista ponga a disposición del Contratante, durante un período determinado, ciertas obras o parte de obras aún no terminadas y sin que el Contratante tome posesión de ellas, con el fin de que pueda ejecutar, o hacer ejecutar por otros contratistas, trabajos distintos de los que son el objeto del Contrato.

41.2. Antes de la puesta a disposición de ciertas obras o de partes de obras, se preparará un informe acerca de la situación en que ellas se encuentran, en el cual participarán el Director de Obra y el Contratista.

El Contratista tendrá el derecho de continuar los trabajos comprendidos en su Contrato que interesen a las obras o partes de obras puestas a la disposición del Contratante. El Contratista podrá expresar reservas si estima que las características de las obras no

permiten ejecutar estos trabajos o que tales trabajos arriesgan a deteriorarlas. Estas reservas deberán expresarse por escrito y ser dirigidas al Director de Obra.

Una vez terminado el período de puesta a disposición, se preparará un nuevo informe sobre el estado de las obras con la participación de las partes.

41.3. A excepción de las consecuencias de los defectos de ejecución que le sean imputables, el Contratista no será responsable de la custodia de las obras o de partes de las obras durante todo el tiempo que ellas hubieran estado a la disposición del Contratante.

42. Garantías contractuales

42.1. Período de garantía

El período de garantía será igual al período comprendido entre la recepción provisional y la recepción definitiva.

Durante el período de garantía, el Contratista tendrá, independientemente de las obligaciones que puedan resultar de la aplicación de la Cláusula 39, la "Obligación de completa terminación" en virtud de la cual deberá por su cuenta:

a) ejecutar los trabajos o prestaciones eventuales de acabado o de reparación previstos en la Subcláusula 39.3 precedente;

b) remediar todas las imperfecciones señaladas por el Contratante o el Director de Obra de tal manera que la obra se mantenga en conformidad con el estado en que se encontraba en el momento de la recepción provisional o después de corregidos los defectos detectados durante ella;

c) ejecutar, si fuere el caso, los trabajos de refuerzo o modificación que el Director de Obra juzgue necesarios y le exija realizar durante el periodo de garantía; y

d) entregar al Director de Obra los planos de las obras actualizados, conforme a la ejecución final de las obras en condiciones previstas en la Cláusula 38.

Los gastos correspondientes a los trabajos complementarios exigidos por el Contratante o el Director de Obra y que tenga por objeto remediar las deficiencias estipuladas en los incisos (b) y (c) anteriores, serán por cuenta del Contratista.

La obligación del contratista de realizar los trabajos de completa terminación por su cuenta, no es extensiva a los trabajos necesarios para corregir los efectos del uso o desgaste ordinarios, quedando entendido que la limpieza y conservación corrientes durante el período de garantía corresponden al Contratante.

A la expiración del periodo de garantía, el Contratista quedará libre de sus obligaciones contractuales y la garantía de cumplimiento prevista en la Subcláusula 6.1.1 cesará de derecho, excepto en el caso previsto en la Subcláusula 42.2 a continuación.

42.2. Garantías particulares

Las estipulaciones precedentes se aplicaran sin perjuicio de que las CEC definan, para ciertas obras o categorías de trabajos, garantías particulares que pueden extenderse más allá del período de garantía fijado en la Subcláusula 42.1 precedente.

43. Garantía decenal

El Contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción definitiva, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

44. Cobertura de Riesgo de Crédito

Los Oferentes a efectos de garantizar el financiamiento de las obras, contra los riesgos políticos y de crédito, podrán incluir en sus ofertas de financiamiento coberturas de riesgo de crédito provenientes de entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales o de organismos multilaterales.

F. Suspensión de los trabajos y Medidas Coercitivas.

45. Suspensión de los trabajos

45.1. El Contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 inciso c de la Ley N° 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados

45.2. En el caso en que el Contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión.

45.3. En el caso de prórroga de los plazos de ejecución en razón de la suspensión de los trabajos ya sea que la misma se produzca por causas imputables a la Contratante, ésta compensara a la Contratista las variaciones sustanciales, tanto de los costos de la obra como en los costos financieros que la suspensión efectivamente le genere, en los términos de lo establecido en los artículos 56º y 61º de la Ley 2051/2003 y su Reglamentación.

45.4. En el caso que no hubiera acuerdo en la forma y el alcance de la compensación debida a la Contratista por parte de la Contratante, se someterá la cuestión al mecanismo de Solución de Controversias establecido en el Contrato. En el caso que la Contratante no compensare las variaciones en los costos de acuerdo a lo dispuesto en la presente Cláusula, la Contratista podrá solicitar la rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratante.

45.5. También se prorrogarán los plazos de ejecución por el tiempo de la suspensión, cuando ella tenga origen en:

1. Eventos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 15 de éste Pliego de Bases y Condiciones
2. La imposibilidad de obtención de las licencias necesarias para la construcción de la infraestructura en plazo, siempre que se demuestre la diligente actuación de la Contratista, y que lo retrasos sean exclusivamente imputables a la inactividad de la Contratante.

3. Incumplimiento por parte de la Contratante de sus obligaciones en cuanto a la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de la obra, siempre que ello afecte al plazo de ejecución de los trabajos y sin que hubiera existido posibilidad para la Contratista de tomar medidas mitigantes razonables para evitar el retraso en la ejecución de los trabajos.
4. Hallazgos arqueológicos que impidan la continuidad de los trabajos, cuando dichos hallazgos no pudieron ser previstos en la elaboración del proyecto técnico.

45.6. Medidas coercitivas.

45.6.1. Con excepción del caso previsto en la Subcláusula 53.4 cuando el Contratista no actúe de conformidad con las disposiciones del Contrato, la Contratante podrá decidir continuar las obras por administración, por cuenta y riesgo del Contratista. Para ejercer esta potestad, deberá requerir al Contratista el cumplimiento del contrato, dentro de un plazo determinado, mediante una comunicación por escrito. Dicho plazo, excepto en caso de urgencia, no será inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación del requerimiento. La ejecución de las obras por administración podrá ser sólo parcial y procederá, en presencia del Contratista o en su ausencia si habiéndosele citado debidamente no se hubiere presentado, a la constatación de los trabajos ejecutados y de los suministros existentes, así como del inventario descriptivo del equipo del Contratista y a la entrega a éste, de la parte de dichos equipos que no sea utilizable para la terminación de los trabajos que se continúen bajo administración.

45.6.2. El ejercicio de la potestad establecida en la cláusula 44.6 será sin perjuicio del derecho de rescindir el contrato o imponer multas, conforme con el contrato y con el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

45.6.3. En caso que la Contratante hubiera decidido continuar los trabajos por administración, el Contratista no estará autorizado a continuar su ejecución.

45.6.4. Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos por administración o mediante un nuevo contrato correrán a cargo del Contratista.

45.6.5. El Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

G. Rescisión del contrato.

46. Rescisión del contrato por causa imputable al Contratista.

46.1. El Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, por causa imputable al Contratista, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Contratista;

b) Por quiebra declarada judicialmente;

c) Por pedido de convocatoria de acreedores del Contratista;

d) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de

contrato;

e) Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

f) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

g) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03;

h) En los demás casos estipulados en el contrato, y en las CEC.

46.2. En estos casos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 59 de la Ley N° 2051. Las medidas tomadas en virtud de la Subcláusula 53.2 son a cargo del Contratista.

46.3. En caso que el Contratante hubiera decidido rescindir el contrato y adjudicar un nuevo contrato para la terminación de obras por cuenta y riesgo del Contratista, éste no estará autorizado a continuar su ejecución.

46.4. Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos mediante un nuevo contrato correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontarán de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Contratista en caso de insuficiencia de fondos.

El Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

47. Efectos de la Rescisión del Contrato por causas Imputables a la Contratista

47.1. En el caso de que se rescinda el contrato por causas imputables a la Contratista, la Contratante abonará a la contratista los siguientes conceptos:

a) Respecto a los tramos terminados y utilizables ya entregados, los montos devengados correspondientes a los mismos, conforme lo estipulado en la oferta y en el presente contrato, en los términos y plazos especificados en la oferta.

b) Respecto de las obras no terminadas se abonará el valor de la inversión efectivamente realizada que se calculará de acuerdo con las mediciones realizadas sobre la obra ejecutada aplicando los precios unitarios previstos en el proyecto, previa deducción de las penalidades, indemnizaciones y gastos incurridos por la Contratante por causa imputable a la Contratista. No se reconocerán los costos financieros en los que se hayan incurrido para los tramos no terminados. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

En el procedimiento de cálculo de las compensaciones las Certificaciones Mensuales de avance de obra aceptadas por el Director de Obra no estarán sujetos a revisión.

48. Rescisión del contrato por causa imputable a la contratante.

48.1. El Contratista podrá dar por terminado el contrato, por causa imputable al Contratante, en los casos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 2051/03.

48.2. Si el Contratista decidiere optar por dar por terminado el contrato por dichas causales,

deberá intimar al Contratante para que ejecute su obligación dentro de un plazo no inferior a quince días, vencido el cual, podrá demandar su cumplimiento, o dar por rescindido el contrato, con la sola comunicación fehaciente hecha al moroso de haber optado por la rescisión. No será necesario el otorgamiento del plazo cuando el Contratante hubiere manifestado por escrito su decisión de no cumplir el contrato.

49. Efectos de la Rescisión del Contrato por causas imputables a la Contratante

49.1. En caso de que se resuelva el contrato por causa imputable a la Contratante, esta abonará a la contratista, los siguientes conceptos:

49.1.1. Respecto a los tramos terminados y utilizables ya entregados, los montos devengados correspondientes a los mismos, conforme lo estipulado en la oferta y en el presente contrato, en los términos y plazos especificados en la oferta.

49.1.2. Respecto a las obras no terminadas, se abonara el valor la inversión efectivamente realizada que se calculará de acuerdo con las mediciones realizadas sobre la obra ejecutada aplicando los precios unitarios previstos en el proyecto.

49.2. Se pagarán también los costos incurridos por la contratista que sean causa directa e inmediata de la resolución, incluyendo los costos financieros correspondientes a la inversión efectivamente realizada de los tramos no terminados.

49.3. En el procedimiento de cálculo de las compensaciones las Certificaciones Mensuales de avance de obra aceptadas por el Director de Obra, y las Condiciones Financieras establecidas en el Contrato de Financiamiento, no estarán sujetos a revisión.

50. Rescisión de Contrato por Imposibilidad de lograr el Cierre Financiero

El contrato se rescindirá por causa no imputable a las partes en caso de verificarse la imposibilidad del Contratista de suscribir el contrato de financiamiento (cierre financiero) por causas originadas exclusivamente en un Efecto Material Adverso (ocurrido entre la adjudicación y el inicio de las obras) que afecte la capacidad de la Contratista de cumplir oportunamente el cierre financiero contemplado en el contrato. La Contratista deberá acreditar que el Efecto Material Adverso, según se define en el presente pliego es causa directa de la imposibilidad de lograr el cierre financiero.

51. Efectos de la Terminación Anticipada por Imposibilidad de lograr el Cierre Financiero

En el caso que el Contrato se resuelva por imposibilidad de lograr el cierre financiero, la Contratante reembolsará a la Contratista, los gastos en los que hubiera incurrido hasta el momento de la resolución, correspondientes exclusivamente a las sumas indicadas en la Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) que la Contratista hubiera depositado por cuenta de la Administración Contratante.

En este caso la Administración devolverá a la Contratista las Garantías de Cumplimento de Contrato oportunamente constituidas.

52. Discrepancias en el cálculo de las compensaciones por terminación anticipada del contrato. Plazo de pago

52.1. Cualquier discrepancia respecto al cálculo del monto será resuelta por el mecanismo de solución de controversias previsto en el Contrato. Al monto total del pago acordado se sumarán los intereses hasta la fecha en que se haga efectivo dicho pago.

52.2. La Administración abonará las debidas compensaciones en un plazo máximo de 180 días desde la fecha de determinación de las mismas.

53. Liquidación del contrato en caso de rescisión.

53.1. En caso de rescisión se procederá, habiendo sido convocados el Contratista o sus derechos habientes, tutor, curador o síndico, a las constataciones relativas a las obras y partes de obras ejecutadas, al inventario de los materiales suministrados, así como al inventario descriptivo de los equipos e instalaciones de la Zona de Obras. Se registrará en un acta el resultado de estas operaciones.

El levantamiento de dicha acta implicará la recepción provisoria de las obras y partes de obras ejecutadas, con vigor a partir de la fecha en que tenga efecto la rescisión, para el comienzo del plazo de garantía definido en la Cláusula 42. Además, serán aplicables las disposiciones de la Subcláusula 39.5.

53.2. Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del acta, el Contratante determinará las medidas que debe tomar el Contratista en la Zona de Obras a fin de asegurar la conservación y la seguridad de las obras o partes de las obras ejecutadas durante el período posterior a la rescisión. Tales medidas podrían implicar la demolición de ciertas partes de obras.

De no ejecutar el Contratista estas medidas en el plazo fijado por el Contratante, el Director de Obras las hará ejecutar de oficio.

Salvo en los casos de rescisión previstos en las Cláusulas 46, tales medidas no serán por cuenta del Contratista.

53.3. El Contratante tendrá el derecho de tomar posesión, en todo o en parte:

a) las obras provisorias útiles para la ejecución del Contrato; y

b) los materiales en existencia en el lugar de las obras, o adquiridos y pagados por el Contratista, pero aún no entregados, en la medida que sea necesario para las obras.

Dispondrá, además, para la prosecución de los trabajos, del derecho de adquirir o de conservar a su disposición las instalaciones especialmente establecidas para la ejecución del Contrato.

53.4. El Contratista estará obligado a despejar la zona de las obras en el plazo que le sea fijado por el Director de Obra.

54. Muerte. Incapacidad.

54.1. En caso de muerte o incapacidad civil del Contratista, el Contratante rescindirá el Contrato, excepto si acepta la continuación del Contrato por los derechohabientes o el curador.

En caso de que el Contratante declare la rescisión, ésta tendrá efecto en la fecha de la muerte o de la incapacidad civil. Tal rescisión no dará derecho a indemnización alguna para el Contratista ni sus derechohabientes.

54.2. En caso de incapacidad física manifiesta y duradera del Contratista que hagan imposible

la ejecución del contrato, el Contratante podrá rescindir el Contrato sin que el Contratista tenga derecho a indemnización alguna.

54.3. En los casos de rescisión previstos en la presente Cláusula los derechohabientes, el tutor o el Curador o síndico, sustituirán al Contratista, para la aplicación de las estipulaciones de las Subcláusulas 53.2 y 53.3 precedentes.

55. Solución de controversias.

55.1. Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

55.2. Controversias que se susciten por motivos que no impliquen en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 serán resueltas por el mecanismo de solución de controversias previsto en el contrato.

56. Legislación aplicable

1. La ley aplicable para la interpretación o ejecución del presente contrato a ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario y la Ley 1302/98 Que Establece Modalidades y Condiciones Especiales y Complementarias a la Ley N° 1.045/83 "Que establece El Régimen de Obras Públicas, modificada por la Ley 5074/2013, sus modificatorias y reglamentaciones.

57. Cambios en la legislación.

57.1. A excepción de los cambios en las leyes o reglamentos que pudieran alterar fundamentalmente la equidad del Contrato y ocasionar una pérdida manifiesta para el Contratista, imprevisible en la fecha de envío de la oferta, solamente los cambios en la

legislación nacional podrán tomarse en cuenta para modificar las condiciones del Contrato.

57.2. Se tomarán en cuenta casos de modificaciones de cualquier ley, decreto, reglamento (exceptuadas las modificaciones a las leyes fiscales o similares que se rigen por la Subcláusula 10.4), y que causen para el Contratista un aumento o una reducción del costo de ejecución de los trabajos no tomados en cuenta en las demás disposiciones del Contrato, que sea igual por lo menos al uno (1) por ciento del valor del Contrato. En tales casos, las partes podrán celebrar un convenio modificatorio a fin de formalizar el aumento o disminución, según fuere el caso, del valor del Contrato. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo acerca de los términos del convenio en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la propuesta de convenio enviada por una de las partes a la otra, se aplicarán las disposiciones sobre solución de controversias conforme con la cláusula 55.

58. Entrada en vigor del Contrato

58.1. Salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el contrato entrará en vigor a partir de su suscripción, hasta la recepción definitiva de las obras.

59. Prácticas corruptas

59.1. La Contratante exige que los Contratistas observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

59.2. Si se comprueba que el Contratista, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:

a) Remitir la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción del Contratista directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para que ésta actúe en el ámbito de su competencia en los términos del Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

59.3. Fraude y corrupción comprenden actos como:

a) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

b) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

c) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

d) parte colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra.

e) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

60. Notificaciones

60.1. Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Las notificaciones al Contratista se realizaran por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

SECCIÓN VII

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1	Definiciones e interpretación: Las funciones del Director de Obra son asignadas al Supervisor de Obras. La asignación de tiempo del Jefe de Obras es de 36 hombre-mes en zona de obra.
CGC 3.1	La Contratante es: **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.**
CGC 3.5	A los efectos de la ejecución del contrato será considerado también domicilio del Contratista la oficina técnica a pie de obra constituida en cumplimiento del requisito previsto en el punto 7.1 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.
CGC 4.4.1	No se entregarán planos impresos.
CGC 5.2.1	El Contratista deberá depositar por cuenta de la Administración Contratante los montos correspondientes a: Supervisión de obra; Catastro y fiscalización de obra Expropiaciones Servicios ambientales De conformidad a lo establecido en el Anexo I – Pago de Costos de la Administración de las Especificaciones Técnicas de Obra.
CGC 5.9.3	El Contratista deberá ejecutar el PGAS y las ETAGs proporcionadas por la Administración Contratante.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será por el 10% (diez por ciento) del monto establecido en la oferta económica, con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra. En el caso de ejecución parcial de la garantía, ésta deberá reconstituirse o complementarse, según proceda, en el plazo de 15 (quince) días a contar desde la fecha en que se hizo efectiva. Deberá estar emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecido en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay. En caso de adoptarse Garantía Bancaria, esta deberá ser emitida en los términos del Formulario 3.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección IV de los documentos de la licitación. En caso de optar por Garantía de Seguro, sólo serán aceptadas garantías con "Cláusula a Primer Requerimiento" otorgadas por una Empresa Aseguradora o en Coaseguro, mediante la presentación de una sola póliza con indicación de los Coaseguradores, los porcentajes asumidos por cada uno y la Compañía Piloto. No serán aceptadas garantías acumuladas. En caso de Póliza, para su aceptación la misma deberá estar acompañada por las

	siguientes documentaciones: **a) Pagos de Premios:** Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. **b) Reaseguros:** De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: ➢ Constancia emitida por el Corredor (Bróker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. ➢ En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la recepción definitiva de las obras.
CGC 6.2.1	**Seguros:** El Contratista obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes seguros en las condiciones establecidos a continuación. **1. Póliza Contra Todo Riesgo:** Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomara un seguro sobre la totalidad de los trabajos contratados mediante una Póliza de Todo Riesgo (ALL RISK). Este seguro estará en vigencia hasta la Recepción Definitiva de los Trabajos. Esta Garantía deberá contar además de la cobertura Básica con cobertura para los siguientes riesgos: 1. Daños causados por Fenómenos Naturales, y 2. Remoción de Escombros **2. Póliza de Seguros Contra daños a Terceros:** antes de iniciar la Ejecución de los Trabajos el Contratista tomara un Seguro de Responsabilidad Civil en zona de Obras, que sean causados por el Contratista y/o sus bienes afectados a la obra, que estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los trabajos, con las siguientes coberturas: 1. Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de una persona Gs. 100.000.000. 2. Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas Gs. 500.000.000. 3. Daños a Cosas de Terceros Gs. 100.000.000. **3. Póliza de Seguros contra Accidentes de Trabajo:** antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomara un Seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado a la obra, la misma estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los Trabajos, que cubrirá los siguientes riesgos:

	1. Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona Gs. 100.000.000. 2. Gastos Médicos por persona Gs. 20.000.000. 3. Gastos de Sepelio por persona Gs. 10.500.000. **Franquicia:** los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenida entre el Contratista y la Aseguradora. **Pagos de Premios:** Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. **Reaseguros**: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4 de las CGC. Para la Póliza de todo riesgo en Zona de Obras, la Contratante será designada co asegurado. El Contratista entregará a la Contratante los certificados de seguro o copias de las pólizas como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes.
CGC 10	Condiciones de Bancabilidad: Corresponderá un ajuste en la tasa de interés del financiamiento establecida en el Contrato en el caso de un incremento del rendimiento hasta el plazo final, expresado en tasa de interés, del bono paraguayo a 10 años (2027), entre la adjudicación del contrato y la fecha de la firma de contrato financiero (cierre financiero). El ajuste en la tasa de interés se hará reflejando en el rendimiento del bono utilizado para determinar la tasa de interés del financiamiento en el momento de la adjudicación, el incremento del rendimiento del Bono antes indicado.
CGC 10.1	El Precio del Contrato es a **"Suma Global"**, por lo que dicho precio comprende todos los gastos resultantes de la ejecución completa de las obras acorde a las Especificaciones Técnicas, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o empleados y subcontratistas en el país del Contratante y en cualquier otro país con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato.
CGC 10.1.4	El precio del Contrato, incluirá: a) Costos de la obra, b) Imprevistos asociados a la modalidad "llave en mano", c) Costos financieros, d) Impuesto al Valor agregado (IVA) e) Costos de la Administración, de acuerdo al Formulario 2.5. Desglose del

	Precio de la Oferta.
CGC 10.3	El oferente deberá presentar con su oferta (Sobre N° 2) el desglose de precios, de acuerdo al Formulario 2.5 incluido en este Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 10.4.5	El precio del contrato incluye todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay, vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
CGC 11.1	No se reconocerá ningún pago al contratista hasta que no se produzca la recepción provisoria del tramo terminado y utilizable. Los pagos reconocidos al contratista de acuerdo a lo establecido en ésta Cláusula, tendrán el carácter de incondicionales, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el contrato.
CGC 13.1.4	Los Certificados de avance de obra serán preparados de acuerdo al modelo incluido en el ANEXO D. Los certificados de avance de obra serán presentados a la Fiscalización de Obras quien tendrá un plazo máximo de diez (10) días corridos para su aprobación o rechazo, solo a los efectos de verificación de la obra ejecutada a la fecha y avance de la misma. El mismo servirá para identificar el avance físico correspondiente de cada tramo y consignará en montos el porcentaje de ejecución respecto del precio ofertado para el tramo de que se trate. El certificado de avance mensual no otorgará derechos de cobro ni garantía soberana del Gobierno de Paraguay. Las mediciones y cálculos de este certificado, debidamente aprobadas, no estarán sujetas a revisión. En caso de terminación anticipada del contrato, los Certificados de Avance Mensual servirán para el cálculo de la inversión efectivamente realizada por el contratista.
CGC 16.1	Los plazos máximos de ejecución de la obra por cada uno de los tramos terminados y utilizables son los establecidos en la Sección II. Datos de Licitación IAO 1.2 d) y se comenzará a contar a partir de la fecha de la Orden de Inicio de las Obras El plazo de ejecución comprenderá el periodo de movilización definido en la Subcláusula 26.1 de las CGC. Los plazos de entrega de cada tramo terminado y utilizable, que se han indicado en el cuadro de la IAO 1.2 d, son plazos fijos de entrega. De forma que si el contratista entregara cualquiera de ellos, o la totalidad de los mismos, en un plazo inferior al establecido, ello no significaría el reconocimiento del pago, mediante la emisión del correspondiente certificado en el momento de la entrega, sino que el Certificado se emitirá en la fecha que corresponda al plazo previsto en el PBC contado a partir de la orden de inicio de obra.
CGC 16.2	Prórroga de los Plazos de Ejecución: NO APLICA - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: NO SE REALIZARAN PRÓRROGAS EN LOS PLAZOS POR LLUVIAS. - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: NO APLICA
CGC 17.1, 17.3 y 17.5	Penalidades por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Si el contratista no termina total y satisfactoriamente la Obra en el plazo estipulado pagara al Contratante en concepto de penalización, la cantidad de 0,005% del

	monto contractual vigente, por cada día calendario de atraso. Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales o en una deficiente presentación en plazo o en forma, la Contratante previa advertencia por escrito, aplicara al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento, la cantidad de 0,01% del monto contractual vigente. El incumplimiento de las actividades previstas en las ETAG y el PGAS, están comprendidas dentro del párrafo anterior. Las penalidades indicadas más arriba serán aplicadas de manera independiente y serán acumulativas. En caso de que el porcentaje de la multa supere al monto de garantía de cumplimiento del contrato (10%), y si el retraso no fuera subsanado, el Contratante podrá rescindir el contrato de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 46 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de las garantías vigentes. En caso de no actuar de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 46 de las CGC, se procederá con la continuación de la aplicación de las respectivas multas. A los efectos del establecer el retraso en la ejecución de las obras, el plazo a considerar será el ofertado por el contratista de acuerdo al Formulario 2.1 Lista de Hitos, plazos y sus Precios incluido en la Sección IV. Formularios de la Oferta. En caso de que el Contratista entregue anticipadamente las Obras, este no recibirá Bonificación alguna por parte del Contratante. Las multas serán abonadas por el Contratista a la Contratante con anterioridad a la recepción provisoria de cada tramo.
CGC 18.1	El Contratista, posterior a la firma del Contrato y en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, deberá entregar en papel y formato digital, el proyecto ejecutivo, el cual incluye como mínimo las siguientes documentaciones: 1. Memoria descriptiva de la obra 2. Anexos Memoria de Cálculo del Paquete Estructural Memoria de cálculo hidrológico e hidráulico Relación de obras de arte (obras de pasos de agua, alcantarillas, etc.) Memoria de cálculo de las estructuras. 3. Planos Localización del Proyecto Planimetría General Secciones Tipos, en recta y en curva. Diseño Geométrico (Planialtimetría), y perfiles transversales cada 20 m. Planos de elementos de drenaje longitudinal (cunetas) y transversal (obras de paso, alcantarillas, etc.). Y planos de detalles. Planos de Señalización Horizontal, Vertical y Balizamiento. Y planos de detalles. Planos de encofrados y armaduras de todos los elementos estructurales. Obras Complementarias 4. Especificaciones particulares de los materiales y procedimientos constructivos a emplear, así como las normas de los ensayos involucrados; Fuente de abastecimiento (canteras, préstamos, etc.) y diseño de las

	dosificaciones de los materiales (mezcla asfáltica, hormigón, etc.); 5. Programa de autocontrol de calidad de los materiales y procedimientos de construcción; 6. Equipos de laboratorio y de topografía que estarán disponibles en obra (adjuntando certificados de calibración de menos de un año de vigencia); El Plan de Acción Socio Ambiental (PASA) deberá ser presentado como parte del Diseño Final de Ingeniería, en cumplimiento a los requerimientos establecidos en las ETAGs con respecto a la elaboración del PASA. El Contratante tendrá un plazo máximo de quince (15) días a fin de aceptar o no la presentación realizada.
CGC 21.1	Respecto a la Calidad de los materiales y productos: Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.
CGC 25.2	El Contratista no podrá realizar ningún reclamo por imprevistos o valores que surjan durante la obra. El Contratista será responsable de la programación de las Obras, así como de la precisión e integridad de la información utilizada para dicho diseño y programación de acuerdo con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas. El Contratista será responsable de toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya presentado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el Contratante.
CGC 26.1	Duración del periodo de movilización: 30 días calendario a partir de emitida la Orden de Inicio.
CGC 26.3	Plan de salud, seguridad e higiene laboral: El plan se deberá presentar junto con el diseño ejecutivo final de las obras.
CGC 28.1	Según se lo exija el Director de Obra mediante instrucción por escrito y en el plazo indicado en tal instrucción, estará obligado a reconstruir, por su cuenta, los trabajos que no estén conformes con las disposiciones contractuales. Para las certificaciones, si las dimensiones o características de las obras fueran superiores a las previstas en el diseño ejecutivo final realizado, la medición del trabajo ejecutado se basará siempre en las dimensiones y características prescritas en él y el Contratista no tendrá derecho a aumento alguno de los precios.
CGC 29.6.1	No se prevé restricciones para los hechos estipulados en la presente cláusula.
CGC 40.1	La recepción definitiva de cada uno de los tramos terminados y utilizables tendrá lugar en el plazo de: (12) doce meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria (emitido con la finalización de los trabajos). Desde la puesta en práctica de los trabajos hasta la conclusión de los mismos (Recepción Definitiva) el Contratista deberá operar y será responsable de la correcta aplicación de las ETAG y el PGAS y responderá por los eventuales perjuicios que pudiera ocasionar su no cumplimiento.
CGC 41	**NO APLICA**

CGC 60.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones Dirección: Oliva Nº 411 esq. Alberdi Piso/Oficina: 2° piso Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: 1221 Teléfono: (595) 21 4149832 y 4149728 Fax: (595) 21 4149818

SECCIÓN VIII

FORMULARIOS DEL CONTRATO

Sección VIII. Formularios del contrato

MODELO DE CONTRATO

Entre: el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOPC) representada para este acto por_____, con cédula de identidad N°_____, conforme autorización expresa consignada en el Decreto N° …../201X, que se acompaña en adelante el Contratante, constituyendo domicilio en _____,República del Paraguay por una parte, y, por la otra, la firma_____, domiciliada en _____, _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con cédula de identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominado en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e, individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA FINANCIACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. DEFINICIONES

"Cedente": Titular de los Derechos de Cobro que los transfiere por cesión a un tercero.

"Certificado de Reconocimiento de la Obligación de Pago" o "Certificado": Título que, una vez concluido cada Tramo Terminado y Utilizable y suscripta la correspondiente Acta de Recepción Provisoria, emite la Contratante e instrumenta el reconocimiento de la obligación de pago del Estado Paraguayo y que surge del Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato. El Certificado consignará el monto adeudado por el Estado Paraguayo, la forma de pago y los vencimientos de cada una de las cuotas comprensivas de capital y/o interés en que se divide la obligación de pago.

"Cesionario": Tercero que recibe por cesión los Derechos de Cobro y se convierte en Titular.

"Cierre Financiero": Corresponde a la firma del Contrato Financiero entre la Contratista y la Entidad Financiera.

"Derechos De Cobro": Los derechos de la Contratista de percibir el monto adeudado por el Estado Paraguayo según el Certificados.

"Efecto Material Adverso": Acontecimiento o cambio que tiene un efecto adverso y significativo en los mercados financieros, ocurrido entre la adjudicación y el inicio de las obras, y que se pueda verificar objetivamente en uno de los dos puntos que afecten la capacidad de la Contratista de cumplir con el cierre financiero: (a) una suba en el rendimiento de los bonos internacionales emitidos por la República de Paraguay, (b) una baja en la calificación de la deuda a largo plazo de la República de Paraguay.

"Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAG´s): Normas generales y específicas de protección ambiental para el desarrollo de las actividades relacionadas directamente con la etapa constructiva y de mantenimiento de los proyectos encarados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

"Flujo De Fondos": El flujo de fondos con el que el oferente formula su oferta financiera, en el que se detallan los pagos a realizar por el Estado Paraguayo durante la vida del financiamiento.

"Garantía del Estado Nacional": Es la Garantía con que el Estado Paraguayo asume las obligaciones de pago que surgen del Contrato.

"Licitación": Licitación Pública Internacional LPI MOPC N° ____/2017, en el marco de lo establecido en la Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y la Ley 1302/98 Que Establece Modalidades y Condiciones Especiales y Complementarias a la Ley N° 1.045/83 Que Establece el Régimen de Obras Públicas, modificada por la Ley 5074/2013, sus modificatorias y reglamentaciones, de modalidad de licitación con financiamiento.

"Notificación": Toda comunicación dirigida a las partes por escrito.

"Obras": Obras descritas en la Cláusula 17 Descripción de las Obras del presente Contrato.

"Oferta Adjudicada": Oferta a la Licitación presentada por el Contratista, incluyendo la Oferta Económica y la Oferta Financiera, y determinada como la oferta ganadora por el Contratante de acuerdo con lo previsto en el Pliego.

"Oferta Económica Financiera": Parte de la Oferta Adjudicada y que refleja el costo de la obra y las condiciones del financiamiento ofrecido.

"Plan De Gestión Ambiental y Social (PGAS):Contiene la descripción de las medidas protectoras, correctoras o de mitigación de impactos negativos que se prevén en el proyecto; de las compensaciones e indemnizaciones previstas; de los métodos e instrumentos de vigilancia, monitoreo y control que se utilizarán, así como las demás previsiones que se agreguen en las reglamentaciones vigentes.

"Pliego de Bases y Condiciones o Pliego": Documento, junto con los anexos, aclaraciones y adendas, que contienen las reglas, plazos, condiciones y procedimientos a las que se someten todos los actos relacionados a la licitación.

"Recepción Provisoria": Es el acto por el cual la Contratante toma posesión de las obra correspondientes a cada Tramo Terminado y Utilizable y supone la total conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos del pliego. La recepción provisoria implica la transferencia de la propiedad de la obra y de los riesgos al Contratante, así como el devengamiento de la obligación de pago por parte del Estado.

"Tasa LIBOR": Tasa de interés correspondiente a cinco (5) días hábiles antes del primer día del periodo de devengamiento de interés relevante, que publica ICE (Intercontinental Exchange) en o alrededor de las 11 a.m. horario de Londres, a los efectos de presentar las tasas de interés interbancaria que se ofrecen en el mercado de Londres (London Interbank Offered Rates -LIBOR).

"Titular": Poseedor de los Derechos de Cobro establecidos en el Certificado.

"Parte o Tramo Terminado y Utilizable": Se entiende por Parte o Tramo Terminado y Utilizable a la zona de servicio optimizada en la cual se haya ejecutado la totalidad de los trabajos de campo, gabinete, obras civiles, instalaciones hidráulicas, provisión de equipos y demás componentes establecidos en las Especificaciones Técnicas, indicadas en la Sección V. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones. El término "Hito" tiene el mismo significado a los efectos de Contrato que "Parte o Tramo Terminado y Utilizable".

2. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Internacional **LPI MOPC N° ____/2017**, en el marco de lo establecido en la ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, Ley 1302/98 Que Establece Modalidades y Condiciones Especiales y Complementarias a la Ley N° 1.045/83 "Que establece El Régimen de Obras Públicas, modificada por la Ley 5074/2013, sus modificatorias y reglamentaciones, de modalidad de licitación con financiamiento, y ha aceptado y adjudicado por la Resolución Ministerial N° …../ 201X la oferta del CONTRATISTA para la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES**

conforme se detalla en la Sección V. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de USD…….. (……) IVA incluido, con más los intereses aplicables sobre el mismo de conformidad con lo establecido en Oferta Adjudicada, en lo sucesivo denominado" el Precio del Contrato".

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE CONTRATO

Son aquellos señalados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

4.1. Los fondos para el pago de las obligaciones que surjan de la presente licitación estarán expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación de los periodos anuales que correspondan, de acuerdo a los pagos que deba hacer el estado. El financiamiento de las obras licitadas se realiza bajo el régimen de la Ley 1302/98 Que Establece Modalidades y Condiciones Especiales y Complementarias a la Ley N° 1.045/83 "Que establece El Régimen de Obras Públicas, modificada por la Ley 5074/2013, sus modificatorias y reglamentaciones.

4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N°……. Y priorizado en el Plan de Inversión Pública (PAIP).

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional **LPI MOPC N° ____/2017**, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, según resolución N°_____. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo del Contrato se iniciará a partir de la firma del mismo y finalizará seis (6) meses después de la fecha de la última obligación de pago que surja del Certificado emitido respecto del último de los Tramos Terminados y Utilizables de la Obra.

6.2. Las obligaciones de este Contrato, respecto de la realización de las obras tendrán vigencia desde la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la totalidad de los tramos terminados y utilizables que constituyen las obras.

6.3. Las obligaciones vinculadas al repago del financiamiento de las obras tendrán la vigencia establecida en cada uno de los Certificados de Reconocimiento de la Obligación de Pago que se emitan como consecuencia de la Recepción Provisoria de cada uno de los Tramos Terminados y Utilizables de la obra.

7. IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL CONTRATO

7.1. El importe total a pagar por el Contrato es el determinado por la suma del Precio de la Obra y el costo del financiamiento ofrecido.

7.2. Los términos financieros del financiamiento de las obras otorgado por el Contratista son los que figuran en la Oferta Financiera del Contratista, y en el Flujo de Fondos a abonar por el Estado Paraguayo, sobre el cual se determinó el Valor Presente Neto de la Oferta Adjudicada y que se detallan en el presente contrato y el los Certificados de Reconocimiento de Obligación de Pago que se emitan como consecuencia de la Recepción Provisoria de cada uno de los Tramos Terminados y Utilizables en que se divide la obra.

7.3. En caso de que la Contratante no cumpla con efectuar cualquier pago a su vencimiento, deberá pagar intereses sobre el saldo de capital que se devenguen hasta el efectivo pago a una tasa anual equivalente a la tasa establecida en la Oferta Adjudicada con más 1,00%.

7.4. En el caso que oferta adjudicada hubiera expresado la tasa de interés fija del financiamiento como un margen sobre el rendimiento del bono emitido por la República del Paraguay con vencimiento 2027, en la adjudicación se determinará el valor de la tasa de interés fija del financiamiento.

7.5. En el caso que oferta adjudicada hubiera expresado la tasa de interés del financiamiento como un margen sobre la Tasa Libor en Dólares a 6 meses, más el diferencial de rendimiento entre el bono emitido por la República del Paraguay con vencimiento 2026 y el bono más recientemente emitido (on-the-run) por los Estados Unidos de Norteamérica para igual fecha de vencimiento, en la adjudicación se fijará el margen sobre la Tasa Libor en Dólares a 6 meses como la suma del margen ofertado en la Oferta Financiera y el diferencial entre los bonos emitidos por la República del Paraguay y por los Estados Unidos de Norteamérica antes indicados.

7.6. El Ministerio de Hacienda será el agente de cálculo del rendimiento del Bono emitido por la República del Paraguay con vencimiento 2026 y el rendimiento del bono más recientemente emitido (on-the-run) por los Estados Unidos para igual fecha de vencimiento, de acuerdo al (alt. 1 rendimiento (yield) bid; alt. 2 promedio de rendimiento (yield) bid y ask) según surge de las pantallas de Bloomberg y/o Reuters en o alrededor de las 11.00 Hs, hora de Nueva York.

7.7. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco.....cta. cte. (o caja de Ahorro) N°……

8. INCONDICIONALIDAD E IRREVOCABILIDAD DE LOS PAGOS DEL ESTADO PARAGUAYO

8.1. Los pagos que el Estado Paraguayo se obliga a realizar al contratista o a sus cesionarios según los Certificados de Reconocimiento de la Obligación de Pago que se emitan como consecuencia de la Recepción Provisoria de cada uno de los Tramos Terminados y Utilizables de la obra, constituyen una obligación directa, general, irrevocable e incondicional.

8.2. La recepción de las obras de cada uno de los Tramos Terminados y Utilizables, en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato, consolida la obligación de pago por parte del Estado Paraguayo respecto de cada uno de ellos, El incumplimiento total o parcial de cualquier término, condición u obligación con relación a, o derivada del Contrato por parte del contratista posterior a la recepción de las obras no puede ser alegada por el Estado para dejar de cumplir con las obligaciones de pago devengadas y firmes a favor del contratista instrumentadas en los Certificados de Reconocimiento de Obligación de Pago que se emitan como consecuencia de la Recepción Provisoria de cada uno de los Tramos Terminados y Utilizables en que se divide la obra.

8.3.

9. GARANTÍA SOBERANA DEL ESTADO PARAGUAYO

9.1. El cumplimiento de las obligaciones de pago por parte del Estado Paraguayo documentadas mediante Certificados de Reconocimiento de la Obligación de Pago, tienen "GARANTÍA SOBERANA DEL ESTADO PARAGUAYO" de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1302/98 Que Establece Modalidades y Condiciones Especiales y Complementarias a la Ley N° 1.045/83 "Que establece El Régimen de Obras Públicas, modificada por la Ley 5074/2013, sus modificaciones y reglamentaciones bajo cuya regulación se licitaron y adjudicaron y que dispone que " ....El Estado Paraguayo con la Garantía del Tesoro Nacional asumirá las obligaciones desde el momento de la firma del contrato de obra. Siendo su compromiso de pago únicamente a la conclusión total de la obra a partes terminadas y utilizables de esta de acuerdo con el contrato y las especificaciones técnicas correspondientes..."

9.2. El Estado Paraguayo ofrecerá al Contratista y a sus financistas la misma información relativa a la República (disclosures) que se publica con los Anuncios de Oferta de Bonos Soberanos del Estado (Offering Memorándum) y la actualización de las mismas, a solicitud de aquellos.

10. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

10.1. La Contratista instrumentará, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8º Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5151/2016, el reconocimiento de la obligación de pago en el "Certificado de Reconocimiento de la Obligación de Pago" que como modelo se adjunta en el Anexo I del presente Contrato, una vez emitida la Recepción Provisoria de cada uno de los Tramos Terminados y Utilizables y cumplidos los requisitos para su emisión establecidos en los documentos del Contrato.

10.2. El citado Certificado será suscripto por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y el Ministro de Hacienda en los términos establecidos en el Artículo 7º del Decreto de la Presidencia de la República Nº 5151/2016, dentro de los quince (15) días de la emisión del Acta de Recepción Provisoria de cada uno de los tramos terminados y utilizables. Previamente a la emisión del certificado de reconocimiento de la obligación de pago, el contratista deberá acreditar haber abonado los impuestos, derechos o gravámenes correspondientes, incluyendo el pago de la contribución sobre contratos suscriptos del 0,4 % a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. No se computará el plazo de 15 días establecido en esta cláusula si no se cumplieran con todos estos requisitos.

10.3. Las obligaciones de pago asumidas por el Estado Paraguayo conforme al Certificado de Reconocimiento de la Obligación de Pago constituyen deuda pública de la República del Paraguay conforme a la definición que se le asigna al término "Public External Debt" en los Anuncios de Oferta de Bonos Soberanos emitidos por el Estado Paraguayo.

11. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO DEL CONTRATISTA

11.1. Los Derechos de Cobro del contratista, que surgen de las obligaciones de pago del Estado Paraguayo, instrumentados en el Certificado de Reconocimiento de la Obligación de Pago pueden ser cedidos parcial o totalmente a favor de terceros sin limitación de ningún tipo, a partir de la firma del Contrato.

11.2. La Cesión requerirá la autorización previa de la contratante en los términos del Artículo 38 de la Ley 2051/2003 y del Artículo 80 del Decreto Reglamentario 21.909/2003. A tal efecto, el cedente deberá notificar por escrito acerca de dicha transferencia a la Contratante, indicando el nombre completo, dirección, número de cuenta y cualquier otra información pertinente de contacto del Cesionario.

11.3. La Contratante deberá responder la solicitud de autorización de la cesión dentro de los treinta (30) días de presentada. La negativa del Contratante a autorizar la cesión deberá ser fundada. Una vez autorizada la Cesión se considerará al Cesionario como Titular de los derechos de cobro.

11.4. La cesión de los Derechos de Cobro comprenderá todos los derechos, incluyendo, sin limitación alguna, la Garantía del Tesoro, incondicional e irrevocable del Estado Paraguayo.

11.5. El Estado Paraguayo no puede alegar ningún incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contratista respecto del Contrato, para suspender, cancelar, anular, y/o interrumpir de cualquier modo el cumplimiento de sus obligaciones de pago devengadas y firmes a su cargo, cedidas por el contratista o por un tercero cedido.

12. CATASTRO Y FISCALIZACIÓN DE OBRA, SUPERVISIÓN DE OBRA, PLAN DE COMUNICACIÓN, Y EXPROPIACIONES

12.1. El contratista deberá abonar en los términos establecidos en el Capítulo I del Anexo I de las Especificaciones Técnicas de Obra, los montos correspondientes al Catastro y Fiscalización de Obra. Dicho pago se realizará en la forma establecida en dicho Capítulo.

12.2. El contratista deberá abonar en los términos establecidos en el Capítulo II del Anexo I de las Especificaciones Técnicas de Obra, los montos correspondientes a la Supervisión de Obra. Dicho pago se realizará en la forma establecida en dicho Capítulo.

12.3. El contratista deberá ejecutar en los términos establecidos en el Capítulo III del Anexo I de las Especificaciones Técnicas de Obra, el Plan de Comunicación Institucional.

12.4. El contratista deberá abonar en los términos establecidos en el Capítulo IV del Anexo I de las Especificaciones Técnicas de Obra, los montos correspondientes a las Expropiaciones. Dicho pago se realizará en la forma establecida en dicho Capítulo.

12.5. El contratista deberá abonar en los términos establecidos en el Capítulo V del Anexo I de las Especificaciones Técnicas de Obra, los montos correspondientes a la compra de Certificados

de Servicios Ambientales derivados de la obra. Dicho pago se realizará en la forma establecida en dicho Capítulo.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los plazos máximos de ejecución de la obra por cada uno de los Tramos Terminados y Utilizables serán los ofertados por el Contratista de acuerdo al Formulario 2.1 Lista de Hitos, plazos y sus Precios incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta y se comenzará a contar a partir de la fecha de la Orden de Inicio de las Obras. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras. Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

14. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta Adjudicada conforme con la Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC) y la Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

15. MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con la Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC) y la Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

16. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

16.1. *[Transcribir descripción de las obras según Resolución Ministerial de adjudicaciones].* El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO II del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección V. Alcance del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

16.2. Los Tramos Terminados y Utilizables están definidos en las IAO 1.2 d de la Sección II. Datos de Licitación (DDL) del Pliego.

16.3. Se entiende por parte terminada y utilizable todas las obras que respondan a los siguientes criterios:

A) Relleno Avenida:

Parte Utilizable: *Incluye tanto los rellenos hidráulicos con sus drenes e instrumentos según las especificaciones técnicas como las defensas fluviales. Asimismo incluye las obras de drenaje del tramo en cuestión.*

B) Obras Complementarias:

Parte Utilizable: *Incluye obras varias, desde la señalización vertical y horizontal de la costanera hasta la mejora de las calles a las cuales conecta la costanera (Colon, Oleary, Juan Centurión, Sebastián Gaboto y Audivert)*

C) Relleno Zonas Inundables:

Parte Utilizable: *Incluye tanto los rellenos hidráulicos con sus drenes e instrumentos según las especificaciones técnicas como las defensas fluviales. Asimismo incluye las obras de drenaje del tramo en cuestión.*

D) Pavimento:

Parte Utilizable: *Incluye el desarrollo del paquete estructural completo de la totalidad de la costanera, como así también la construcción de las cuneta y cordones.*

E) Equipamiento:

Parte Utilizable: *Incluye tanto la iluminación como el equipamiento previsto para la Avenida Costanera. Asimismo la construcción del parque lineal.*

Todas las obras, bienes y servicios para ser reconocidas como partes utilizables, deberán ser ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas indicadas en la Sección V. Alcance de las Obras, en las cuales se detallan los requisitos previos específicos que deben ser cumplidos previamente para la recepción de cada parte utilizable.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1. La presente cláusula regula la solución de toda y cualquier controversia que se genere entre las partes.

18.2. Las partes acuerdan que todos los conflictos, controversias, discrepancias o incertidumbres respecto a la interpretación, aplicación, ejecución, resolución, nulidad, cumplimiento y/o incumplimiento y cualquier aspecto relativo a la existencia, validez o eficacia del contrato mismo, serán resueltos en primera instancia por negociación directa de las partes (conforme el apartado iii), y en caso de no resultar exitosa dicha negociación, por arbitraje (conforme el apartado iv).

18.3. El plazo de negociación directa entre las partes será de dos (2) meses. Dicho plazo se computará a partir de la fecha en la que la parte que invoca la presente cláusula notifica por escrito su solicitud de iniciar la negociación directa a la otra parte. La solicitud de inicio de las negociaciones debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, además de estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. El plazo referido, podrá ser ampliado por decisión conjunta de las partes, acuerdo que deberá constar por escrito.

18.4. En caso las partes dentro del plazo de negociación directa no resolvieran el conflicto o controversia suscitada, se someterá la controversia a arbitraje.

18.5. El proceso arbitral será conducido ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC por sus siglas en inglés) que actuará como entidad administradora del procedimiento arbitral.

18.6. El mismo se desarrollará en la Ciudad de Asunción de Paraguay. El arbitraje será conducido de acuerdo con las Normas de Arbitraje de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, declarando las partes conocer y aceptar dicho reglamento, considerándolo parte integrante del presente contrato.

18.7. El arbitraje será conducido en español. El tribunal arbitral decidirá conforme a derecho, aplicando la ley paraguaya, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes que se obligan a ejecutarlo e inapelable.

18.8. El arbitraje se desarrollará ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la siguiente forma:

a. Cada parte designará un árbitro teniendo en consideración las siguientes cualidades: i) reconocida integridad moral y probidad, ii) experiencia y antecedentes comprobados fehacientemente en materia de finanzas internacionales, derecho financiero, contratos de obras públicas y licitaciones públicas internacionales, iii) Integrar la lista de árbitros de algunos de los siguientes centros internacionales de arbitraje: Cámara de Comercio Internacional (CCI), Centro Internacional para Resolución de Disputas (CIRD), Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial (CIAC), London Court of International Arbitration (LCIA), iv) haber participado dentro de los 5 años anteriores a la fecha de designación, en procesos arbitrales internacionales en los que se hubieren ventilado cuestiones vinculadas a finanzas internacionales, derecho financiero, contratos de obras públicas y/o licitaciones públicas internacionales;

b. El tercer árbitro se designará por acuerdo de los dos árbitros designados por las partes, debiendo el árbitro ser de nacionalidad distinta de los árbitros de parte, y además reunir las mismas cualidades que las requeridas para los otros árbitros. El tercer árbitro se desempeñará como presidente del tribunal arbitral;

c. Si una de las partes no cumpliera con designar a su árbitro en un plazo de veinte (20) días de requerido, o si los dos árbitros nombrados por las partes no llegasen a un acuerdo sobre el nombramiento del tercer árbitro dentro de los diez (10) días siguientes al nombramiento del segundo árbitro, entonces el Centro administrador del arbitraje designará el tercer árbitro.

19. DEL CARÁCTER DE LA FIRMA E INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN EL PRESENTE CONTRATO

El Ministro de Hacienda suscribe el presente contrato al solo efecto de certificar que el Estado paraguayo, con la Garantía del Tesoro Nacional, únicamente asume compromisos de pago a la conclusión total de la obra o Tramos Terminados y Utilizables de ésta, de acuerdo a los términos del contrato y con los alcances de la Ley 5.074/2.013, modificaciones y concordantes, quedando exclusivamente a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la verificación y certificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás disposiciones contractuales necesarias para la recepción de las obras y el posterior compromiso de pago del Estado Paraguayo".

20. PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO

El presente contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de_____, República del Paraguay, a los_____ días del mes de _____ de 201 __.

Firmado _____(Ministerio de Obras Públicas)

Firmado _____(Ministerio de Hacienda)

Firmado _____(en nombre del Contratista)

ANEXO I

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

COMO CONTRAPRESTACIÓN A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS en virtud de la RECEPCIÓN PROVISORIA del Tramo Terminado y Utilizable …… correspondiente al Contrato PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS .....CON FINANCIAMIENTO DEL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO DE OBRA, BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY 1302/98 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/83 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY 50º74/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES, de fecha ……. de ……. de ……. en adelante el "Contrato", por el presente el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República de Paraguay, en adelante la "Contratante" se obliga, irrevocable e incondicionalmente, a pagar al "Contratista" o a él o los "Cesionario/s" del presente Certificado en adelante "El Titular", en la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América ("Dólares de los Estados Unidos de América, "Dólares Estadounidenses o US$"), el monto de Dólares Estadounidenses ……..(US$……..) en la forma y los plazos indicados en el presente Certificado, así como el interés aplicable sobre el mismo de conformidad con las Clausulas 2 y 3 que se detallan más adelante.

La emisión de este Certificado por parte de la Contratante certifica que la Contratista ha cumplido con su obligación de ejecutar la obra y que la contratante ha efectuado la "Recepción Provisoria" del Tramo Terminado y Utilizable ……de la Obra, en la forma establecida los "Pliegos de Bases y Condiciones" y el Contrato.

1. Pagos

(a) Por el presente documento, la Contratante se obliga, incondicional e irrevocablemente, a pagar al Titular el monto de Dólares Estadounidenses……. (US$……) en ……. (XX) cuotas consecutivas. Las primeras……. (XX.) cuotas semestrales de Dólares Estadounidenses……. (US$……) se pagarán el …… de ……. y el …… de …… de cada año, comenzando el …… de ……. de ……., y la última cuota de Dólares Estadounidenses ……. (US$……) se pagará el……. de …… de ……..... Cuando la fecha del vencimiento de una cuota del monto original o de interés no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original. Día hábil significa un día (distinto de un sábado o un domingo) en que los bancos estén abiertos en la ciudad de Asunción República de Paraguay (y en Londres, Inglaterra si la tasa de interés se fijará por referencia a la LIBOR).

(b) El pago por parte de la Contratante en virtud del presente documento deberá efectuarse en Dólares de los Estados Unidos de América, en fondos de disponibilidad inmediata, mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada al efecto por el Titular. La cuenta denunciada por El Titular podrá estar radicada en la República de Paraguay o en una Jurisdicción extranjera.

(c) La obligación de la Contratante de realizar los pagos en los montos y fechas indicadas no se verá afectado de forma alguna en caso que la Contratista no cumpla con cualquier otra obligación o con culminar las demás obras a ser ejecutadas con arreglo a El Contrato, o por

cualquier otra circunstancia, incluyendo cualquier otro incumplimiento, imposibilidad o inviabilidad de utilizar cualquiera de las obras por el motivo que fuere, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, (i) la destrucción, total o parcial, de las obras ejecutadas por la Contratista, (ii) un caso de Fuerza Mayor (según se define en El Contrato), (iii) un incumplimiento de las demás obligaciones contractuales o la terminación anticipada de El Contrato por cualquiera de las partes contratantes, o (v) cualquier otra circunstancia que pudiera de otro modo afectar o derivarse de El Contrato.

(d) La Contratante deberá cumplir con sus obligaciones en virtud del presente documento sin ejercer ningún derecho de compensación, reconvención, retención o derecho similar que se derive de la relación de la Contratante con la Contratista en virtud de El Contrato.

(e) La Contratante deberá, en la medida que sea necesario para garantizar el pago o el cumplimiento de sus obligaciones contempladas en este Certificado, incluir en sus presupuestos y asignaciones de fondos para cada uno de sus ejercicios fiscales montos suficientes para cancelar cualquier monto a ser pagado en virtud de este Certificado al vencimiento del mismo.

(f) Las obligaciones de pago asumidas por el Estado Paraguayo conforme al Certificado de Reconocimiento de la Obligación de Pago, constituyen deuda pública de la República del Paraguay conforme a la definición que se le asigna al término “Public External Debt” en los Anuncios de Oferta de Bonos Soberanos emitidos por el Estado Paraguayo.

(g) El Estado Paraguayo ofrecerá la misma información relativa a la República (disclosures) que se publica con los Anuncios de Oferta de Bonos Soberanos del Estado (Offering Memorándum) y la actualización de las mismas.

2. Intereses

(a) En el supuesto de haber ofertado Tasa Fija

El Certificado devengará una tasa del……. (… %) nominal anual. Los intereses serán pagaderos semestralmente calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y un año de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días. Las fechas de pago de intereses serán el ….. de……. y ….. de ….. de cada año hasta su vencimiento, siendo la primera fecha de pago de intereses el …….. de ……. de ……..

(b) **En el supuesto de haber ofertado margen sobre Libor**:

El Certificado devengará intereses de……. (…%) sobre la tasa Libor a 6 meses en Dólares Estadounidenses. Los intereses serán pagaderos semestralmente calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y un año de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días. Las fechas de pago de intereses serán el …..de……. y ….. de….. de cada año hasta su vencimiento, siendo la primera fecha de pago de intereses el …….. de ……. de ……..

Tasa LIBOR, significa la tasa de interés correspondiente a cinco (5) días hábiles antes del primer día del periodo de devengamiento de interés relevante, que publica ICE (Intercontinental Exchange) en o alrededor de las 11 a.m. horario de Londres, Inglaterra a los efectos de presentar las tasas de

interés interbancaria que se ofrecen en el mercado de Londres (London Interbank Offered Rates - LIBOR).

Cuando la fecha del vencimiento de una cuota del monto original o de interés no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, calculándose los intereses hasta la fecha de vencimiento original.

3. Intereses Moratorios

En caso de que el Concedente no cumpla con efectuar cualquier pago a su vencimiento, deberá pagar al Titular intereses sobre el saldo de capital impago a partir del vencimiento hasta la fecha de efectivo pago, a una tasa anual equivalente a la tasa establecida en la Cláusula 2 + 1,00%.

4. Impuestos

(a) Los pagos que efectúe la Contratante de conformidad con la Cláusula 1 y, de ser el caso, con las Clausulas 2 y 3 del presente documento, no estarán sujetos a ninguna retención o deducción por o a cuenta de cualquier impuesto, derecho, gravamen o cargo del gobierno ya sean presentes o futuros y de cualquier naturaleza que sean impuestos por la República de Paraguay, o cualquier autoridad tributaria de la República de Paraguay.

(b) La Contratista es la única responsable por el pago del Impuesto al Valor Agregado (“IVA”) sobre cualquier pago efectuado por la Contratante como contraprestación a las obligaciones cumplidas por la Contratista de conformidad con El Contrato. Ningún Titular, salvo la Contratista, estará obligado a pagar cualquier monto relacionado con dicho IVA.

5. Irrevocabilidad e Incondicionalidad. Garantía

(a) El presente Certificado constituye una obligación directa, general, irrevocable e incondicional. La Contratista se compromete a efectuar debidamente el pago puntual de todos los montos adeudados respecto al mismo. El incumplimiento total o parcial de cualquier término, condición u obligación contractual por parte de la Contratista posterior a la recepción de las obras, no puede ser alegada por el Estado para dejar de cumplir con las obligaciones de pago devengadas y firmes a favor del contratista reconocidas en el presente Certificado.

(b) El pago de este Certificado tiene "GARANTÍA DEL TESORO PARAGUAYO" de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1302/98 Que Establece Modalidades y Condiciones Especiales y Complementarias a la Ley N° 1.045/83 "Que establece El Régimen de Obras Públicas, modificada por la Ley 5074/2013, sus modificaciones y reglamentaciones bajo cuya regulación se licitaron y adjudicaron y que dispone que " ....El Estado Paraguayo con la Garantía del Tesoro Nacional asumirá las obligaciones desde el momento de la firma del contrato de obra, siendo su compromiso de pago únicamente a la conclusión total de la obra a partes terminadas y utilizables de esta de acuerdo con el contrato y las especificaciones técnicas correspondientes..."

6. Cesión

La Cesión del presente Certificado requerirá la autorización previa de la contratante en los términos del Artículo 38 de la Ley 2051/2003 y del Artículo 80 del Decreto Reglamentario 21.909/2003. A tal efecto, el cedente deberá notificar por escrito acerca de dicha transferencia a la Contratante, indicando el nombre completo, dirección, número de cuenta y cualquier otra información pertinente de contacto del Cesionario.

La Contratante deberá responder la solicitud de autorización de la cesión dentro de los treinta (30) días de presentada. La negativa del Contratante a autorizar la cesión deberá ser fundada.

Una vez autorizada la Cesión, se considerará al Cesionario como Titular de este Certificado, correspondiéndole los mismos derechos y beneficios de los que gozaba el Cedente antes de la cesión.

7. Intervención del Ministerio de Hacienda

El Ministro de Hacienda de la República de Paraguay suscribe el presente certificado al solo efecto de certificar que el Estado Paraguayo, con la Garantía del Tesoro Nacional, únicamente asume compromisos de pago a la conclusión total de la obra o Tramos Terminados y Utilizables de ésta, de acuerdo a los términos del contrato y con los alcances de la Ley 5.074/2.013, modificaciones y concordantes, quedando exclusivamente a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la verificación y certificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás disposiciones contractuales necesarias para la recepción de las obras y el posterior compromiso de pago del Estado Paraguayo".

8. Ley Aplicable y Jurisdicción

(a) Este Certificado se rige y deberá interpretarse de conformidad con las leyes de la República de Paraguay.

(b) Las relaciones entre la contratista y los sucesivos cedentes y cesionarios del presente certificado se regirán e interpretarán por la ley que entre ellos acuerden, sin perjuicio que cualquier reclamo dirigido a la Contratante estará sujeto a la aplicación de la Ley de la República de Paraguay.

(c) En relación con cualquier conflicto, controversia, discrepancia o incertidumbres respecto a la interpretación, aplicación, ejecución, resolución, nulidad, cumplimiento y/o incumplimiento y cualquier aspecto relativo a la existencia, validez o eficacia del presente Certificado, la cuestión se someterá a un procedimiento de Arbitraje con arreglo a lo siguiente:

- El proceso arbitral será conducido ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC por sus siglas en inglés) que actuará como entidad administradora del procedimiento arbitral.
- El mismo se desarrollará en la Ciudad de Asunción de Paraguay. El arbitraje será conducido de acuerdo con las Normas de Arbitraje de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC por sus siglas en inglés), declarando las

partes conocer y aceptar dicho reglamento, considerándolo parte integrante del presente contrato.

- El arbitraje será conducido en español. El tribunal arbitral decidirá conforme a derecho, aplicando la ley paraguaya, siendo el laudo definitivo, vinculante e inapelable para las partes que se obligan a ejecutarlo.

(d) Las relaciones entre la Contratista y los sucesivos Cedentes y Cesionarios del presente Certificado podrán ser sometidas a la Jurisdicción que entre ellos acuerden, sin perjuicio que cualquier reclamo dirigido a La Contratante por cualquiera de ellos deberá someterse a la Jurisdicción Arbitral establecida en éste Certificado.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los_____ días del mes de _____ de 201__.

Firmado _____(Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones)

Firmado _____(Ministerio de Hacienda)

Firmado _____(en nombre del Contratista)

ANEXO II

DETALLE Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS ADJUDICADAS

ANEXOS

ANEXO A

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

a) Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en la Sección IV, debidamente completado y firmado; (documento original); *
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro con "Clausula a Primer requerimiento". Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones a los Oferentes]. *

	PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	**PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**
c) PERSONAS FÍSICAS	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Documento similar emitido por autoridad competente (*)
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en representación del Oferente, deberá presentar fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior (*)
	Fotocopia de la Cédula o documento de Identidad del representante autorizado	Fotocopia de la Cédula o documento de Identidad del representante autorizado

	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (*)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (*)
	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	Documento similar expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento.
	Formulario - 1.1 - Información sobre el Oferente	Formulario - 1.1 - Información sobre el Oferente

	PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	**PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**
d) PERSONAS JURIDICAS – Oferentes Individuales.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Documento similar que acredite la existencia legal del Oferente, tales como Escritura de Constitución y/o protocolización de los Estatutos Sociales de la firma. Estos documentos emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticada en el país de origen. La legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o Apostillado de la Haya, será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado.

	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.
	Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	Documento similar expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento.
	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*)	Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior (*) Estos documentos emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticada en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o Apostillado de la Haya, será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado.
	Fotocopia de la Cédula o documento de Identidad del representante autorizado	Fotocopia de la Cédula o documento de Identidad del representante autorizado

	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (*)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (*)
	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
	Formulario - 1.1 - Información sobre el Oferente	Formulario - 1.1 - Información sobre el Oferente

	PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	**PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**
e) OFERENTES EN CONSORCIO	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada o no en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada o no en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica no domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.

	Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*)	Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen (*)
	Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: ➢ Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ➢ Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de cada uno de los firmantes del Acuerdo de Intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en : ➢ Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio; ➢ Los documentos societarios o de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio, etc., de conformidad a la legislación vigente del país de origen.
	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en : ➢ Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio; ➢ Los documentos societarios de cada integrante del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante de conformidad a la legislación vigente del país de origen.
	Formulario - 1.2 - Información sobre el Oferente para cada Miembro del CONSORCIO.	Formulario - 1.2 - Información sobre el Oferente para cada Miembro del CONSORCIO.

f) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a lo exigido en la Sección III, punto 3.	Balance General correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados.	Balance General correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados.
	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente.	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente.
	Formulario 1.3a - Situación Financiera	Formulario 1.3a - Situación Financiera
	Formulario 1.3b - Situación Financiera	Formulario 1.3b - Situación Financiera
	Formulario 1.5(c)–Detalle del Capital Operativo del último ejercicio fiscal	Formulario 1.5(c)–Detalle del Capital Operativo del último ejercicio fiscal
g) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo exigido en la Sección III, punto 2, punto 4 y punto 5.	Formulario 1.4 - Experiencia General en Construcción, y demás documentos exigidos en la Sección III "Criterios de Evaluación"	Formulario 1.4 - Experiencia General en Construcción, y demás documentos exigidos en la Sección III "Criterios de Evaluación"
	Formulario 1.5a - Facturación Anual Media en Construcción, con indicadas al pie del formulario, y demás documentos exigidos en la Sección III "Criterios de Evaluación"	Formulario 1.5a - Facturación Anual Media en Construcción, con indicadas al pie del formulario, y demás documentos exigidos en la Sección III "Criterios de Evaluación"
	Formulario Nº 1.5b – Detalle de facturación del año que corresponda, con las documentaciones indicadas al pie del formulario, y demás documentos exigidos en la Sección III "Criterios de Evaluación"	Formulario Nº 1.5b – Detalle de facturación del año que corresponda, con las documentaciones indicadas al pie del formulario, y demás documentos exigidos en la Sección III "Criterios de Evaluación"
	Formulario Nº 1.5(c) – Detalle del Capital Operativo del último ejercicio fiscal.	Formulario Nº 1.5(c) – Detalle del Capital Operativo del último ejercicio fiscal.
	Formulario 1.6 - Experiencia Específica en Construcción y demás documentos exigidos en la Sección III "Criterios de Evaluación"	Formulario 1.6 - Experiencia Específica en Construcción y demás documentos exigidos en la Sección III "Criterios de Evaluación"
h) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección III, punto 6.	Formulario Nº 1.10 - Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos, con las documentaciones indicadas al pie del formulario.	Formulario Nº 1.10 - Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos, con las documentaciones indicadas al pie del formulario.
	Formulario Nº 1.11 - Cronograma de utilización de equipos por ítem.	Formulario Nº 1.11 - Cronograma de utilización de equipos por ítem.
	Formulario Nº 1.12 - Compromisos Contractuales Vigentes.	Formulario Nº 1.12 - Compromisos Contractuales Vigentes.

i) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección III, punto 7.	Formulario Nº 1.7 - Profesionales y técnicos previstos para la obra, con las documentaciones indicadas al pie del formulario.	Formulario Nº 1.7 - Profesionales y técnicos previstos para la obra, con las documentaciones indicadas al pie del formulario.
	Formulario N° 1.8 - Currículum Vitae del Personal Asignado al Servicio, con las documentaciones indicadas al pie del formulario.	Formulario N° 1.8 - Currículum Vitae del Personal Asignado al Servicio, con las documentaciones indicadas al pie del formulario.
	Formulario N° 1.9 - Compromiso de Trabajo del personal asignado al servicio.	Formulario N° 1.9 - Compromiso de Trabajo del personal asignado al servicio.
j) Documentación Técnica a Presentar	Memoria Técnica, según lo especificado en el ítem 8 de los "Requerimientos adicionales" de la Sección III: "Criterios de Evaluación y Calificación".	Memoria Técnica, según lo especificado en el ítem 8 de los "Requerimientos adicionales" de la Sección III: "Criterios de Evaluación y Calificación".
	Programa de Trabajo, según lo especificado en el ítem8 de los "Requerimientos adicionales" de la Sección III: "Criterios de Evaluación y Calificación".	Programa de Trabajo, según lo especificado en el ítem 8 de los "Requerimientos adicionales" de la Sección III: "Criterios de Evaluación y Calificación".
	Relación de personal y maquinaria adscrita al contrato, según lo especificado en el ítem 8 de los "Requerimientos adicionales" de la Sección III: "Criterios de Evaluación y Calificación".	Relación de personal y maquinaria adscrita al contrato, según lo especificado en el ítem 8 de los "Requerimientos adicionales" de la Sección III: "Criterios de Evaluación y Calificación".
k) Otras documentaciones.	Plan de Trabajo para la ejecución de la obra.	Plan de Trabajo para la ejecución de la obra.
	Curva de avance Físico.	Curva de avance Físico
		Documento de acreditación de participación paraguaya en el proyecto; (Actas o Acuerdos de Intención de Sub Contratación según el modelo proveído); (la presentación de dicho documento reviste carácter obligatorio, en caso de no presentarlo con la oferta, el Comité Evaluador solicitara el mismo al momento de la Evaluación de las ofertas.)

- **Los documentos marcados con (*) corresponden a los documentos *de* carácter sustancial.**
- De conformidad a lo establecido en la Sección II. Datos de la Licitación – IAO 10.5: Los documentos provenientes del extranjero que no se hayan presentado debidamente legalizados, deberán contar con la legalización pertinente (Apostilla de La Haya o legalización consular) en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato.
- **No se incluirá en el Sobre N° 1 información alguna relacionada a la oferta económica.**

ANEXO B

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos serán exigidos para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

	PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
1. Personas Físicas / Jurídicas	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	Documento similar expedido por la autoridad competente del país de origen que acredite que el Contratista no se encuentra en quiebra o instituto jurídico similar, debidamente legalizado por el Consulado o Embajada Paraguaya en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguayo Apostillado de la Haya.
	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	Documento similar expedido por la autoridad competente del país de origen que acredite que el Contratista no se encuentra en interdicción judicial o instituto jurídico similar, debidamente legalizado por el Consulado o Embajada Paraguaya en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguayo Apostillado de la Haya.
	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.	Documentos que acrediten las facultades de la persona que suscribe el contrato para comprometer al Contratista y asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, otorgado de conformidad a la legislación vigente del país de origen, debidamente legalizado por el Consulado o Embajada Paraguaya en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguayo Apostillado de la Haya.
	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	En caso que empresas extranjeras sean adjudicadas para la realización de obras públicas bajo cualquier modalidad de contratación o con independencia del tipo de financiamiento, deben estar inscriptos ante la Dirección General de los

		Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la Legislación comercial y tributaria nacional" para dar cumplimiento al art.221 inciso e), del Decreto N°4774/16.

2. Documentos. Consorcios	**PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**	**PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**
	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado 1 precedente.	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado 1 precedente.
	Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.	Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.	Documentos que acrediten las facultades de la persona que suscribe el contrato para comprometer al Contratista y asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, otorgado de conformidad a la legislación vigente del país de origen, debidamente legalizado por el Consulado o Embajada Paraguaya en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguayo Apostillado de la Haya. En caso que empresas extranjeras sean adjudicadas para la realización de obras públicas bajo cualquier modalidad de contratación o con independencia del tipo de financiamiento, deben estar inscriptos ante la Dirección General de los Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la Legislación comercial y tributaria nacional" para dar

		cumplimiento al art.221 inciso e), del Decreto N°4774/16.

ANEXO C

FORMATO DE CONSULTAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES

OFERENTE	

Especialidad	Correlativo	Consulta
ADM	001	*[Texto Consulta 1 ADM]*
	002	*[Texto Consulta 2 ADM]*
OB	001	*[Texto Consulta 1 OC]*
	002	*[Texto Consulta 2 OC]*
FIN	001	*[Texto Consulta 1 FIN]*
	002	*[Texto Consulta 2 FIN]*
AMB	001	*[Texto Consulta 1 AMB]*
	002	*[Texto Consulta 2 AMB]*

El formato no debe ser modificado por los Oferentes.

En la primera columna de la Tabla, se deberá especificar el código (Especialidad).

El código de la Especialidad es correspondiente a la naturaleza u origen predominante de la consulta que se formule.

El listado de códigos que se deberán utilizar para llenar la columna “Especialidad” se detallan a continuación:

ESPECILIDAD	DESCRIPCIÓN
ADM	Administrativas
OB	Obras Civil y Vial
FIN	Financiero
LEG	Legal
AMB	Impacto Ambiental

En la segunda columna, el valor correlativo estará dado por un número de tres dígitos, partiendo del 001 para cada especialidad.

En la tercera columna, se deberá escribir la Consulta del Oferente. Se deberá considerar una consulta por fila.

ANEXO D - Modelo de Certificado de Avance Mensual

CONTRATISTA [NOMBRE DE LA EMPRESA] [DOMICILIO] [TELEFONO] [CIUDAD - PAIS]			**CONTRATANTE** Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ASUNCION - PARAGUAY					**EMPRESA FISCALIZADORA** [NOMBRE DE LA EMPRESA FISCALIZADORA] [DOMICILIO]		PAGINA No. 1/[__] CERTIFICADO MENSUAL No. [__] MES: [__] AÑO: 2016
NOMBRE DEL PROYECTO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" ID No.								HITO (Tramo terminado y utilizable) No. [__] ENTREGA DESDE FIRMA DE CONTRATATO MES [__] - HITO PRECEDENTE [__]			
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. [__] CONTRATO DE CONSTRUCCION No. [__] FECHA: [__]			FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION: [__] PLAZO CONTRACTUAL: [__] dias calendarios					AVANCE DE OBRA A) CALENDARIO: [__] partes utilizables - 100% B) EJECUTADO: [__] partes utilizables - [__] %		A) TIEMPO ESTIMADO: [__] MESES B) EJECUTADO: [__] MESES	
ITEM No.	ITEM No. (según EETT)	DESCRIPCION DE LOS ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	Incidencia respecto al monto del hito ofertado [%]	CANTIDADES SEGÚN PROYECTO EJECUTIVO	CANTIDADES CERTIFICADAS			PORCENTAJE TOTAL (%)		
						ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE	ACUMULADO AL PRESENTE	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE	ACUMULADO AL PRESENTE
				[1]	[2]	[3]	[4]	[5] = [3] + [4]	[6] = [1] x [3] / [2]	[7] = [1] x [4] / [2]	[8] = [1] x [5] / [2]
Partes Utilizables - HITO No. [__]											
									0,00%	**0,00%**	**0,00%**
1		*Item*							0,00%	0,00%	0,00%
2		*Item*							0,00%	0,00%	0,00%
3		*Item*							0,00%	0,00%	0,00%
4		*Item*							0,00%	0,00%	0,00%
									0,00%	**0,00%**	**0,00%**
5		*Item*							0,00%	0,00%	0,00%
6		*Item*							0,00%	0,00%	0,00%
7		*Item*							0,00%	0,00%	0,00%
8		*Item*							0,00%	0,00%	0,00%
9		*Item*							0,00%	0,00%	0,00%
10		*Item*							0,00%	0,00%	0,00%
11		*Item*							0,00%	0,00%	0,00%
12		*Item*							0,00%	0,00%	0,00%
13		*Item*							0,00%	0,00%	0,00%
14		*Item*							0,00%	0,00%	0,00%
									0,00%	**0,00%**	**0,00%**
15		*Item*							0,00%	0,00%	0,00%
16		*Item*							0,00%	0,00%	0,00%
17		*Item*							0,00%	0,00%	0,00%
18		*Item*							0,00%	0,00%	0,00%
19		*Item*							0,00%	0,00%	0,00%
									0,00%	0,00%	0,00%
									MONTO DEL HITO No. [X]		
									ACUMULADO HASTA PRESENTE CERTIFICADO		USD 0,00
									ACUMULADO HASTA CERTIFICADO ANTERIOR		USD 0,00
									PRESENTE CERTIFICADO SIN IVA		USD 0,00
									IVA		USD 0,00
									PRESENTE CERTIFICADO IVA INCLUIDO		USD 0,00
		CONTRATISTA FIRMA				**EMPRESA FISCALIZADORA** FIRMA			**CONTRATANTE** FIRMA		
	NOTA										
1	Este certificado no otorga derechos de cobro ni garantía soberana del Gobierno de Paraguay.										
2	En el caso de resolución del contrato por causa imputable a la Contratante, los costos incurridos serán pagados al Contratista o al Cesionario en función del valor de la inversión efectiva hecha, que se determinará de acuerdo con las mediciones certificadas en los certificados mensuales y la aplicación de los precios unitarios establecidos en el proyecto ejecutivo.										
3	Las mediciones y cálculos de este certificado, debidamente aprobadas, no estan sujetos a revisión.										
4	Cualquier discrepancia con respecto al cálculo de daños se resolverá mediante el mecanismo de solución de controversias previsto en el pliego de condiciones. Los intereses se pagarán sobre el importe total de los daños hasta la fecha de pago efectivo.										

Nota: *este documento se entrega como un archivo independiente para su mejor lectura.*